



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN



**"LA IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL
RETIRO EN BENEFICIO DEL TRABAJADOR Y SU FUNCION
COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INVERSION"**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
P R E S E N T A N :
MARIA AYALA NOGUEZ
MONICA EURIDICE GARCIA MERCADO
LEONARDO MARTIN SOLIS GONZALEZ

ASESOR: LIC. REGINO QUIROZ SOLIS

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

ENERO, 1994

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN N. A. M.
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR FACULTAD DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

La importancia del Sistema de Ahorro para el Retiro en beneficio del trabajador u su función como fuente de financiamiento e inversión.

que presenta La pasante: María Ayala Nogués
con número de cuenta: 8857630-7 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Administración ; en colaboración con :
Mónica Eudice García Mercado u Leonardo Martín Solís González

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 22 de octubre de 1993

PRESIDENTE L.A. Cecilia Brito Barba
VOCAL L.A. Regino Quirós Solís
SECRETARIO C.P. Rafael Cano Razo
PRIMER SUPLENTE C.P. Rafael Delgado Colón
SEGUNDO SUPLENTE C. Marcela Hernández García



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES
F. E. S. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DR. JAIKE KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

La importancia del Sistema de Ahorro para el Retiro en beneficio del trabajador y su función como fuente de financiamiento e inversión.

que presenta la pasante: Mónica Eufridice García Mercado
con número de cuenta: 8521139-7 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Administración ; en colaboración con :
María Ayala Noguéz y Leonardo Martín Solís González .

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 22 de octubre de 1993

PRESIDENTE L.A. Cecilia Brito Barba
VOCAL L.A. Regino Quiroz Solís
SECRETARIO C.P. Rafael Cano Razo
PRIMER SUPLENTE C.P. Rafael Delgado Colón
SEGUNDO SUPLENTE C.P. Marcelo Hernández García

(10/3)
[Firma]
[Firma]
[Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN U.N.A.M.
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES SUPERIORES-CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAINE KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA: La importancia del Sistema de Ahorro para el Retiro en beneficio del trabajador u su función como fuente de financiamiento e inversión.

que presenta el pasante: Leonardo Martín Solís González
con número de cuenta: 8501980-1 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Administración ; en colaboración con :
María Anala Nogués u Nónica Euridice García Mercado

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 22 de octubre de 1993

PRESIDENTE L.A. Cecilia Brito Barba

VOCAL L.A. Regino Quirós Solís

SECRETARIO C.P. Rafael Cano Razo

PRIMER SUPLENTE C.P. Rafael Delgado Colón

SEGUNDO SUPLENTE C. P. Marcelo Hernández García

A DIOS

Quien siempre estará en mi corazón

A MIS PADRES

ANGEL AYALA P. Y PAZ NOGUEZ DOMINGUEZ con
mi más profundo agradecimiento.

A MI HERMANA ISABEL

*Por su dedicación y creatividad en la
presentación de nuestro trabajo.*

A ABRAHAM

Con amor y cariño.

A MONICA Y LEONARDO

Por la culminación de un primer objetivo.

*A nombre de mis compañeros y colegas Mónica y
Leonardo quiero expresar mi agradecimiento a los
padres, amigos, maestros y todas las personas que
colaboraron para la presentación de este trabajo.*

MARY

A DIOS

Doy gracias por tener a una madre y un padre como ellos. Y además por darme la oportunidad de seguir adelante en la formación de mi vida.

A MI MADRE

Con el inmenso amor que una madre como ella se merece, le dedico este trabajo que forma parte en la culminación de una etapa más en mi vida.

Mamá, gracias por la vida que me has brindado, gracias por que día con día tu apoyo, dedicación y entrega han estado presentes.

Y por el cariño que desprendes de ti para conmigo es único.

Tu sabes que sin todo ello y mucho más no lo hubiese logrado.

A MI PADRE

A el dedico este trabajo, por que sin su esfuerzo, cariño y comprensión tampoco mis metas se estarían logrando. Gracias por ser como eres y por ser un gran padre; por las enseñanzas que me otorgas y por que siempre cuente yo contigo.

Agradezco a la Universidad y en especial a la FES-C que me brindaron la oportunidad de un mundo de conocimientos, en todos los aspectos; también a todas y cada una de las personas que adentro encontré depositándome su apoyo, comprensión, enseñanza y amistad.

MONY

A DIOS

Por enseñarme un sendero...

A MIS PADRES VICTOR SOLIS Y LOURDES GONZALEZ

*Por su apoyo, confianza y paciencia.
Por sus cuidados, desvelos y sacrificios,
por ser siempre un aliciente en mi formación
depositando todas sus esperanzas, que creo
no he defraudado.*

A MIS HERMANOS

Por su impulso vigoroso.

A JORGE

Porque le debo mucho de lo que soy ahora.

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS DE LA FACULTAD

Porque compartimos todo un camino...

A MONICA Y MARY

*Por ser impulsoras de este proyecto
hecho realidad.*

A BEATRIZ

*Por ser portadora de alegrías y esfuerzos
conjuntos, así como de su sinceridad
confianza y apoyo incondicional.*

A ALARACCA-IMIT

Porque somos parte de una experiencia más...

A ISABEL

Por su tiempo y trabajo...

A TODOS LOS QUE NOS AYUDARON

A LA REALIZACION DE ESTA TESIS.

LEONARDO

Agradecemos a la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán que nos brindó la oportunidad de poder terminar una Carrera Profesional, así como a cada uno de los profesores, a nuestros Sinodales y en especial al Lic. Regino Quiroz Solís por su asesoramiento y coordinación en este proyecto.

Esta tesis no es un gran ni magnífico trabajo, es nuestra primera incursión como autores de algo. No ha sido fácil, ni mucho menos. Es el reflejo de un gran esfuerzo, de una idea fija de una gran tenacidad y empuje; de un sacrificio importante para cada uno de nosotros, de noches de desvelo, de una gran ansiedad, de complicados problemas, de sábados y domingos tratando de darle forma a este algo, sin importarnos más que realizarlo. Es por sí mismo la conjugación de tres maneras de trabajar, de tres formas de ver el problema, de tres pensares...

Es un grito de satisfacción y realización total como estudiantes, y el inicio del ejercicio profesional. Es el agradecimiento sincero y la cristalización del orgullo de nuestros padres, de nuestros maestros y amigos, de la Universidad y la Facultad, de nuestro ideal siempre firme... Es un granito de arena en la elevación del intelecto y de la cultura por el bienestar del país.

Mary Mony y Leo.

OBJETIVO

Conocer el Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), señalando las disposiciones legales y administrativas generales para el beneficio de los trabajadores; y particularmente su incidencia en el Sistema Financiero Mexicano como un verdadero sistema de ahorro interno y su canalización por parte del Gobierno dentro del desarrollo económico del país.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I

Pág.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

1.	Algunos aspectos de la Previsión Social en México	10
1.1	Concepto de Previsión Social.	10
1.2	Evolución de la Previsión Social.	11
1.2.1	Planes de Previsión Social.	13
1.3	Características de las prestaciones de Previsión Social.	13
1.3.1.	Requisitos de los gastos de Previsión Social.	15
1.3.2	Régimen Fiscal de los Fondos de Pensiones y Primas de Antigüedad.	15
1.3.3	Régimen de Inversión de reservas para fondos de pensiones y primas de antigüedad.	16
2.	Los Fondos de Pensiones en otros países.	16
2.1	Problemas de Transición.	18
3.	El Sistema de Pensiones en México.	18
3.1	IMSS	18
3.2	ISSSTE	20
3.3	Las Pensiones Privadas.	21
4.	Exposición de Motivos del Proyecto SAR 1992.	22

CAPITULO II

ASPECTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO DEL S A R.

1.	¿Qué es el SAR?	25
1.1	Estructura del SAR.	25
1.1.1	Objetivos del SAR.	25

CAPITULO IV

TRASCENDENCIA Y REPERCUSION ECONOMICA DEL SAR.

1.	La Importancia del SAR en el Desarrollo Económico del país.	93
1.1	Como Ahorro a largo plazo.	93
1.2	Relación del Sar con la Economía mexicana.	96
2.	Expectativas del Sistema Financiero Mexicano.	98
2.1	Autonomía del Banco de México.	98
2.2	La guerra del SAR.	99
3.	Perspectivas a futuro para el SAR.	99

CAPITULO V

INTEGRACION DEL SALARIO Y UN CASO PRACTICO

1.	Salario Integradado.	103
1.1	Forma de integración.	104
2.	Caso práctico PORTAFLEX, S.A. DE C.V.	108
2.1.	Cálculo de Rendimientos y Capitalización de una CISAR.	115
3.	Beneficios Económicos del SAR a corto plazo.	129
4.	Problemas Estructurales en la operatividad del SAR.	132
	- CONCLUSIONES.	134
	- BIBLIOGRAFÍA.	138

1.1.2	Elementos del SAR.	26
2.	Principales Disposiciones del Seguro de Retiro (IMSS).	28
3.	Principales Disposiciones para el INFONAVIT en el SAR.	34
3.1	Modificación a la Ley de I.S.R. en relación al Seguro de Retiro.	37
4.	Interrelación del SAR con las Leyes que complementa.	38
5.	Diferencias entre SAR Y SAR-ISSSTE.	39
6.	Beneficios Legales y Fiscales del SAR.	40
6.1	Beneficios del SAR para los trabajadores.	40
7.	Administración del SAR.	42
7.1	Modelo Funcional del SAR.	43
7.2	Procedimiento Administrativo para el cumplimiento del SAR.	52

CAPITULO III

ASPECTO FINANCIERO DEL SAR.

1.	Objetivo Financiero.	54
2.	Operaciones que realiza la Banca.	54
2.1	Sistema Financiero Mexicano.	54
2.2	Operaciones que realiza la Banca con el SAR.	58
3.	Procedimiento de cálculo de Rendimientos y Capitalización de las CISAR.	68
4.	El Papel del Banco de México como rector y administrador del SAR.	74
4.1	Contabilización del SAR.	76
5.	Bases del SAR para alternativas de Inversión.	87
5.1	Participación de las Sociedades de Inversión en el manejo de los Recursos del SAR.	88
5.2	Criterios para el Régimen de Inversión.	88

INTRODUCCION

Uno de los aspectos principales del desarrollo económico que tiene lugar en un país, es la justa retribución que reciben los habitantes de este como parte integrante para alcanzar la calidad en su nivel de vida.

El trabajo es la aportación principal hacia una Nación y es, la forma por la cual el hombre llega a satisfacer sus necesidades de orden económico, de seguridad, estabilidad, y psico-social, siendo así un medio de interrelación con sus semejantes.

Desafortunadamente el demérito en la retribución por el trabajo es una prueba palpable de crisis en muchos países, y en el nuestro su presencia se dejó sentir mucho más fuerte hace algunas décadas.

Por lo consiguiente se tuvieron que implementar y crear nuevas formas de compensaciones y una de estas formas fue mediante las prestaciones de Previsión Social, las cuales se integran al ingreso total y lo benefician cubriendo necesidades de salud, ahorro y seguridad, siendo también beneficiados sus familiares.

En la última década muchas empresas han favorecido a sus trabajadores implantando Planes de Previsión Social, cumpliendo los requisitos fiscales para su exención de impuestos, otorgándose con el objetivo de atraer personal de gran calidad, para conservarlo e incluso para favorecer su posición en el mercado.

Es innegable la existencia primordial de estos planes de los llamados fondos de retiro que se integraron poco a poco en un plan de pensiones, jubilaciones o haberes de retiro en nuestra legislación fiscal.

Sin embargo, los sistemas de previsión social y las prestaciones privadas en su conjunto, resultan insuficientes en comparación con las urgentes necesidades de la creciente población retirada en nuestra sociedad.

Para el año 1992 existen nuevas reformas que ponen en práctica un Sistema de Ahorro para el Retiro; cuyo objetivo primordial es abrir una cuenta personal por cada trabajador para que le sean depositados en ella aportaciones patronales y obtener un ingreso en la edad del retiro del trabajo, beneficiando así a millones de trabajadores.

Esta tesis está realizada con la finalidad de dar un panorama general de lo que es el Sistema de Ahorro para el Retiro, resaltando su importancia como una prestación más en beneficio del trabajador y su función como fuente de financiamiento e inversión.

Para el año 1992 existen nuevas reformas que pone en práctica un Sistema de Ahorro para el Retiro: cuyo objetivo primordial es abrir una cuenta personal por cada trabajador para que le sean depositados en ella aportaciones patronales y obtener un ingreso en la edad del retiro del trabajo, beneficiando así a millones de trabajadores.

Esta Tesis está realizada con la finalidad de dar un panorama general de lo que es el Sistema de Ahorro para el Retiro, resaltando su importancia como una prestación más en beneficio del trabajador y su función como fuente de financiamiento e inversión.

En función de lo anterior se ha desglosado el tema a tratar en esta misma, en cinco capítulos.

En el primer capítulo se destacan algunos aspectos que tiene la Previsión Social en México, su evolución y características principales.

El aspecto legal y administrativo del SAR, su definición, sus objetivos, sus disposiciones y su administración son parte de un segundo capítulo.

En el tercer capítulo se trata de estudiar el aspecto financiero que comprende desde sus operaciones, la canalización de los recursos hasta alternativas de inversión.

Su trascendencia económica, el impacto en el ahorro interno y las expectativas del sistema financiero mexicano se incorporan en el cuarto capítulo.

Algunos ejemplos prácticos para su mayor comprensión y entendimiento del SAR, son presentados en la parte final de este estudio.

La presente investigación esta actualizada hasta las reformas al IMSS publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 1993. Para los datos del SAR se tienen actualizados con base al informe del Comité Técnico del SAR al 30 de junio de 1993.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. ALGUNOS ASPECTOS DE LA PREVISION SOCIAL EN MEXICO.

1.1 CONCEPTO DE PREVISION SOCIAL.

Para hablar de Previsión Social debemos tener un concepto de la misma, ya que no es fácil definirlo por las modalidades que ha venido tomando a lo largo de su desarrollo, y por otra parte no existe en nuestra legislación ninguna disposición que la defina, por tanto ha sido necesario adecuarse a las necesidades económicas y en los últimos años ha tenido una relevancia considerable en países como el nuestro que han pasado por situaciones de crisis económicas, y que por ende han sufrido un gran demérito en el poder adquisitivo, siendo este el motivo de su gran aceptación y adecuación a la implantación de planes de previsión social que conllevan a la elevación del nivel económico, social, cultural e integral del trabajador y de sus dependientes.

DEFINICION:

Por previsión social entendemos el conjunto de prestaciones otorgadas al trabajador pero no como una remuneración derivada del trabajo, sino que son otorgadas para nivelar la vida del trabajador y su familia.

Una de las finalidades primordiales de la previsión social es también asegurar el bienestar y estabilidad social del trabajador.

A continuación se presentan algunas definiciones diferentes, de reconocidos estudiosos del Derecho Laboral:

Lic. Mario de la Cueva: "La previsión social se desentende de la prestación actual de la energía de trabajo y educa al hombre para que devengue un buen trabajo, cuida de la integridad de su salud a lo largo de su vida profesional y lo recoge en la adversidad cuando los años o el infortunio lo incapacitan para el trabajo".

"La previsión social es la política y las instituciones que se proponen contribuir a la preparación y ocupación del trabajador, a facilitarle una vida cómoda e higiénica al trabajador y le asegura contra las consecuencias de los riesgos naturales y sociales, susceptibles de privarle de su capacidad de trabajo y de ganancia. La previsión social tiene

un doble concepto: primeramente es una norma política social, superación del estado liberal, o si se prefiere, es la conducta del estado que procura la realización del bien común, imponiendo como carga de capital la seguridad de un nivel decoroso de vida para el trabajo; la previsión social pertenece a la entraña misma del Derecho del Trabajo; y es la proyección del salario a todas las etapas de la vida humana. En segundo término, la previsión social son las medidas concretas que adopta la idea para su realización, cuestión esta que nos conduce al problema del contenido de la previsión social. La previsión social no puede tener un contenido fijo; por el contrario, sus realizaciones tienen que variar con las condiciones y circunstancias de la época y dependerán de la intensidad de la política social que persiga el estado".

Prof. Ernesto Krotoschín: Se entiende por previsión social, generalmente de iniciativas espontáneas o estatales dirigidas a anular la inseguridad y el malestar de los económicamente débiles, dentro o fuera del trabajo".

Lic. Francisco González Díaz Lombardo: Por previsión social entendemos el conjunto de normas, principios e instituciones destinadas a proteger íntegramente a los trabajadores y a los que de los mismos dependen con objeto de asegurarles su mayor bienestar económico, social y cultural". (1)

Por lo tanto se concluye que la Previsión Social es toda aquella prestación en dinero o en especie, que se otorga complementaria al trabajo, pero no en función de éste; qué como derecho es el conjunto de principios y normas para proteger a los trabajadores, y las cuales son ganadas por ellos y emitidas por el Estado para cuidarlos a lo largo de su vida productiva y recogerlos en su ámbito en los años de incapacidad de trabajo.

1.2 EVOLUCION DE LA PREVISION SOCIAL.

A través de la historia podemos constatar que algunos hechos como el origen de la existencia, la muerte, la necesidad de subsistir, la preservación de la especie y otros fenómenos naturales, fueron circunstancias que al no encontrarles el hombre una explicación, se transformaron en dudas, temores e inseguridad individual obligándolo a buscar protección entre sus semejantes y establecer de esta manera los primitivos grupos sociales.

Se puede afirmar que la inseguridad es un fenómeno social que se produce por circunstancias biológicas o sociales de carácter ineludible y que ocasiona la inestabilidad individual o familiar.

(1) C.P. BECERRIL ARECHIGA ALFONSO. Análisis de las Prestaciones de Previsión Social. Ed. ISEF, pág. 19,20 y 21.

Durante el inicio del presente siglo, varios problemas sociales como el nacimiento de la nueva industria y el problema político-militar de una larga dictadura detuvieron la evolución de la seguridad social en nuestro país, lo que originó movimientos, planes, leyes y diversas campañas que reflejaban la necesidad del pueblo por obtener seguridad.

En 1904 el General José Villada, en el estado de Veracruz, promulgó una Ley referente a los accidentes de trabajo y a las enfermedades profesionales. Fué el primero en responsabilizar al patrón de pagar indemnizaciones.

En 1906, Bernardo Reyes en Nuevo León expidió, la Ley sobre accidentes de trabajo, donde se obligaba al patrón a dar prestación médica además de la indemnización.

El 7 de octubre de 1914 Manuel Aguirre Berlanga en el estado de Jalisco, promulga una Ley de Seguridad Social que fué un antecedente importante de la institucionalización del Seguro Social, ya que pide depositar por lo menos un 5% del salario para crear un servicio de mutualidad, reglamentaria en cada municipio.

En 1915, Salvador Alvarado en el estado de Yucatán, expide un decreto de la Ley del Trabajo donde se establece un sistema de seguros sociales como instituciones estatales. (2)

Como podemos ver se expidieron Leyes en diversos estados de la República durante el lapso de 1910-1917, las que sirvieron para poder plasmar en la Constitución de 1917, los ideales de Seguridad Social por los que se luchaban.

El art. 123 fracc. XXIX en su apartado A establece que es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, la que comprende los seguros de invalidez, vejez de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedad y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

En 1925, fué creada la Ley General de Pensiones de Retiro para los funcionarios y empleados públicos de la Federación que es, el antecedente de la actual Ley del ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

La Ley del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) se promulgó en 1943 de personalidad jurídica como un organismo descentralizado cuyo objeto o fin es la prestación de un servicio público o social.

(2) SANCHEZ HERNANDEZ FAUSTINO. L.S.T., Legislación Laboral y de Seguridad Social. Ed. Trillas. págs. 66 y 67.

En la Ley Federal del Trabajo, publicada en abril de 1970 instituye una prestación obligatoria que se conoce como "Prima de Antigüedad", la cual se establece en el art. 162.

El 24 de Abril de 1972 se publicó la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Esta Ley establece la obligación de los patrones a efectuar sus aportaciones a un fondo nacional a fin de constituir depósitos en favor de los trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a estos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas.

1.2.1 PLANES DE PREVISION SOCIAL.

El primer sistema de previsión social en nuestro país surgió en 1934, año en que se promulgó la Ley del seguro social. El primer plan de pensiones se constituyó en la década de los años 50's, y su difusión se dió a partir de 1970.

Hasta el año de 1986, los fondos de pensiones sólo podían ser constituidos mediante la celebración de un contrato de fideicomiso, en virtud de que éste es el medio legal que permite separar los recursos del fondo de pensiones de los activos de las empresas patrocinadoras. Sin embargo desde el 31 de julio de ese mismo año, las Casas de Bolsa y las Instituciones de Seguros fueron autorizadas para operar las reservas de los planes de pensiones. Las primeras, por medio de un contrato de comisión mercantil, caso particular del contrato de mandato; y las segundas con un contrato de seguro ordinario. (3)

1.3 CARACTERISTICAS DE LAS PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL.

En nuestra legislación laboral se han recogido algunos conceptos de previsión social para integrarse como prestaciones legales y obligatorias para los patrones en beneficio de sus trabajadores y son las siguientes:

- Descansos
- Aguinaldo
- Participación de utilidades
- Becas educacionales
- Derechos de la vivienda

(3) SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DEL INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A.C. pág. 10

- Seguridad social
- Trabajo extraordinario con pago de horas extras
- Capacitación y adiestramiento
- Primas de antigüedad (4)

Estas prestaciones tienen las siguientes características:

1. Son otorgadas en forma adicional al salario.
2. Se otorgan con la finalidad de satisfacer necesidades comunes de los trabajadores, por lo que deben ser generales.
3. Proporcionan la seguridad en caso de muerte, incapacidad, enfermedad, maternidad, vejez, terminación de relaciones de trabajo, etc. de que el trabajador cuando algunos de estos eventos suceda, contará con los elementos necesarios para hacerles frente, precisamente mediante la prevención de los mismos.
4. Buscan el desarrollo integral del individuo.
5. Fomentan el espíritu de grupo.
6. Son reguladoras de la relación capital-trabajo.

La Ley del I.S.R. en su art. 24 fracc. 12 considera como Previsión Social a las prestaciones relacionadas con los rubros siguientes:

- Jubilaciones
- Fallecimientos
- Invalidez
- Servicios médicos
- Subsidios por incapacidad
- Becas educacionales para los trabajadores y sus hijos
- Fondos de ahorro
- Guarderías infantiles
- Actividades culturales
- Actividades deportivas
- Otras de naturaleza análogas a las anteriores. (5)

(4) C.P. BECERRIL ARECHIGA ALFONSO. Op. Cit. p4g.22

(5) Ibid. p4g.23

1.3.1 REQUISITOS DE LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL.

El reglamento del I.S.R. en su artículo 19, refiriéndose al art. 24 Fracc. XIII del L.I.S.R., menciona los siguientes requisitos para que puedan ser considerados ciertos gastos como Previsión Social:

- I. Que se otorguen en forma general.
- II. Que se otorguen a todos los trabajadores sobre las mismas bases, a menos que se trate de:
 - a) Planes de Previsión social a favor de empleados de confianza y de los demás trabajadores, los cuales podrán contener beneficios diferentes para unos y otros;
 - b) Planes para trabajadores de una misma empresa en la que existan varios sindicatos, en cuyo caso los beneficios pactados con cada sindicato podrán no ser equivalentes;
 - c) Personal sometido a un riesgo sensiblemente mayor que el resto de los trabajadores, en cuyo caso la naturaleza del riesgo debe ser concordante con la del beneficio y este ser independiente de que se trate de empleados de confianza o de los demás trabajadores;
 - d) Personal que labora en establecimientos ubicados en el extranjero, los cuales podrán tener beneficios diferentes por país.

III. Que tratándose de plan de seguros de vida solo se asegure a los trabajadores.

1.3.2 REGIMEN FISCAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD.

De acuerdo con las modificaciones hechas a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Noviembre de 1974 y el 30 de Diciembre de 1980, respectivamente, la creación e incremento de Reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social y de Primas de Antigüedad constituidas en los términos de esta Ley, son deducibles de impuestos sobre la renta (ISR) en los términos del art. 22 fracc. VIII. (6)

(6) SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, Op. Cit. pág. 13

1.3.3 REGIMEN DE INVERSION DE RESERVAS PARA FONDOS DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.

El art. 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) establece que las reservas autorizadas para fondo de pensiones o jubilaciones del personal complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social y de Primas de Antigüedad, deberán invertirse por lo menos un 30% en Valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), o en Acciones de Sociedad de Renta fija. La diferencia deberá invertirse en valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores (CNV), como objeto de inversión de las reservas técnicas de las instituciones de seguros, o bien en la adquisición o construcción de casas para los trabajadores del contribuyente que tenga las características de vivienda social o en préstamo para los mismos fines. (7)

Podemos observar que las prestaciones de Previsión Social aparte de las que establece la Ley se han desarrollado como planes, beneficiando a la empresa, que las otorga ya que le son deducibles si cumplen con las características que esta requiere.

Además al constituir su plan deben invertir por lo menos el 30% en valores del Gobierno Federal dando respaldo al financiamiento interno del país.

2. LOS FONDOS DE PENSIONES EN OTROS PAISES.

A través del tiempo varios países tuvieron que reformar sus sistemas de Previsión Social para cubrir a la población retirada. En todos los casos se crearon fondos de pensiones en los cuales los pagos de jubilaciones provienen del capital y del rendimiento que cada derechohabiente acumule en su cuenta de retiro individual.

A este sistema se le conoce como de Capitalización, que es diferente a los tradicionales Sistemas de Reparto donde las jubilaciones las pagan con cuotas que aportan las generaciones económicamente activas.

Actualmente para poder entender y evaluar objetivamente el sistema en nuestro país de los fondos de pensiones, conviene compararlo con otros países, como por ejemplo:

- Estados Unidos es un país donde se impulsa el financiamiento del retiro con recursos privados.

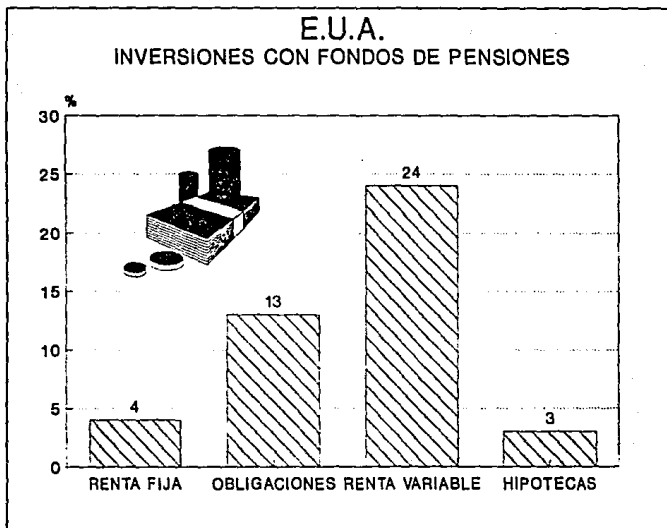
(7) Ibid. pág. 13

Así, más del 48% de los empleados está cubierto por seguros de retiro que operan con el método de Capitalización. Un 4% esta colocado en instrumentos de renta fija, más del 24% en obligaciones, un 3% en renta variable y el 3% en hipotecas. En total estas cuentas superan los 100 mil millones de dólares, es lógico que se considere como inversiones importantes en el mercado de valores de Estados Unidos.

- En Chile se tenía un sistema tradicional de jubilación, pero fué cambiando a uno de capitalización en cuentas de ahorro, obligatorias e individuales.

A diferencia de nuestro país, en Chile el pago de las aportaciones a esta cuenta de ahorro corresponde casi en su totalidad al trabajador.

En este país las cuentas individuales de retiro en el sistema bancario cambiaron de menos del 1% a poco más del 18% en el Producto Interno Bruto (PIB).



2.1 PROBLEMAS DE TRANSICION

En países como E.U., Canadá e Inglaterra, los fondos privados aparecieron como complemento del sistema de seguro social. Así que muchos trabajadores están cubiertos por ambos planes. El desarrollo y consolidación de fondos privados llevó de 20 años a 40 años.

En China, Malasia y Chile la gente optó por los fondos de capitalización y el proceso tomó menos de una década en complementarse, pero advirtiendo dos problemas con las finanzas del Seguro Social:

1. Pagar las obligaciones con los trabajadores que se pasaron de un sistema a otro
2. Al salirse los trabajadores disminuye el número de aportaciones para financiar las pensiones ya existentes.

La manera de resolver el problema fué emitiendo bonos o pagarés indizados, depositándose en instituciones de seguros para que se administren los fondos. (8)

3. EL SISTEMA DE PENSIONES EN MEXICO

En México existen 34 instituciones de Seguridad Social que amparan a más de 12 millones de trabajadores de las cuales, al rededor de 18 millones estaban ocupadas en el sector formal.

Si consideramos que para 1989 existían 26 millones de personas como económicamente activas, las instituciones, amparan dos terceras partes del sector formal.

3.1 I.M.S.S.

El Instituto Mexicano del Seguro Social ampara a más de 8 millones de trabajadores y cuenta con un sistema tradicional de reparto; lo que significa que se realiza por medio de cuotas obrero patronales obligatorias.

"Bajo este esquema, cada trabajador aporta obligatoriamente el 1.85% de su salario (1993) para constituir la reserva de las denominadas pensiones del ramo de Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte; mientras que la empresa contribuye con el 5.18% del salario integrado de cada trabajador".

(8) *Ibid.* págs.9,10 y 11.

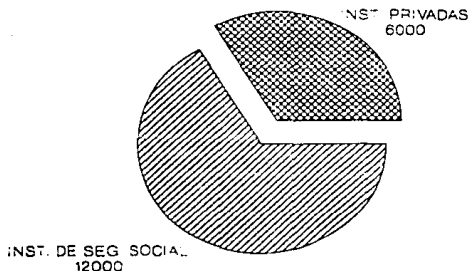
De esta forma el 7.03 % resultante se destina a financiar el pago de pensiones; con lo cual se atiende a más de 1 millón de jubilados.

En el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 1993 se publicaron cambios de porcentajes en las cuotas obrero-patronales aumentándose un 0.5%. Además existen aumentos para 1994, 1995 y 1996.

En relación a la nómina de una empresa la contribución de esta al IMSS, es de casi el 24% siendo el mayor salario hasta 10 veces el salario mínimo general, aumentándose hasta 18 veces a partir de julio de 1993 y elevándose a 25 veces a partir de 1994 (D.O.F 20-07-93).

Se piensa que el IMSS tendrá un aumento cada vez mayor de asegurados que darán solidez financiera al Instituto. Desafortunadamente la mala administración y la incapacidad para poder mantener sus servicios con los recursos que le son otorgados, se han reflejado en las modificaciones y aumentos en las cuotas obrero-patronales, previendo que a mediano y largo plazo aumente el nivel de atención a los jubilados, así como el pago de las pensiones.

PERSONAS ECONOMICAMENTE ACTIVAS SECTOR FORMAL



3.2 ISSSTE

Este instituto tiene actualmente a dos millones de trabajadores del Gobierno Federal y de tres estados de la República.

*Las contribuciones totales que fija la Ley son equivalentes al 25.75% del salario bruto; del cual, el 5% se destina a la cuenta de jubilaciones; con lo que se atiende aproximadamente a 160 mil pensionados que reciben en promedio 1.3 veces el salario mínimo.

La Seguridad Social en los Estados de la Nación, el sistema público de pensiones se complementa con los Institutos de Seguridad Social para los trabajadores de los estados en 28 Entidades Federativas; los cuales cubren a más de 550 mil trabajadores, de los cuales 7 mil son jubilados y perciben actualmente en promedio 1.14 veces el S.M.

ESTRUCTURA DE CUOTAS AL I.M.S.S. (% del salario diario integrado bimestral)

1.- ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	11.875%
2.- IVCM	7.030%
3.- GUARDERIAS	1.000%
4.- RIESGOS	% Var

El total de contribuciones varía del 21 al 30% del salario integrado.
El asegurado contribuye con un total equivalente al 4.975%

1.- 8.750% (patrón) + 3.125% (asegurado)
2.- 5.180% (patrón) + 1.850% (asegurado)
3.- 1.000% (patrón) + 0.000% (asegurado)
4.- El % depende del grado de riesgo (patrón)

3.3 LAS PENSIONES PRIVADAS.

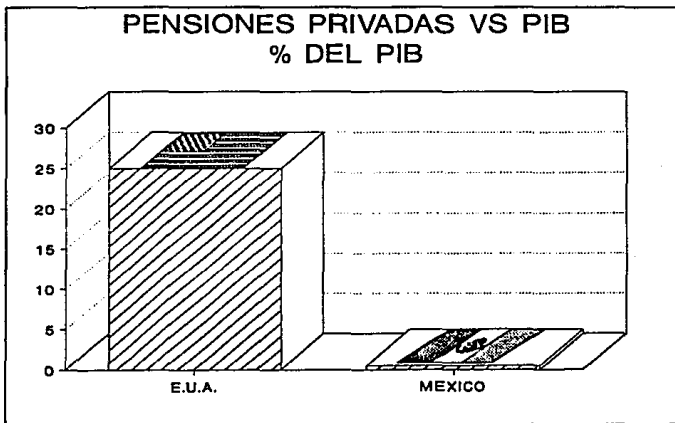
Según el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) las pensiones privadas cubren más de 2.1 millones de trabajadores; la mayoría de los cuales están amparados por planes grupales.

Señala que los bancos comerciales manejan alrededor de 1160 planes que abarcan en conjunto a un millón de trabajadores.

Existen además, más de 700 empresas que administran directamente sus propios planes de retiro.

Para 1988, los fondos privados que operaron bajo el sistema de capitalización tenían activos totales por un monto de 1.4 billones de pesos, es decir, 0.5 % del PIB de aquel entonces.

Esta proporción contrasta con el 25% que alcanzan estos fondos en E.U. (9)



(9) Ibid.pág.11 y12.

4. EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO SAR 1992.

En el mes de febrero de 1992 el Ejecutivo Federal manda al Congreso la iniciativa de Ley para la creación de un nuevo sistema; Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Dentro de la exposición de motivos que se envían al Congreso se encuentra asentada la problemática que tuvo nuestro país en la década de los ochentas donde existió el desaceleramiento de la actividad económica, alta inflación, caída en el ingreso per cápita y en el salario real. Esto da como resultado el poco ahorro interno y la baja en la inversión.

Señala que México tiene entre el 21% y 22% de Ahorro-Inversión del PIB, cuando los países de mayor crecimiento tienen al rededor del 30% del PIB.

Como se explica en esta parte para que en México se asegure la transición de la fase de estabilización a la de crecimiento sostenido, se necesita contar con recursos suficientes para financiar la inversión en los próximos años. "Se requiere aumentar el ahorro para financiar la inversión de tal suerte que se estimule la actividad económica. En particular se requiere de ahorro a largo plazo para hacer posible el financiamiento a plazos mayores".

Como consecuencia del crecimiento económico, aumentaría la demanda de mano de obra. Para la creación del SAR existe la preocupación principal por los trabajadores y sobre todo por los de escasos recursos económicos, llegado el momento de su retiro.

"Esta iniciativa propone el establecimiento de una prestación de seguridad social con carácter de seguro, adicional a las que establece la ley del Seguro Social". Se trata de un seguro de retiro que se instrumentaría a través de un sistema de ahorro.

Queda asentado así que el país cuente con sistemas de ahorro donde pueda participar gran parte de la población para que obtenga una base financiera sólida.

Al crearse estos sistemas, los fondos de los trabajadores podrían superar problemas desde el acceso a servicios financieros hasta su colocación en instrumentos que ofrezcan la mejor mezcla de riesgo y rendimiento.

Al mismo tiempo el ejecutivo federal expone que, la obligación de los patrones de proporcionar viviendas cómodas e higiénicas; no se ha cumplido. Aún con el mecanismo que obliga a los patrones a aportar a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos a favor de sus trabajadores con el propósito de establecer un sistema de financiamiento que permitiera otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones, que por ende no se ha podido llevar con éxito.

Expone que el fondo creado tiene un rezago por el crecimiento acelerado de la población y los cambios en la economía, "es necesario adecuar la ley en lo relativo al financiamiento para la construcción de conjuntos habitacionales, a la asignación de créditos y a la elección de la vivienda que el trabajador pueda adquirir con el crédito que reciba".

La función de la Institución que administra estos fondos (INFONAVIT), fué en casi 20 años la de promotor y constructor, desviándose su función principal: Ser un organismo financiero.

En realidad se busca modernizar la mecánica operativa del Instituto, administrando más que construir".

Esta iniciativa propone que "Las aportaciones del 5% destinadas al financiamiento de la vivienda se acrediten en una subcuenta relativa al Fondo Nacional de Vivienda de las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores".

Resaltando la importancia de este capítulo, consideramos que la Previsión Social juega un papel primordial en las empresas del país, pero desafortunadamente pocas son las que cumplen las características que marca la Ley. Sin embargo, se ha logrado que la gran mayoría no sólo remunere a sus trabajadores con el salario sino que recurran a algunas prestaciones de Previsión Social como las antes mencionadas en este capítulo. Y de esta manera además de atraer a personal de gran calidad, con un sistema de previsión social se asegura el bienestar y la seguridad social del trabajador, cubriendo con ello parte de las necesidades que la gran población demanda.

CAPITULO II
ASPECTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO DEL SAR

CAPITULO II

ASPECTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO DEL SAR

1. ¿QUE ES EL SAR ?

El Sistema de Ahorro para el Retiro es la respuesta a la necesidad de tomar providencias para que los trabajadores actuales puedan mejorar su situación económica al momento de su retiro, proporcionando al trabajador la alternativa de invertir en determinados instrumentos de ahorro con beneficios financieros.

En otras palabras, el SAR viene siendo una prestación de seguridad social, con carácter de seguro adicional a lo que la Ley del Seguro Social establece, la cual está encaminada a la protección y el bienestar de los trabajadores y de sus familiares. Se trata de un Seguro de Retiro que se instrumenta a través de un Sistema de Ahorro y que consiste en una cuenta que el patrón abre a nombre del trabajador y que consta de dos partes: una para el Seguro de Retiro y otra para el Infonavit.

1.1 ESTRUCTURA DEL SAR.

El Sistema de Ahorro para el Retiro está estructurado en base a dos componentes principales: Sus Objetivos y los Medios para lograrlos.

Los objetivos se dividen a su vez en macroeconómicos, sociales y financieros.

Los mecanismos para alcanzar los objetivos son: el establecimiento de un seguro de retiro, de un esquema de ahorro voluntario y de una reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

1.1.1 OBJETIVOS DEL SAR

El principal objetivo del SAR, es fomentar e incrementar el ahorro interno del país con esto reactivar la economía y mantener un crecimiento sostenido, fortaleciendo así las finanzas nacionales, que serán factor del desarrollo de los sectores industrial y económico del país, buscando mejorar las condiciones de vida de las personas en la edad de retiro.

Los objetivos macroeconómicos del SAR, persiguen aumentar el nivel de ahorro interno, con objeto de acumular recursos suficientes para financiar proyectos de inversión de largo plazo y apoyar el crecimiento sostenido de nuestra economía.

Los objetivos sociales buscan mejorar las condiciones de vida de las personas en la edad de retiro y simultáneamente resolver los problemas sociales futuros, derivados del cambio en la estructura de edades de la población mexicana.

Los objetivos financieros pretenden eliminar las barreras que limitan la participación de los trabajadores en los rendimientos mayores, accesibles únicamente a los inversionistas institucionales y fomentar sistemáticamente el hábito de ahorro entre la población de menores ingresos.

1.1.2 ELEMENTOS DEL SAR

El seguro de retiro se fundamenta en el establecimiento de las cuentas individuales por trabajador, divididas en dos subcuentas:

- 1) La subcuenta del Seguro de Retiro.
- 2) La subcuenta del INFONAVIT.

Las cuales se abrirán en una Institución de Crédito.

La subcuenta de seguro de retiro permite al trabajador contar con un fondo de ahorro cuando cumpla 65 años, o bien, cuando adquiera el derecho por otros motivos, tales como cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez e incapacidad permanente o total.

El ahorro en la subcuenta del fondo para la vivienda posibilita al trabajador la obtención de un crédito para mejorar o adquirir su vivienda.

El porcentaje que se va a depositar en esas subcuentas será del 2% del salario base de cotización en la de retiro y del 5% en la de vivienda.

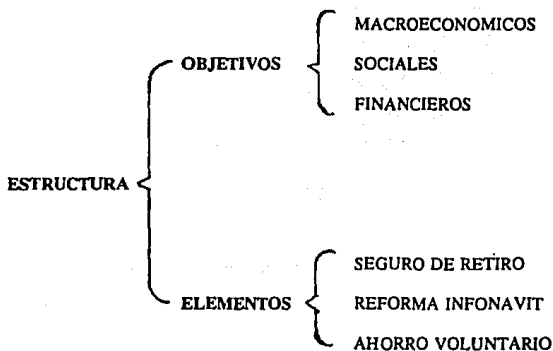
La periodicidad de las aportaciones será por bimestre vencido a más tardar los días 17 del mes inmediato siguiente.

En la primera fase del Sistema, los recursos de la subcuenta del seguro de retiro se destinarán íntegramente a la compra de instrumentos de inversión emitidos por el Gobierno Federal.

Para tal efecto, los recursos de esta subcuenta serán depositados en el Banco de México y devengarán un rendimiento anual de 2 puntos porcentuales adicionales a la tasa de inflación, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Esto significa que le serán pagados a cada subcuenta de retiro un 2% de interés arriba del porcentaje de la inflación anual.

En una etapa posterior, los recursos de esta subcuenta podrán ser canalizados hacia sociedades de inversión operadas por instituciones de crédito, casas de bolsa, aseguradoras y sociedades operadoras.



2. PRINCIPALES DISPOSICIONES DEL SEGURO DE RETIRO (IMSS).

Como se mencionó en el punto anterior los medios para llevar a cabo los objetivos del SAR son la implantación de un Seguro de Retiro, de un esquema de ahorro voluntario y una reforma al Infonavit, los cuales se aprobaron en el Decreto que Reforma Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Además del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se publicó el 24 de Febrero de 1992, en el Diario Oficial.

Dentro de esta reforma para la Ley del I.M.S.S se establece que:

- Se añade una nueva obligación para el patrón, de entrar al IMSS de las cuotas para el trabajador de la nueva rama denominada "Retiro". (Art. 11 y 183-A L.IMSS)
- La base del entero es el 2% del Salario base de Cotización o Salario Diario Integrado. (Art. 183-B)
- La forma de pago del patrón es la constitución de depósitos en favor del trabajador.

Estableciendo las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a las Instituciones de crédito que el patrón elija la información de cada trabajador; según lo determine la S.H.C.P., para que las instituciones individualicen las cuentas, que se llamarán "Cuenta Individual de Seguro de Retiro" (CISAR).
2. Las cuentas individuales del ahorro para el retiro tendrán dos subcuentas:
 - a) La del Seguro de Retiro.
 - b) La del Fondo Nacional de la Vivienda.
3. Cubrir las cuotas relativas al Seguro de Retiro, en las instituciones de crédito, en la cuenta individual de cada trabajador en la subcuenta "Seguro de Retiro".
4. Entregar a la representación sindical una relación de aportaciones efectuadas en favor de sus agremiados.

5. Cuando el trabajador tenga una nueva relación de trabajo y ya cuente con una CISAR deberá proporcionar a su nuevo empleador:
 - a) Su número de cuenta.
 - b) Denominación de la Institución de crédito operadora de la misma.
6. Establece que el trabajador solo deberá tener una CISAR.
7. El patrón tiene la obligación de enterar las cuotas en caso de que la relación laboral termine. Esto significa que se deberán enterar las cuotas proporcionales a ese bimestre, en la fecha en que deba efectuar el pago del bimestre referido. (Art. 183-O)
8. Los patrones acreditarán el pago de las cuotas mediante la entrega a sus trabajadores del comprobante expedido por las instituciones de crédito en la que el patrón haya enterado tales cuotas. (Art. 183-E)
9. Se establece que la Institución bancaria deberá proporcionar los comprobantes de aportación a los patrones dentro de 30 días naturales siguientes a la fecha de recepción de las cuotas.
10. Por lo tanto el patrón está obligado a entregar el comprobante de aportación con el último pago de sueldo de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Acerca de los comprobantes podemos señalar que en las Instituciones Bancarias presentó un gran rezago y por lo tanto se les dió como plazo hasta el 31 de marzo de 1993 para individualizar las cuentas y entregar los comprobantes al patrón.

11. Se contempla que si una institución bancaria recibe cuotas y no es la operadora de la CISAR, deberá turnar los recursos en tres días hábiles bancarios inmediatos al siguiente de haber recibido las cuotas. (Art. 183-E)
12. Se faculta a los trabajadores a presentar reclamaciones y notificar a la S.H.C.P., el incumplimiento de las obligaciones patronales. (Art. 183-G)
13. La Banca Múltiple está obligada a llevar las "CISAR" por cuenta y orden del IMSS indicando que cada cuenta debe contener el Registro Federal de Contribuyentes. (Art. 183-H)

14. Las cuotas que reciben las instituciones de crédito deberán depositarse a más tardar el cuarto día hábil bancario inmediato al siguiente al que se reciban, y se depositarán en una cuenta en el Banco de México a nombre del IMSS y dichos recursos serán invertidos por cuenta del mencionado Instituto, en créditos del Gobierno Federal.
15. Menciona que los créditos se ajustarán cada mes con el saldo promedio mensual. Estos causarán intereses no inferiores al 2% anual sobre el saldo promedio mensual y serán pagaderos y reinvertidos mensualmente. Dicha tasa la determinará la S.H.C.P., cuando menos trimestralmente y será publicada en el Diario Oficial de la Federación y los periódicos de amplia circulación. (Art. 183-I)
16. Los intereses anteriores se causarán a partir del cuarto día hábil al que sea recibido. Además de que los bancos cargarán mensualmente a la subcuenta de Seguro de Retiro la comisión máxima que señale la S.H.C.P. Lo importante de esto es que la tasa de interés pagadera al trabajador no será inferior al 2% una vez descontada la comisión, mencionada en el artículo anterior. (Art. 183-J)
17. La Banca estará obligada a mandar por lo menos una vez al año estados de cuenta individual. (Art. 183-K)
18. Se faculta al trabajador para solicitar directamente a la institución depositaria el traspaso a otra institución de crédito, de los fondos de su CISAR para que puedan ser invertidos en Sociedades de Inversión administradas por:
 - Instituciones de crédito.
 - Casas de Bolsa.
 - Instituciones de Seguros y
 - Sociedades de Inversión.El traspaso causará comisión, pero el patrón podrá seguir aportando a la institución de su elección. (Art. 183-L)
19. La S.H.C.P., autorizará o denegará a las Sociedades de Inversión para administrar los recursos que provengan de las "CISAR". Estas se ajustarán a:
 - La recepción de recursos
 - El tipo de instrumentos en que pueden ser invertidos

- La expedición de estados de cuenta
- Las reglas generales expedidas por las S.H.C.P., de acuerdo a la Ley de sociedades de inversión.

Además el trabajador puede pedir a la Sociedad de Inversión parte o la totalidad de sus fondos, para que traspase a otra Sociedad de Inversión o la institución de crédito que lleve su "CISAR". (Art. 183-M)

20. El trabajador como caso excepcional podrá retirar el saldo de la subcuenta de retiro de su CISAR cuando deje de ser sujeto de aseguramiento obligatorio, y este saldo se abone en otro mecanismo de ahorro para retiro determinado por el Comité Técnico del SAR.
21. También el trabajador tiene derecho a contratar un seguro de vida con cargo a la subcuenta de Retiro, pero impide a las instituciones de seguros otorgar préstamos o créditos con cargos a dichos seguros. (Art. 183-N)
22. Los trabajadores que cumplan 65 años de edad o adquieran el derecho de disfrutar pensión por:
 - Cesantía en edad avanzada
 - Vejez
 - Invalidez
 - Incapacidad permanente total
 - Incapacidad permanente parcial del 50 % o más.

O bien disfruten de un plan de pensión, según requisitos de la S.H.C.P. Tendrán derecho a solicitar a la institución de crédito que lleve su CISAR; le entregue por cuenta del IMSS los fondos de la subcuenta de retiro como sigue:

- Situándolos en una institución financiera para poder adquirir una pensión vitalicia.
- En una sola exhibición (En efectivo)

Requisitos: Solicitud por escrito acompañada por documentos que señale la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (Art. 183-O)

23. Cuando a un trabajador se le prolongue su incapacidad por más del tiempo establecido en la Ley del IMSS podrá solicitar se le entregue una cantidad no mayor al 10% del saldo de la subcuenta de Seguro de Retiro. (Art. 183-P)

24. Si el trabajador deja de ser sujeto de relación laboral tiene derecho a:
- Realizar aportaciones voluntarias a la subcuenta de Seguro de Retiro, con un importe no inferior a 5 veces el salario mínimo general vigente en el distrito Federal.
 - Retirar hasta un 10% de su saldo siempre y cuando el saldo de dicha subcuenta sea mayor al resultado de multiplicar por 18 el monto de la última cuota invertida y no haber efectuado retiros durante 5 años. Deberá además presentar solicitud respectiva. (Art. 183-Q)
25. Establece el derecho de los trabajadores a hacer aportaciones adicionales:
- Por conducto del patrón al efectuar el entero de cuotas.
 - Mediante la entrega de efectivo o documentos aceptables para la institución de crédito que los reciba. (Art. 183-R)
26. Faculta al trabajador, titular de una CISAR, a designar beneficiarios y darles un porcentaje de proporción a cada uno de ellos.
- En caso de fallecimiento la institución de crédito entregará a los beneficiarios el saldo de la CISAR.
27. Da apertura a un régimen voluntario, refiriéndose a trabajadores que no estén en aseguramiento obligatorio para solicitar la apertura de una CISAR, aportando un importe no inferior a 5 veces el Salario Mínimo del D.F. (Art. 231-Bis)
28. Se adiciona como órgano superior del IMSS "El Comité Técnico del Sistema de Ahorro para el Retiro". (Art. 246 Ley IMSS)

La integración del Comité técnico del SAR esta conformado por:

- | | |
|--|-------------------------------|
| Nueve miembros propietarios designados (con suplentes) y un Secretario | - Tres por la SHCP. |
| | - Uno por la STPS |
| | - Tres por el IMSS. |
| | - Dos por el Banco de México. |

La participación del IMSS será en forma tripartita. (Art. 258)

Las facultades y atribuciones del Comité Técnico del SAR son:

- Actuar como órgano de consulta en asuntos relacionados al sistema.
- Recomendar a las autoridades adopción de criterios y expedición de disposiciones.
- Autorizar modalidades particulares para el cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos respecto al Seguro de Retiro.
- Resolver circunstancias específicas no previstas en la Ley. (Art. 258-G)

Las reservas del SAR se invertirán en:

- Valores a cargo del Gobierno Federal.
 - Emisiones de más alta calidad crediticia con tasa de interés competitiva. (Art. 261)
29. Las cantidades obtenidas por el IMSS por parte del Seguro de Retiro, deberán ser invertidas en la Subcuenta del trabajador, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del cobro efectivo. En caso de no realizarse la inversión citada, el monto de la misma se actualizará y causará recargos en contra del Instituto o de la SHCP según corresponda, a favor del trabajador. (Art. 271 último)
30. La prescripción del derecho de reclamo de los fondos de la subcuenta del Seguro de Retiro, tanto para el trabajador; como para sus beneficiarios es de 10 años. (Art. 280-Bis)

Como se observa, a través de todas y cada una de las disposiciones legales encontramos la creación de un nuevo seguro, el de RETIRO a favor del trabajador que tendrá una cuenta bancaria y que el patrón depositará cuotas (2%) de su salario diario integrado. Con el hecho de involucrar a los bancos, estos manejarán las cuotas en favor del IMSS, así podrán ofrecer otros tipos de servicios ya que el trabajador puede invertir su dinero en Sociedades de Inversión.

En general la reglamentación legal es amplia pero no profundiza y deja varios puntos para ser revisados por el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los que publicarán las modificaciones y reglamentos faltantes posteriormente.

3. PRINCIPALES DISPOSICIONES PARA EL INFONAVIT EN EL SAR

En el SAR las aportaciones al Infonavit que el patrón entera, son la otra parte de este sistema:

1. Se establece la obligación de enterar las aportaciones de los patrones en instituciones de crédito, para el abono en la subcuenta del FONAVIT en las CISAR;
 - Se contemplan las aportaciones como Gastos de Previsión Social.
 - Se obliga al patrón a proporcionar la información relativa a los trabajadores para la individualización de las cuentas. (Art.29 L.I)
2. Faculta al Infonavit como organismo fiscal autónomo, ya que puede realizar visitas domiciliarias para comprobar el incumplimiento de las aportaciones y descuentos de los trabajadores.
 - El recibir por parte de la institución bancaria las aportaciones y descuentos para ser acreditados en la subcuenta del Fonavit, dentro de los 10 días hábiles siguientes, de lo contrario causarán intereses en contra del instituto y a favor del trabajador. (Art. 30-LI.)
3. El pago de las aportaciones será por bimestre vencido (antes: meses) a más tardar el día 17 de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre de cada año. (Art. 35 L.I.)
4. Se señala que las aportaciones e intereses serán exentos de impuestos. (Art. 35 L.I.)
5. La solicitud del derecho de recibir los recursos de la subcuenta Fonavit prescribe a los 10 años. (Art. 37 LI.)
6. Se establece que la institución bancaria que reciba las aportaciones deberá de expedir comprobante que se entregará al trabajador. (Art. 38 L.I.)

7. Indica que las subcuentas Fonavit causarán intereses en función del "Remanente de Operación del Infonavit".

Este remanente lo determinará el Consejo de Administración como sigue:

- a) Hará una estimación a más tardar el 15 de diciembre de cada año siguiente. El 50% de esta, se abonará como pago provisional de intereses a las subcuentas de vivienda, en 12 exhibiciones mensuales.
 - b) Efectuará el cálculo del remanente de operación con el que se efectuará el pago de intereses definitivo a más tardar en el mes de marzo de cada año.
8. Se establece que para retirar los fondos de la subcuenta del Fonavit se necesita tener 65 años de edad o adquirir una pensión por:
- a) Cesantía en edad avanzada.
 - b) Vejez.
 - c) Invalidez.
 - d) Incapacidad permanente total.
 - e) Incapacidad permanente parcial del 50% o más.

O bien disfrute de un plan de pensiones, según requisitos de la S.H.C.P.

La entrega de estos fondos podrá ser:

- 1) A petición del titular situándolos en la entidad financiera que el trabajador designe para adquirir una pensión vitalicia.
 - 2) En una sola exhibición. Faculta además, al titular a designar beneficiarios y de no haber, se efectuará conforme al Art.50 de la L.F.T.
9. El trabajador puede elegir vivienda nueva o usada, para aplicar el crédito que reciba con cargo al Fonavit, misma que puede ser o no parte de los conjuntos habitacionales financiados por el fondo. (Art. 41)

10. A su vez se indica que el Instituto podrá descontar con responsabilidad de las instituciones crediticias, crédito y financiamiento que éstas hayan otorgado, para la adquisición en propiedad de habitaciones, construcciones, reparación o mejoras de habitaciones y para la construcción de conjuntos habitacionales respectivamente.

Menciona que parte del destino de los recursos del Instituto será para el pago de capital e intereses de la subcuenta Fonavit. (Art. 42)

11. Las aportaciones y descuentos para cubrir créditos otorgados por el Instituto, recibidos por las instituciones de crédito, se depositarán a más tardar el cuarto día hábil bancario siguiente al que se reciban, en una cuenta que el Banco de México le lleve al Instituto. (Art. 43)
12. Se establece, que el saldo de la subcuenta Fonavit se aplicará como pago inicial, en caso de que el trabajador reciba un crédito para vivienda; y los pagos subsecuentes que realice el patrón a favor del trabajador, se aplicarán para reducir el saldo insoluto a cargo del trabajador. (Art. 43- Bis)
13. Señala que el saldo de los créditos para vivienda otorgado a los trabajadores se incrementará en la proporción en que se modifique el Salario Mínimo General del D.F., y devengando un interés sobre saldo ajustado a una tasa no menor al 4% según lo determine el Consejo de Administración.

Antes era el 4% de la tasa sobre saldo insoluto y no ajustado.

Los créditos no se otorgarán por más de 30 años. Anteriormente se manejaban de 10 a 20 años.

14. Se señala que las reglas para el otorgamiento de créditos:

- Las expedirá el Consejo de Administración.
- Serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Considera como factores para el otorgamiento de créditos, sobre los que se establecerán dichas reglas, además de los que ya consideraba:

- La oferta y demanda regional de vivienda.
- Los saldos de la subcuenta Fonavit y tiempo de aportaciones efectuadas.
- Si el trabajador es propietario o no de su vivienda.

Señala que "Los trabajadores sólo podrán recibir créditos del Instituto, una sola vez".

15. Se indica que el Consejo de Administración del Instituto, restablecerá como así lo determine: Los montos máximos de créditos que otorgue el Instituto.
16. El trabajador podrá realizar aportaciones voluntarias a la subcuenta del Fonavit por un importe vigente en el Distrito Federal. (Art. 59)
17. Los fondos de vivienda, no podrán ser objeto de compensación, cesión o embargo, salvo créditos con cargo al Fonavit.
18. En los artículos transitorios se establece que es obligación del patrón el abrir una cuenta global con aportación correspondiente al 2% bimestral con la aportación inicial del 8% del Salario Base de Cotización, para el Seguro de Retiro.

La reforma a la Ley del Infonavit sustenta una nueva imagen, en la que participa como ente financiero y no como promotor y constructor que venía siendo.

3.1 MODIFICACION A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN RELACION AL SEGURO DE RETIRO

1. Al artículo 77 en la fracción III se consideran las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias **PROVENIENTES DE LAS SUBCUENTAS DEL SEGURO DE RETIRO...** cuyo monto diario no exceda 9 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este título.
2. En el párrafo X se refiere a la indemnización donde se pueden considerar pagos obtenidos con cargo a la subcuenta de seguro de retiro... hasta por el equivalente a 90 veces al salario mínimo general del área geográfica por cada año de servicio... por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este título.
3. En el artículo 77-A (nuevo) señala que las aportaciones e intereses que generen las subcuentas del seguro de retiro **NO SERAN INGRESOS ACUMULABLES AL TRABAJADOR** en el ejercicio en que se generen o aporten.

4. En el artículo 36 de la Ley del Infonavit menciona que están exentas de impuesto las aportaciones e intereses de la subcuenta Fonavit.

Así mismo el día 7 de diciembre de 1992 fueron publicadas en el Diario Oficial de la federación, las facultades que se otorgan al Director General de Asuntos Jurídicos, e indistintamente, al director de sanciones administrativas por infracciones a las normas de trabajo, a la ley del Seguro Social y a la Ley del Infonavit.

El 27 de Noviembre de 1992 fué publicado en el Diario Oficial el aviso de consultas, reclamaciones y notificaciones del SAR.

La denuncia por incumplimiento por parte de los patrones respecto de este nuevo sistema se hará en las Administraciones Fiscales Federales de la SHCP.

Las consultas acerca de las cuentas individuales se harán en la Gerencia de Investigación Jurídica de Banca Central, del Banco de México.

Las reclamaciones en contra de las instituciones de crédito se realizará ante la Comisión Nacional Bancaria.

Las consultas de las facultades de los Comités Técnicos del SAR se presentarán por escrito a la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Normatividad y Control Presupuestal de la SHCP en el Palacio Nacional.

4. INTERRELACION DEL SAR CON LAS LEYES QUE COMPLEMENTA

En realidad para poder crear el Sistema de Ahorro para el Retiro, se tuvieron que dar las características específicas a las Leyes del Seguro Social, Infonavit e Impuesto Sobre la Renta de manera tal, que existiera su interrelación, acoplamiento y coordinación.

LEY DEL IMSS E INFONAVIT

- El pago de las cuotas obrero-patronales de las aportaciones al seguro de retiro e Infonavit será el día 17 del bimestre vencido a efectuarse.
- Abrir una cuenta a favor del trabajador con la subcuenta de Seguro de Retiro y de la Infonavit y depositar en ellas las aportaciones.

- La obligación patronal de entregar comprobantes de aportación indicando la aportación al Seguro de Retiro y al Fonavit.
- El depósito e inversión de las cuotas se llevará a cabo a más tardar el cuarto día hábil bancario, en una cuenta en el Banco de México.
- El derecho de retiro del saldo de la subcuenta será a los 65 años de edad o cuando se adquiera el derecho de disfrutar pensión por:
 - a) Cesantía en edad avanzada
 - b) Invalidez
 - c) Incapacidad permanente total
 - d) Incapacidad permanente parcial del 50% o más
- El retiro podrá hacerse en una sola exhibición o situándola en una entidad financiera para adquirir una pensión vitalicia.
- Realizar aportaciones voluntarias a cada una de las cuentas (Aunque estas sean por diferente monto).
- Facultad del trabajador en ambas subcuentas de designar beneficiarios, así como cambiar o modificar la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

5. DIFERENCIA ENTRE SAR Y SAR-ISSSTE

El Acuerdo por el que se establecen reglas tanto generales como individuales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro tiene ciertas diferencias con respecto al SAR-ISSSTE esto en función del tratamiento que se le da a cada uno como serían las siguientes:

1. Este acuerdo donde se establecen reglas generales e individuales sobre el SAR se fundamenta en leyes como son Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Seguro Social, Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se publicó en el Diario Oficial el 24 de febrero de 1992, a diferencia de que el SAR-ISSSTE se fundamenta en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el decreto por el que se establece en favor de los Trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que están sujetos al Régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad Social al

Servicio de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial el 27 de marzo de 1992.

2. Los Planes de Pensiones en el SAR se establecen por patrones o derivados de Contratos Colectivos, siendo que para el SAR-ISSSTE los planes de pensiones se establecen por las dependencias o entidades Gubernamentales.
3. Los formatos para el SAR como para el SAR-ISSSTE son distintos ya que la información que se requiere es diferente.

6. BENEFICIOS LEGALES Y FISCALES DEL SAR

Se ha mencionado ya que el SAR será un beneficio primeramente para nuestro país, pero además de ser beneficio para contar con suficientes recursos para financiar la expansión de la inversión en los años venideros y tener una economía sostenida, este sistema de ahorro será en beneficio de los trabajadores ya que el crecimiento económico a su vez implicará una demanda de mano de obra, la que tenderá a aumentar el empleo.

6.1 BENEFICIOS DEL SAR PARA LOS TRABAJADORES

Los beneficios que traerá consigo el SAR son:

1. Representa un incremento real a su ingreso del 2% por la aportación patronal.
2. Un aumento a su pensión en el momento en que se retire.
3. Las aportaciones realizadas al fondo por los patrones se incrementarán en un 2% de interés real como mínimo, siendo este un rendimiento positivo en su ahorro.
4. Puede utilizar eventualmente parte del fondo en caso de despido (10%) o al estar incapacitado temporalmente.
5. Al cumplir los 65 años de edad, se tendrá derecho al retiro total de los fondos acumulados del fondo de retiro.
6. En caso de fallecimiento del trabajador, el monto acumulado se entregará a los beneficiarios por él asignados previamente.
7. Podrá adquirir seguro de vida pagadero con parte de lo que ingresa al fondo.

8. También podrán canalizar sus ahorros a los instrumentos financieros que ofrezcan una mejor mezcla de riesgo y altos rendimientos, como pueden ser las Sociedades de Inversión.
9. Podrá ordenar el cambio de sus fondos a la institución bancaria de su preferencia.
10. Las aportaciones y los rendimientos no serán acumulables al ingreso del trabajador, lo que significa que no se cobrará impuesto alguno sobre su monto.
11. Podrán también incorporarse trabajadores independientes al sistema de ahorro voluntario, teniendo la posibilidad de retirar en las mismas condiciones que los asegurados.
12. Los créditos que se pidan para casa habitación se otorguen en forma inmediata y sin exigir requisitos adicionales a los previstos en las reglas que al efecto expida el Consejo de Administración del Infonavit.
13. Qué los trabajadores con crédito asignado, elijan libremente la vivienda nueva o usada a la que aplicarán el importe del mismo.
14. En caso de que el patrón no entregue el comprobante de aportación podrá el trabajador acudir a la SHCP para regularizar su situación y obtendrá todo el apoyo necesario.

Como se explicó en el primer capítulo dentro de la propia exposición de motivos, el ejecutivo federal indica que el Instituto se ha dedicado más a construir que a financiar.

Es por esto que se integra la aportación patronal del Infonavit como segundo elemento del SAR. Anteriormente se pagaba esta aportación mensualmente ahora se debe de realizar en forma bimestral junto con el Seguro de Retiro. Así el patrón cada bimestre depositará en la cuenta del trabajador el 7% del Salario Base de Cotización. (2% Seguro de Retiro + 5% del Infonavit). En relación al Instituto la reforma obligará a llevar un mejor control de las aportaciones, donde su objetivo básico es el financiamiento de proyectos de construcción de viviendas para su adquisición. En otros artículos de esta reforma se establece que la adjudicación de créditos será sustentado en criterios objetivos; como por ejemplo, la capacidad de pago de los acreditados y el número de dependientes económicos, entre otros; lo cual le dará al trabajador la posibilidad de elegir libremente el tipo de vivienda que desee adquirir.

7. ADMINISTRACION DEL SAR

En el área administrativa, el SAR tiene un proceso para el correcto funcionamiento del mismo, a este proceso se le ha dividido en fases o etapas en las cuales se muestra un avance:

ETAPAS	PERIODO QUE COMPRENDE
<p>Primera</p> <p>En donde el Patrón:</p> <ul style="list-style-type: none">- Realiza apertura de cuentas globales.- Proporciona a los Bancos la información requerida de cada uno de sus trabajadores.- Realiza la primera aportación del 8% al fondo de Retiro que cubrirá los 4 meses ya transcurridos (Enero, Febrero, Marzo y Abril).	01 May. al 31 Agto. 1992
<p>Segunda</p> <p>Donde el Patrón:</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá cubrir la segunda aportación (Julio-Agosto) en las ctas. individuales de sus trabajadores.- Entregue comprobantes de las aportaciones inmediatamente después que las instituciones bancarias las entregue a los patrones. <p>Donde el Trabajador:</p> <ul style="list-style-type: none">- Podrá efectuar aportaciones voluntarias ya sea por medio del patrón o en su defecto por él mismo (siempre y cuando las cuentas globales ya se hayan individualizado).	01 Sept. al 31 Dic. 1992
<p>Tercera</p> <ul style="list-style-type: none">- Las aportaciones deberán cubrirse a más tardar el día 17 de cada bimestre vencido iniciando el 17 de Enero que será el 2% (Fondo de Retiro) y 5% (Infonavit) tomando como base el salario diario integrado.- El trabajador podrá optar por hacer traspasos de los fondos de su cuenta al Banco o Sociedad de Inversión de su preferencia en Casas de bolsa o Sociedades de inversión independientes.	01 Ene. 1993 en adelante

7.1 MODELO FUNCIONAL DEL SAR

Según lo dispuesto en la Ley del IMSS y el INFONAVIT cada empresa o patrón deberá registrar a sus empleados en el banco de su elección al Sistema de Ahorro para el Retiro.

Para comodidad de empresarios, existe ya el servicio adecuado y de calidad para llevar a cabo este trámite, es muy sencillo a través de promotores que lo realizarán o en su defecto y si lo prefiere puede acudir a cualquier sucursal del banco de su elección ya que estos ofrecen algunas ventajas en cuanto al manejo de las cuentas que le detallarán más a fondo al ser atendido por algún ejecutivo de cuenta.

La información que deberá preparar para proporcionarla al banco será:

- Datos de la empresa.
- Datos de los trabajadores.
- Datos de los empleados.

Si se trata de una empresa pequeña, mediana o grande, no existe mayor problema ya que los bancos cuentan con diferentes alternativas para adecuarse a las necesidades de cada cliente y es por tal motivo que la información podrá presentarse de manera manual o computarizada.

El mecanismo que se sigue para realizar cada uno de los trámites necesarios para inscripción y aportaciones tanto de la empresa como de sus trabajadores se opera mediante el llenado de los diferentes formatos que a continuación se detallan.

ANTERIORES	ACTUALES	CONCEPTO
(SAR IMSS)		
SAR-01-1	SAR-01-2	Formulario para la aportación del patrón
SAR-02-1	SAR-02-2	Detalle de aportación al trabajador
SAR-03-1	SAR-03-2	Comprobante de aportación al trabajador
SAR-04-1	SAR-04-2	Registro y Actualización de datos del trabajador y sus beneficiarios.
SAR-05-1	SAR-05-2	Registro y Actualización de datos del trabajador y sus beneficiarios.
(SAR ISSSTE)		
SARAPF-01-1	SAR APF-01-2	Formulario para la aportación de las dependencias y entidades a sus trabajadores.
SAR APF-02-1	SARAPF-02-2	Detalle de aportación al trabajador.
SAR APF-03-1	SAR APF-03-2	Comprobante de aportación al trabajador
SAR APF-04-1	SAR APF-04-2	Registro, Actualización de datos del trabajador y designación de beneficiarios.
SAR APF-05-1	SAR APF-05-2	Registro, Actualización de datos del trabajador y designación de beneficiarios.

NUEVOS PESOS

ANEXO * A *

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
FORMULARIO PARA LA APORTACION
DEL PATRON A SUS TRABAJADORES

SAR-01-2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			NOM. D.			NUMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS			NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT		
P O R 6 9 0 5 1 6 L M N			B 1 1 1 6 6 9 5 1 1 0			0 9 0 1 0 1 5 1 8 5 9 3					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (SI O DENOMINACION O RAZON SOCIAL) P O R T A F I L I X I S A I D E L C V I											
DOMICILIO DE LA EMPRESA, CALLE Y NUMERO (EXT. E INT.) M I G U E L I A N G E L I D E L L E O N											
COLOMA S A N M I G U E L I C H A P U L T E P E C									CODIGO POSTAL 0 7 0 1 0		
CIUDAD O POBLACION, DELEGACION O MUNICIPIO G U S T A V I O A M A D I E R O											
ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO, D.F.											

DENOMINACION DEL BANCO			LOCALIDAD/SUCURSAL			CUENTA DE CHEQUES		
X			001			6 5 4 3 2 1 1 0		

COTAS DEL SEGURO DE RETIRO		
IMPORTE	CUOTAS PATRONALES IMSS	APORTACION ADICIONAL IMSS
	0 8 1 9 1 2	1 0 0 0
		TOTAL IMSS
		1 1 0 8 1 9 2

APORTACIONES AL INFONAVIT		
IMPORTE	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT
	1 9 1 7 3 1 8	1 0 0 0
		TOTAL INFONAVIT
		1 9 1 7 3 1 8

TOTAL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES	
TOTAL A PAGAR	TOTAL IMSS + TOTAL INFONAVIT
	1 3 0 7 1 9 3 0

PAGOS EXTEMPORANEOS			
ACTUALIZACION	IMSS	INFONAVIT	
	0	0	
RECARGOS	IMSS	INFONAVIT	
	0	0	

CONTROL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES	
NUM. DE TRABAJADORES	NUM. AÑO
1 1 5 0	4 9 3
BIMESTRE DE APORTACION	
SAR-01-2	
SAR-02-2	
SAR-04-2	
TOTAL	
SOPORTES MAGNETICOS DE INFORMACION DE ACUERDO AL CONTRATO QUE SE ESTABLEZCA	
TIPO DE DISPOSITIVO	NOMBRE DEL ARCHIVO
MAGNETICOS	CISAR

PATRON		BANCO	
REPRESENTANTE LEGAL	LADA TELEFONO	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA SUCURSAL QUE RECIBE LOS DOCUMENTOS Y LA APORTACION	
DEL VALLE ARRAMBIDE RAUL	9 1 1 5 3 7 0 1 0 6 6 6	FECHA DE RECEPCION 1 6 0 9 9 3 DIA MES AÑO	
NOMBRE			
RFC			
FIRMA			

ORIGINAL: BANCO; COPIA: PATRON



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMULARIO PARA LA APORTACION DEL PATRON A SUS TRABAJADORES

El formulario deberá llenarse con máquina de escribir o bien con letra de molde con tinta negra.

IDENTIFICACION DEL PATRON

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Clave asignada al patrón por la SHCP al darse de alta como contribuyente.

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS

Clave asignada al patrón por el IMSS al darse de alta como patrón de la empresa.

NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT

Clave asignada al patrón por el INFONAVIT al darse de alta como patrón de la empresa

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZON SOCIAL

Apellido paterno, materno y nombre(s), denominación o razón social del patrón.

DOMICILIO

Domicilio donde el patrón recibirá de parte del Banco notificaciones avisos o comunicaciones. El domicilio está integrado por los campos Calle, No. exterior y No. interior, Colonia, Código Postal, Ciudad o Población y el nombre que identifica a la Entidad Federativa.

DATOS DEL BANCO RECEPTOR

DENOMINACION DEL BANCO

Nombre abreviado del Banco que recibe la aportación por parte del patrón.

LOCALIDAD/SUCURSAL

Nombre de la localidad y la sucursal del Banco donde se recibe la aportación del patrón.

CUENTA DE CHEQUES

Clave que permitirá asociar el Sistema de Ahorro para el Retiro con el sistema de cuenta de cheques interno del Banco.

CUOTAS DEL SEGURO DEL RETIRO

CUOTAS PATRONALES IMSS

Aportación total realizada por el patrón, correspondiente a la subcuenta del Seguro de Retiro, incluyendo recargos si es el caso

APORTACION ADICIONALES IMSS

Aportación total realizada por el patrón, correspondiente al total de las aportaciones voluntarias al Seguro de Retiro de sus trabajadores

TOTAL IMSS

Resultado obtenido de sumar el contenido de los campos "Cuotas Patronales IMSS" y "Aportaciones Adicionales IMSS"

APORTACIONES AL INFONAVIT

APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT

Aportación total realizada por el patrón, correspondiente a la subcuenta de Vivienda, incluyendo recargos si es el caso. Este campo será utilizado sólo para aquellos trabajadores sin crédito otorgado por el INFONAVIT

APORTACIONES ADICIONALES INFONAVIT

Aportación realizada por el patrón, correspondiente al total de aportaciones voluntarias para la subcuenta de Vivienda de sus trabajadores

TOTAL INFONAVIT

Resultado obtenido de sumar el contenido del campo "Aportaciones Patronales INFONAVIT" y "Aportaciones Adicionales INFONAVIT"

TOTAL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES

TOTAL IMSS + TOTAL INFONAVIT

Resultado de la suma del contenido de los campos "Total IMSS" y "Total INFONAVIT"

PAGOS EXTEMPORANEOS

ACTUALIZACION IMSS/INFONAVIT

Montos totales de las aportaciones por concepto de actualización de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

RECARGOS IMSS

Monto total de los recargos que el patrón deberá pagar a sus trabajadores, por concepto de retraso en la presentación de las aportaciones para la subcuenta Ahorro para el Retiro. Monto que será calculado en función de lo que establece la SHCP al respecto

RECARGOS INFONAVIT

Monto total de los recargos que el patrón deberá pagar a sus trabajadores, por concepto de retraso en la presentación de las aportaciones para la subcuenta de Vivienda. Monto que será calculado en función de lo que establece la SHCP al respecto

CONTROL DE CUOTAS Y APORTACIONES

NUM. DE TRABAJADORES

Número total de trabajadores que forman parte de la presentación de aportaciones

BIMESTRE DE APORTACION

Bimestre a que corresponde el pago y el año respectivo

NUMERO DE FORMULARIOS

Número de formularios que presenta el patrón ante el BANCO, siendo el SAR-01-1 una sola hoja de presentación obligatoria

SOPORTES MAGNETICOS DE INFORMACION

Tipo de soportes magnéticos que el patrón utilizará para reportar la información de las aportaciones SAH.

REPRESENTANTE LEGAL

No. telefónico, Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y Firma del Representante Legal de la empresa que efectúa la aportación.

OBSERVACIONES:

2.- Se iniciará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los importes en dinero, los cuales se expresarán en nuevos pesos y en su caso centavos, ocupando las casillas que fuere necesario y llenando con ceros los cuadros sobrantes a la izquierda como se ve en el siguiente ejemplo:

NS 348.13

CUOTA IMSS

0, 0, 0 | 0, 0, 0 | 3, 4, 8, 1, 3

NUEVOS PESOS
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "B"

SAR-02-2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM D P.O.R.6.9.0.5.1.6.L.M.M.		BIMESTRE DE APORTACION		NO AÑO 4 9 3
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL P.O.R.T.A.F.L.E.X.I.S.A.I.D.E.I.C.V.I.				

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM D M.O.N.H.6.9.0.3.2.0.0.2.1		NUMERO DE AFILIACION INSS 1.1.9.1.6.9.3.3.7.1.1	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO	
BANCO QUE OPERA LA CUENTA		LOCALIDAD/SUCURSAL	001	FECHA DE APORTACION 1.6.10.9.9.3
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) M.O.N.T.E.S.D.E.I.O.G.A.N.A.R.I.A.N.N.O.M.I.G.U.E.L				
CUOTA INSS 1479.70	APORTACION INFONAVIT 1199.26	APORTACION ADICIONAL INSS 000	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT 000	TOTAL 2778.96

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1ª COPIA: TRABAJADOR; 2ª COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "B"

SAR-02-2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM D P.O.R.6.9.0.5.1.6.L.M.M.		BIMESTRE DE APORTACION		NO AÑO 4 9 3
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL P.O.R.T.A.F.L.E.X.I.S.A.I.D.E.I.C.V.I.				

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM D M.O.N.H.6.9.0.3.2.0.0.2.1		NUMERO DE AFILIACION INSS 1.1.9.1.6.9.3.3.7.1.1	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO	
BANCO QUE OPERA LA CUENTA		LOCALIDAD/SUCURSAL	001	FECHA DE APORTACION 1.6.10.9.9.3
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) M.O.N.T.E.S.D.E.I.O.G.A.N.A.R.I.A.N.N.O.M.I.G.U.E.L				
CUOTA INSS 1479.70	APORTACION INFONAVIT 1199.26	APORTACION ADICIONAL INSS 000	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT 000	TOTAL 2778.96

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1ª COPIA: TRABAJADOR; 2ª COPIA: PATRON

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DETALLE DE APORTACION DEL TRABAJADOR

El formulario deberá llenarse con máquina de escribir o bien con letra de molde con tinta negra.

DATOS DEL PATRON

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Clave asignada al patrón por la SHCP al darse de alta como contribuyente.

BIMESTRE DE APORTACION

Bimestre a que corresponde el pago y el año respectivo

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZON SOCIAL

Apellido paterno, materno y nombre(s), denominación o razón social del patrón

DATOS DEL TRABAJADOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Clave asignada al trabajador por la SHCP al darse de alta como contribuyente.

NUMERO DE AFILIACION IMSS

Clave asignada al trabajador por el IMSS al darse de alta como trabajador en la empresa en que por primera vez prestó sus servicios.

NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO.

Clave asignada por la I de Crédito que opera la cuenta SAR del trabajador.

NO. DEL BANCO QUE OPERA LA CUENTA

Número de la I de Crédito que opera la cuenta individual del trabajador

DENOMINACION DEL BANCO

Nombre abreviado del Banco que opera la cuenta individual del trabajador.

LOCALIDAD/SUCURSAL

Nombre de la localidad y la sucursal del Banco donde se recibe la aportación del patrón.

FECHA DE APORTACION

Fecha en que el patrón efectúa la aportación para el trabajador en la I de Crédito

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

Apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador.

CUOTA IMSS

Aportación realizada por el patrón, para el trabajador, correspondiente a la subcuenta del Seguro de Retiro. Incluyendo recargos si es el caso

APORTACION INFONAVIT

Aportación realizada por el patrón, para el trabajador, correspondiente a la subcuenta de Vivienda, incluyendo recargos si es el caso. Será utilizado sólo para aquellos trabajadores sin crédito

APORTACION ADICIONAL IMSS

Aportación voluntaria hecha por el trabajador, a la subcuenta de Seguro de Retiro..

APORTACION ADICIONAL INFONAVIT.

Aportación voluntaria hecha por el trabajador, correspondiente a la subcuenta de Vivienda.

TOTAL

Resultado de la suma del contenido del contenido de los campos "Cuota IMSS", "Aportación INFONAVIT", "Aportación Adicional IMSS" y "Aportación Adicional INFONAVIT"

PARA USO DEL BANCO

Especio para información del Banco

OBSERVACIONES:

2.- Se iniciará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los importes en dinero, los cuales se expresarán en nuevos pesos y en su caso centavos, ocupando las casillas que fuere necesario y llenando con zeros los cuadros sobrantes a la izquierda como se ve en el siguiente ejemplo:

NS 10.44

CUOTA IMSS

01 0 01 1 0 4 1 4

NUEVOS PESOS
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
COMPROBANTE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "C"

SAR-03-2

IDENTIFICACION DEL PATRON			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D POR 690516 LMI	Bimestre DE APORTACION		NO AÑO 4 19 13
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL PORTAFLEX, S.A. DE C.V.			
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D MONS-690320021	NUMERO DE AFILIACION MSS 11916933711	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO 22	BANCO QUE OPERA LA CUENTA
LOCALIDAD/SUCURSAL	001		FECHA DE APORTACION 160993
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) MONTES DE OCA NARANJO MIGUEL			
CUOTA MSS 79.70	APORTACION ADICIONAL MSS 0	TOTAL MSS 79.70	
APORTACION INFOCAVIT 199.26	APORTACION ADICIONAL INFOCAVIT 0	TOTAL INFOCAVIT 199.26	
OBSERVACIONES			

ORIGINAL: BANCO: 1a. COPIA: TRABAJADOR: 2a. COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
COMPROBANTE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "C"

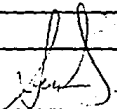
SAR-03-2

IDENTIFICACION DEL PATRON			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D POR 690516 LMI	Bimestre DE APORTACION		NO AÑO 4 19 13
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL PORTAFLEX, S.A. DE C.V.			
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D MONS-690320021	NUMERO DE AFILIACION MSS 11916933711	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO 22	BANCO QUE OPERA LA CUENTA
LOCALIDAD/SUCURSAL	001		FECHA DE APORTACION 160993
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) MONTES DE OCA NARANJO MIGUEL			
CUOTA MSS 79.70	APORTACION ADICIONAL MSS 0	TOTAL MSS 79.70	
APORTACION INFOCAVIT 199.26	APORTACION ADICIONAL INFOCAVIT 0	TOTAL INFOCAVIT 199.26	
OBSERVACIONES			

ORIGINAL: BANCO: 1a. COPIA: TRABAJADOR: 2a. COPIA: PATRON

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
REGISTRO Y ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR

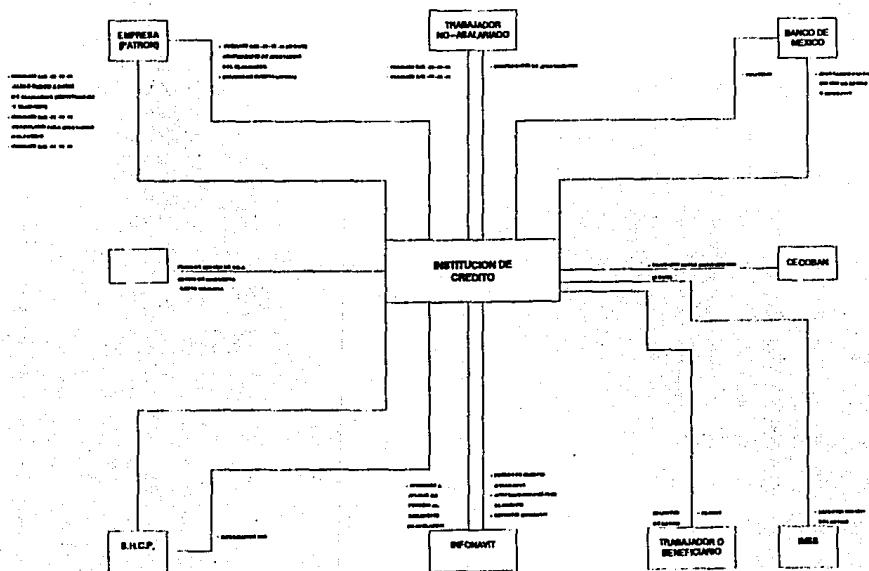
SAR - 04 - 1

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRATANTES M:0:N:1:6:19:0:3:2:10:0:2:1	MON: 5	NUMERO DE APLICACION MES 1:1:9:1:6:9:3:3:7:1:1	
NUMERO DE CONTROL INTERNO:2:2		FECHA DE NACIMIENTO 2:10:13:6:9	<input checked="" type="checkbox"/> REGISTRO <input type="checkbox"/> CAMBIO <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/> DOMICILIO <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO P
APELLIDO PATERNO M:O:N:T:E:I:S: :D:E: :O:C:A:			
APELLIDO MATERNO M:A:R:I:A:N:J:I:O:			
NOMBRES (S) M:I:G:U:E:L:			
DOMICILIO TRABAJADOR			
CALLE Y NUMERO (EXT. E INT.) A:Z:A:L:E:A: :7:0:			
COLONIA S:I:A: :M:I:A: :D:E: :I:G:P:I:E:			CODIGO POSTAL 0:7:0:1:2:0
CIUDAD O POBLACION C:U:A:U:I:T:I:L:A:N: :I:Z:C:A:L:L:I:			
ENTIDAD FEDERATIVA E:DO. DE MEXICO			
DATOS DEL BANCO			
ACTUAL DENOMINACION X	SUCURSAL 001	LOCALIDAD 09	
NUMERO	DENOMINACION	SUCURSAL	LOCALIDAD
DATOS DE BENEFICIARIO (S)			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) MONTES DE OCA ROSETE JUAN CARLOS ROSETE WILSON ANA KAREN			% DE PART. 50% 50%
FIRMA DEL TRABAJADOR  CONOCIMIENTO DE FIRMA POR EL PATRON		BANCO FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA SUCURSAL QUE RECIBE LOS DOCUMENTOS <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto;"> FECHA DE RECEPCION 1:1:7:0:5:19:3 DIA MES AÑO </div>	

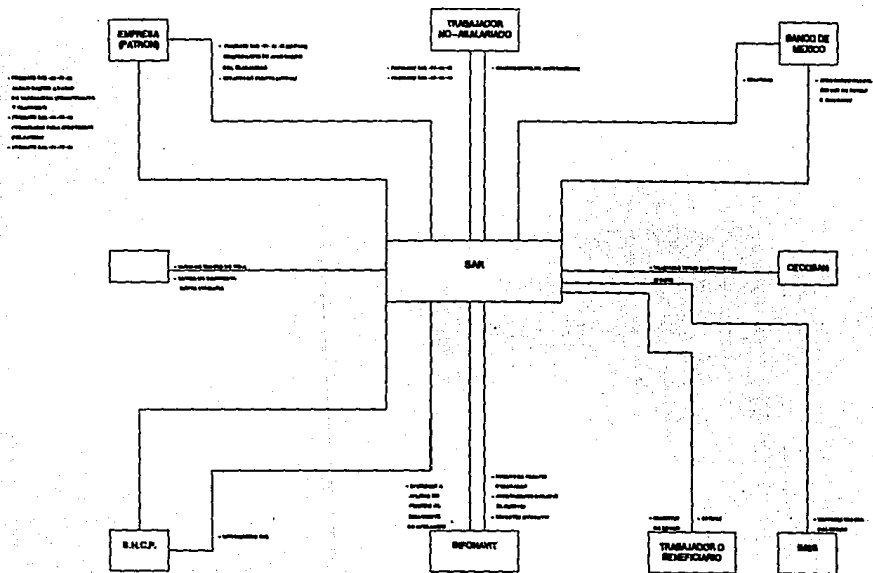
El siguiente Modelo relaciona los diferentes elementos que integran el SAR para su funcionamiento;

- La Empresa llena los diferentes formatos a la Institución bancaria.
- El Trabajador no asalariado participa elaborando sus formatos.
- El Banco de México emite políticas (guías de acción para el funcionamiento de las Instituciones de crédito).
- El CECOBAN (Centro de Cómputo Bancario) informa de los traspasos entre instituciones.
- La SHCP autoriza a las Sociedades de Inversión (con características definidas) que podrán recibir parte de la cuenta para su inversión. Además de emitir la tasa de interés que pagará el banco.
- El Infonavit dará estructura a los intereses a aplicar según su remanente de operación.
- El trabajador elaborará la solicitud correspondiente al retiro de sus fondos.
- La Institución de crédito dará:
 - a) Comprobantes de aportación a la empresa y a los trabajadores no asalariados.
 - b) Al Banco de México información sobre la aportación global del Seguro de Retiro e Infonavit.
 - c) Si el trabajador así lo desea, los fondos a una Aseguradora para obtener una pensión vitalicia.
 - d) Información de las subcuentas a la SHCP.
 - e) Al Infonavit, información de los fondos de créditos otorgados, aportaciones durante el crédito y reportes diversos.
 - f) Al trabajador sus fondos acumulados, y su estado de cuenta anual.
 - g) Al IMSS los reportes del Seguro de Retiro.

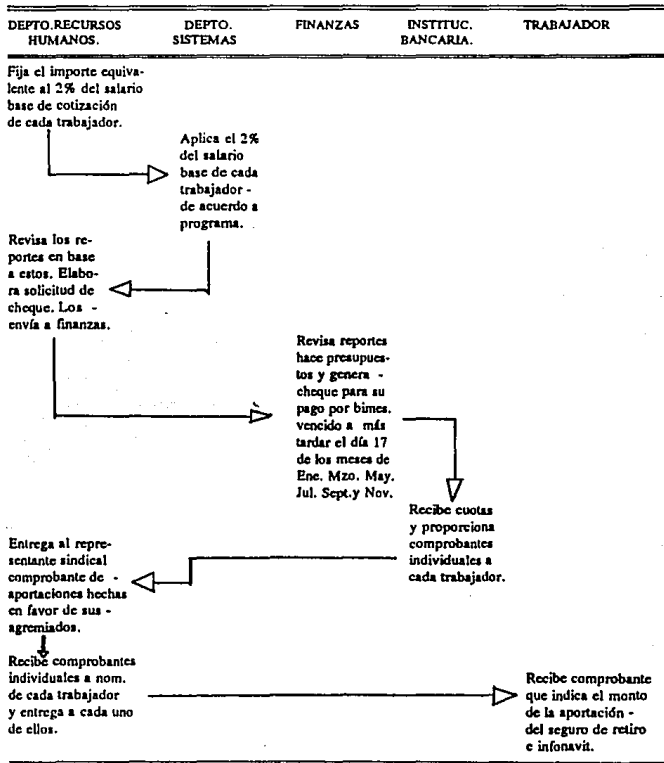
SISTEMA DE AHORRO PARA RETIRO (MODELO FUNCIONAL)



SISTEMA DE AHORRO PARA RETIRO (MODELO FUNCIONAL)



7.2 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL S.A.R. FLUJOGRAMA DE FONDOS DE SEGURO DE RETIRO



CAPITULO III

ASPECTO FINANCIERO DEL SAR

CAPITULO III

ASPECTO FINANCIERO DEL SAR

1. OBJETIVO FINANCIERO

Para hablar de objetivo financiero tomemos en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994, ya que las autoridades competentes en materia consideran indispensable aumentar la tasa de ahorro interno, canalizar eficientemente estos recursos a la planta productiva del País y garantizar su permanencia en el Sistema Financiero Mexicano.

Con la creciente modernización de la previsión social que implica el establecimiento de una nueva rama del seguro (5a. rama) la de Retiro (Sistema de Ahorro para el Retiro) provocará en el largo plazo, efectos multiplicadores positivos sobre el volumen total de nuestra economía, tanto en su componente voluntario como forzoso y sobre la integración bruta de capital fijo elemento indispensable para estabilizar el crecimiento.

En forma gradual y más aún en el largo plazo, permitirá el desarrollo de mercados financieros más eficientes y transparentes además de inducir a la población en general y más aún a la de escasos recursos una cultura de ahorro creciente.

En relación a los efectos macroeconómicos de esta nueva disposición tendrá un impacto distributivo y de justicia social sobre el nivel de vida de los pensionados, tanto en términos absolutos como en relación con los demás sectores de la población.

Las sociedades operadoras de los recursos del SAR desempeñan un papel crucial como promotores del ahorro y de la inversión pública particularmente la que corresponde con el proceso de capitalización de nuestro País.

2. OPERACIONES QUE REALIZA LA BANCA

2.1 SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Antes de mencionar cada una de las operaciones que realiza la banca con el SAR, explicaremos nuestro Sistema Financiero Mexicano dado que los Bancos son parte de este.

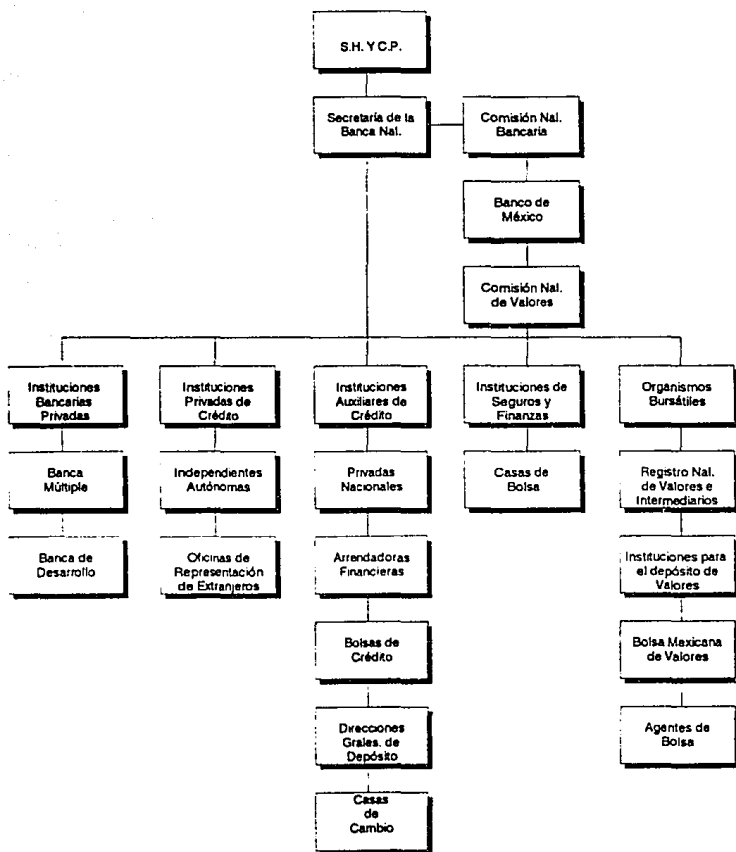
Para tener un panorama general a continuación se presenta de una forma simple como está integrado nuestro Sistema Financiero, sus principales entidades u organismos que lo componen así como las diferentes actividades que cada una desempeña:

- **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.-** Organismo rector del Sistema Financiero le corresponde tomar decisiones de alto nivel que afectan el comportamiento de las variables financieras (crédito, dinero, cambios, tasa de interés, etc.) y de los intermediarios. Asimismo, vigila el cumplimiento de la política de financiamiento del desarrollo.
- **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.-** Organismo descentralizado de la SHCP. Se encarga de la inspección y vigilancia de las Instituciones de crédito. Funge además como órgano de consulta y realiza estudios que la misma Secretaría le encomienda, también emite disposiciones necesarias para el cumplimiento de las diferentes Leyes que la mencionan como órgano de supervisión y vigilancia.
- **BANCO DE MEXICO.-** Institución de crédito de la Nación que desempeña las siguientes funciones de acuerdo a su Ley orgánica:
 - a) Regula la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios.
 - b) Opera con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia así como regula el servicio de cámara de compensación.
 - c) Presta servicios de Tesorería al Gobierno.
 - d) Funge como asesor del Gobierno federal en materia económica y financiera.
 - e) Participa en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera.
- **COMISION NACIONAL DE VALORES.-** Organismo dependiente de la SHCP creado para la inspección y control de las instituciones de crédito y organismos auxiliares, sus funciones principales son:
 - a) Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Bolsa de Valores, de Casas de Bolsa, Operadoras de Sociedades de Inversión y Emisoras de Valores inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios en lo que a las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores.

- b) Inspecciona el funcionamiento del Instituto para el depósito de Valores (INDEVAL).
 - c) Forma la estadística Nacional de Valores.
 - d) Certifica inscripciones que abren en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
 - e) Actúa como árbitro en conflictos ocasionados por operaciones con valores.
 - f) Asesora al Gobierno Federal y organismos descentralizados en materia de valores.
- **BANCOS.**- Empresa formada bajo el régimen de Sociedad Anónima autorizada por la SHCP para el ejercicio de la Banca, el Crédito, el Ahorro y la Fiducia.
 - **SOCIEDADES DE INVERSION.**- Son Sociedades Anónimas con capital mínimo totalmente pagado, establecido este capital por la SHCP. Se requiere de concesión por parte del Gobierno Federal a través de la misma Secretaría que escucha la opinión de la Comisión Nacional de Valores y del Banco de México. Su objeto es la adquisición de Valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista, se clasifica:
 - a) Sociedades de Inversión Comunes.
 - b) Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda.
 - c) Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo.

A continuación mostramos un diagrama general de las Instituciones que conforman nuestro Sistema Financiero Mexicano.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



2.2 OPERACIONES QUE REALIZA LA BANCA CON EL SAR.

Para llevar a cabo un control dentro de lo que es el SAR la Banca realiza ciertas operaciones como las siguientes:

INGRESOS .- En este rubro se canalizan todas las aportaciones patronales y voluntarias que se realicen así como los rendimientos, que estas generen, además de la actualización por inflación y capitalización de rendimientos.

TRASPASOS.- Esta operación es afectada por aquellos traspasos de cuentas por el banco cedente operador de la cuentas y traspasos de cuotas por el banco cedente receptor de las cuotas del patrón.

EGRESOS.- Esta cuenta es la consecuencia del retiro de saldos total, así como también de las comisiones que el mismo banco cobra por la administración de las cuentas, como son:

1. Traspaso de cuentas
2. Traspaso de cuotas

Ya sea por jubilación, defunción, cambio de régimen del asegurado o en forma parcial por concepto de incapacidad temporal 10%, desempleo 10%, prima de seguro de vida y embargo judicial hasta por un 50%.

SAR

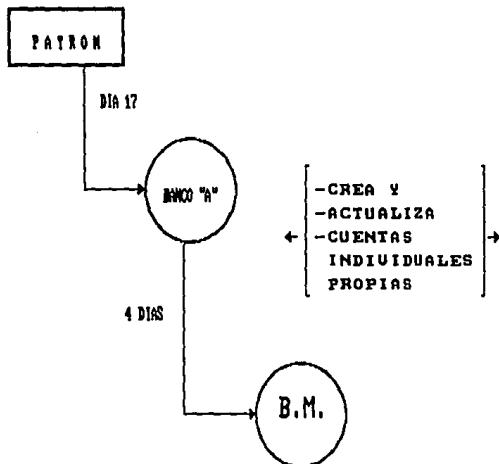
IMSS-INFONAVIT

RESUMEN DE OPERACIONES SIAC-BANXICO

OPERACIONES		IMSS	INFONAVIT
TIPO	CONCEPTOS		
INGRESOS	(1) APORTACION DE CUOTAS	*	*
	(2) RENDIMIENTOS	*	*
TRASPASOS	(3) TRASPASO DE CUENTAS	*	*
	(4) TRASPASO DE CUOTAS	*	*
EGRESOS	(5) RETIRO DE SALDOS	*	*
	(6) COMISIONES	*	-
TOTAL		6	5

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO APORTACION DE CUOTAS

GRAFICA 01



- EXISTE MOVIMIENTO DE DINERO
- EXISTE MOVIMIENTO DE INFORMACION

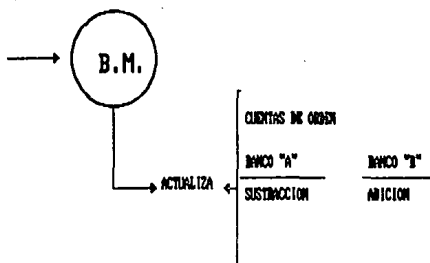
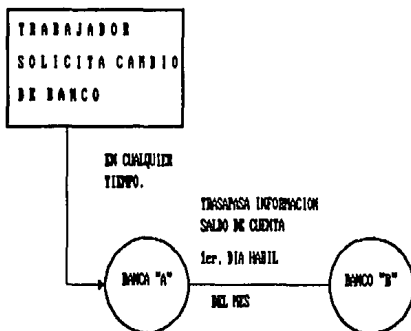
A MAS TARDAR DE CADA BIMESTRE UENCIDO

En la presente grafica se muestra el seguimiento de aportacion donde :

El patron entera al banco A (Institucion donde la empresa haya elegido abrir las cuentas individuales) tanto la informacion del monto de las aportaciones y los datos generales de los trabajadores a mas tardar el día 17 de cada bimestre vencido. (Marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero).

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES

GRAFICA 02

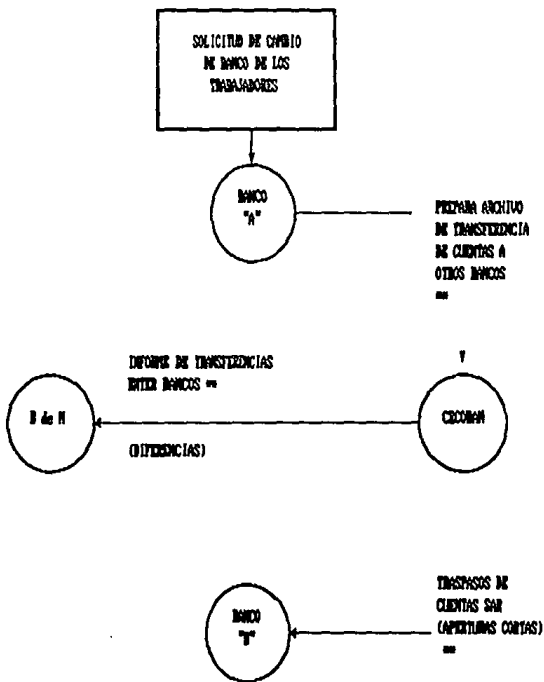


- NO EXISTE MOVIMIENTO DE DINERO ENTE BANCOS
- EXISTE MOVIMIENTO DE INFORMACION ENTRE BANCOS
- ESTA INFORMACION DEBERA SER TURNADA A BANCO DE MEXICO EN FORMA SIMULTANEA

♦
AQUI PRESENTAMOS EL TRASPASO DE CUOTAS Y APORTACIONES EN DONDE INTERVIENEN DOS INSTITUCIONES BANCARIAS,

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES

GRAFICA 03



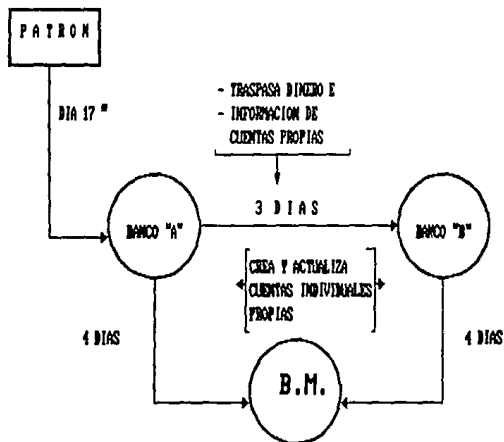
== SOLO INFORMACION

EL DIAGRAMA NOS PERMITE CONOCER LA FORMA DE TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES.

SE HACE AL BANCO "A" LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE BANCO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES, DICHA INSTITUCION PREPARA ARCHIVO DE TRANSFERENCIA DE CUENTAS A OTRO BANCO POR MEDIO DE CICORAM, EL CUAL INFORMA A BANCO "B" LA TRANSFERENCIA ENTRE BANCOS MANEJANDOSE UNICAMENTE INFORMACION.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO TRASPASO DE CUOTAS O APORTACIONES

GRAFICA 04



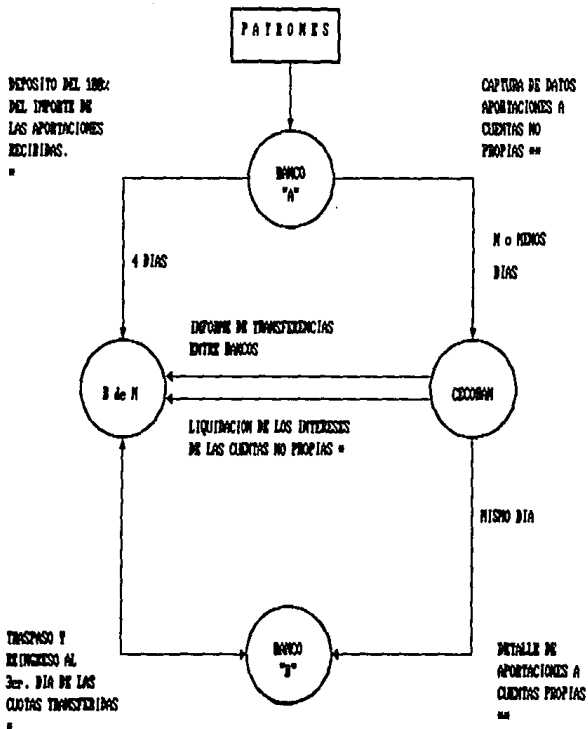
EXISTE MOVIMIENTO DE DINERO ENTRE BANCOS
EXISTE MOVIMIENTO DE INFORMACION ENTRE BANCOS

* A MAS TARDAR DE CADA BIMESTRE VENCIDO

EL TRABAJADOR POR SU CUENTA O POR MEDIO DEL PATRON SOLICITA CAMBIO DE BANCO PARA QUE OFERE SU CUENTA. ESTO PODRA HACERLO EN CUALQUIER MOMENTO. EL BANCO "A" TRASPASA LA INFORMACION (SALDO DE LA CUENTA) EL PRIMER DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL DEL TRASPASO. POR OTRA PARTE BANCICO ACTUALIZA SU INFORMACION RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO TRASPASO DE CUOTAS O APORTACIONES

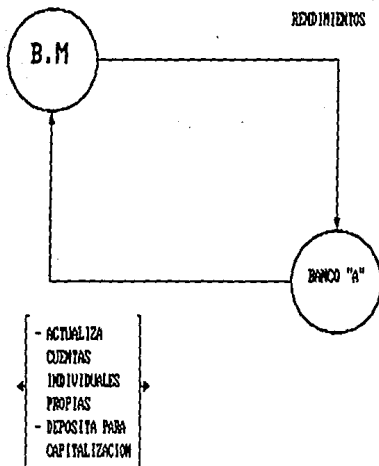
GRAFICA 05



EL BANCO "A" DEPONDA EL 100% DEL IMPORTE DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS A BANCO B A MAS TARDAR EL 4o DIA HABIL BANCARIO, A LA VEZ QUE CECOMAH CAPTURA LOS DATOS DE APORTACIONES A CUENTAS NO PROPIAS, PERO INFORMA A BANCO B LA LIQUIDACION DE LAS

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO RENDIMIENTOS

GRAFICA 86



IMSS: PAGADEROS Y CAPITALIZABLES EL 1er. DIA HABIL DEL MES.

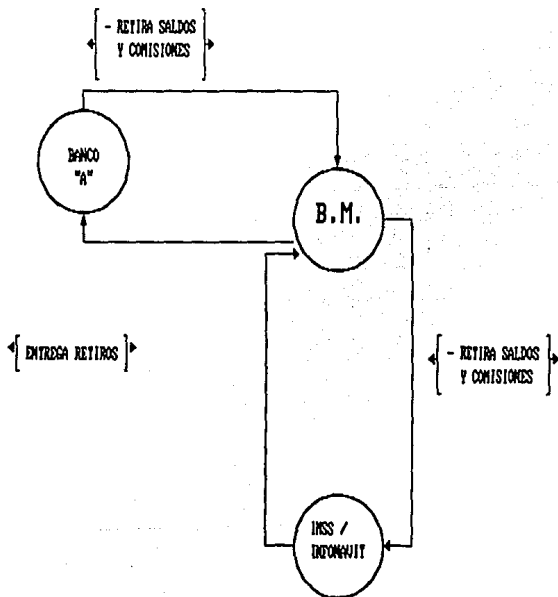
INFONAVIT: PAGADEROS Y CAPITALIZABLES EL ULTIMO DIA HABIL

EL BANCO "A" ACTUALIZA CUENTAS PROPIAS Y DEPOSITA PARA CAPITALIZACION A BANCO.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

RETIRO DE SALDOS Y COMISIONES

GRAFICA 87



EL BANCO DE MEXICO ENTREGA AL BANCO "A" LOS SALDOS Y COMISIONES.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO AMORTIZACION DE CREDITOS INFONAVIT

GRAFICA 08

PATRONES

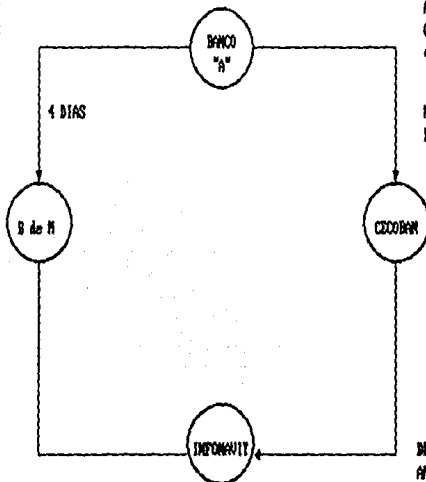
DEPOSITO DE LAS
AMORTIZACIONES
A LOS CREDITOS
DEL INFONAVIT

"

CAPTURA DE DATOS
AMORTIZACION DE
CREDITO INFONAVIT

"

N o MENOS
DIAS



ABONA EL
MISMO DIA LA
SUBCUENTA DEL
INFONAVIT

"

DETALLE DE
AMORTIZACIONES A
CREDITOS INFONAVIT

"

- " SOLO DINERO
- "= SOLO INFORMACION

EL BANCO "A" CAPTURA DATOS A LA VEZ QUE DEPOSITA LA ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS Y REALIZA OPERACIONES CON BANCIKO Y CECOBAN RESPECTIVAMENTE.

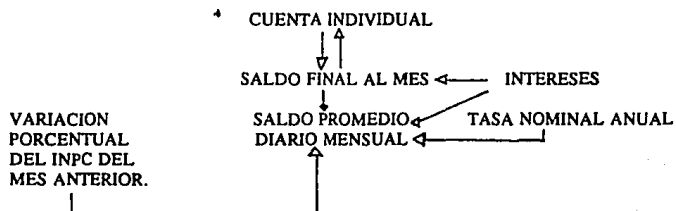
ASIMISMO BANCIKO ABONA EL MISMO DIA A LA SUBCUENTA DEL INFONAVIT Y CECOBAN DETALLA LA INFORMACION DE AMORTIZACIONES DE LOS CREDITOS DEL INFONAVIT.

3. PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE RENDIMIENTOS Y CAPITALIZACION DE LAS CISAR.

Para poder desarrollar el Procedimiento de Cálculo de Rendimientos en la Subcuenta de Retiro, la Ley maneja un procedimiento general que más tarde fue detallado por el Banco de México como sigue:

1. Los intereses se calcularán sobre Saldos Promedios Diarios Mensuales ajustados, que serán pagados mediante su reinversión en la propia subcuenta el primer día del mes inmediato siguiente.
2. El saldo de las subcuentas se ajustarán el último día de cada mes con la Variación Porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor. La que se obtiene con la publicación que hace el Banco de México de los Índices de cada mes.
3. Para su cálculo los intereses se obtendrán dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre 360 días y multiplicado este resultado por el número de días efectivamente transcurridos durante el mes en el que se devenguen.
4. Al final se multiplica el resultado anterior por el ajuste realizado a las cuentas, obteniéndose así los intereses brutos.

DIAGRAMA DE CALCULO DE RENDIMIENTOS



De la cuenta individual se obtiene el Saldo Promedio Diario Mensual para obtener el ajuste por Inflación (1), además que con la Variación Porcentual del mes anterior (que también sirve para obtener el Ajuste por Inflación) y la tasa nominal anual se obtienen los Intereses mensuales (2) los que se suman al saldo final del mes para obtener el Saldo al inicio del siguiente mes.

**CUENTA INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR
OCTUBRE 1993**

DIA	DEBE	HABER	SALDO N\$
1		200.00	200.00
2			200.00
3			200.00
4			200.00
5			200.00
6			200.00
7		80.00	280.00
8			280.00
9			280.00
10			280.00
11			280.00
12			280.00
13	15.00		265.00
14			265.00
15			265.00
16			265.00
17			265.00
18			265.00
19		75.00	340.00
20			340.00
21			340.00
22			340.00
23			340.00
24			340.00
25			340.00
26			340.00
27			340.00
28			340.00
29			340.00
30			340.00
31			340.00

1. El Saldo Promedio Diario Mensual (SPDM).

Es la suma de los saldos de cierre de cada día del mes, incluyendo días inhábiles dividida entre el número de días naturales del propio mes.

En fórmula sea:

$$SCDi = \text{Saldo de Cierre del Día } i.$$

$$n = \text{Número de Días naturales del mes } m.$$

Entonces, el Saldo Promedio Diario Mensual del mes m , es:

$$SPDMm = SCDi / n$$

o sea,

$$SPDMm = SCD1 + SCD2 + SCD3 + SCD4 + \dots + SCDn / n$$

En nuestro ejemplo se suman los saldos de cada día que es igual a: N\$ 8,890.00 entre 31 es igual a: $SPDMm = N\$ 8,890.00/31 = N\$ 286.77$ (1)

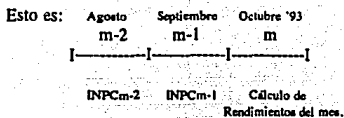
2. Para obtener la Variación Porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor tenemos que tomar en cuenta los Índices de dos meses anteriores consecutivos. En este caso serían del mes de septiembre y agosto de 1993.

Así tenemos que:

m = Mes para el cual se efectúa el cálculo del ajuste al saldo para actualizar por inflación (Octubre 1993).

$INPCm-1$ = INPC del mes inmediato anterior al mes de la actualización por inflación (Septiembre 1993).

$INPCm-2$ = INPC del segundo mes inmediato anterior al mes de la actualización por inflación (Agosto 1993).



Así, la Variación Porcentual del INPC del mes inmediato anterior al mes que se realiza el ajuste al saldo para la actualización por inflación es:

$$VPINPC_{m-1} = \frac{INPC_{m-1}}{INPC_{m-2}} - 1$$

Donde el valor del cociente se redondea a siete decimales. Se tiene que tomar en cuenta que la Variación Porcentual del INPC puede ser positiva o negativa.

Con nuestro ejemplo tenemos:

$$m-1 = 35493.2 *$$

$$m-2 = 35232.3$$

$$VPINPC_{m-1} = \frac{35493.2}{35232.3} - 1$$

$$VPINPC_{m-1} = 1.0074051 - 1$$

$$VPINPC_{m-1} = .0074051$$

* Obtenidas de la revista Prontuario de Actualización Fiscal de fecha 15 de noviembre de 1993.

Ya teniendo el Saldo Promedio Diario y la Variación Porcentual del INPC, se realiza la Actualización por Inflación del Saldo de Cierre de mes como sigue:

$$\begin{array}{l} \text{AJUSTE POR} \\ \text{INFLACION} \\ \text{DEL MES } m-1 \end{array} = \begin{array}{l} \text{SALDO PROMEDIO} \\ \text{DIARIO MENSUAL} \\ \text{DEL MES } m \end{array} \times \begin{array}{l} \text{VARIACION PORCENTUAL} \\ \text{DEL INPC}_{m-1} \end{array}$$

$$A_{INPC}^{m-1} = SPDM_m \times VP_{INPC}^{m-1}$$

Para el ejemplo tenemos:

$$A_{INPC}^{m-1} = \text{N\$ } 286.77 \times 0.0074051$$

$$A_{INPC}^{m-1} = \text{N\$ } 2.1235 = \text{N\$ } 2.12 \quad (2)$$

3. Para el cálculo de intereses tenemos que la tasa anual aplicable publicada por la SHCP, se divide entre 360 y se multiplica por los días del mes m (Octubre 1993).

Así:

$$\text{Tasa} = \frac{\text{Tasa nominal anual}}{100} \text{ para el mes } m. \\ \text{Octubre-Noviembre-Diciembre 1993} = 4.50\% *$$

n = Número de días naturales del mes m.

$$\text{Intereses del mes } m = SPDM_m(1 + VP_{INPC}^{m-1}) \times \frac{\text{Tasa} \times n}{360}$$

* Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de septiembre de 1993.

Donde el valor del cociente se redondea a 7 decimales.

$$\text{Intereses del mes } m = \text{N\$ } 286.77 (1+0.0074051) \times \frac{(.045) \times (31)}{360}$$

$$\text{Intereses del mes } m = \text{N\$ } 288.8936 \times 0.0038750$$

$$\text{Intereses del mes } m = \text{N\$ } 1.1122 = \text{N\$ } 1.11$$

Bien ahora juntando todos los datos que tenemos:

Saldo al 30 de Septiembre 1993.	N\$ 340.00 (1)
Saldo Promedio Diario Mensual	286.77
Ajuste por Inflación	2.12 (2)
Intereses Octubre 1993	1.11 (3)
Saldo Apertura Noviembre 1993	343.23
(1)+(2)+(3)	N\$ 343.23

Como podemos observar el saldo promedio diario mensual es la base para los cálculos así como los INPC.

La actualización por inflación significa que por ésta, el saldo promedio diario mensual es mayor.

A este ajuste se le añaden los intereses y obtenemos los rendimientos del mes. Si queremos realizar y ver un análisis del interés se obtendría el 1% real para el mes de Octubre 1993.

Las aportaciones realizadas durante 1992 no generaron intereses a favor de los trabajadores en la subcuenta del infonavit.

El remanente de operación estimado para el año de 1993 será de 543,700 millones de pesos = N\$ 543.70 millones de nuevos pesos. Por tal motivo el 50% de la estimación citada se abonará como pago provisional de intereses a las subcuentas de vivienda en doce exhibiciones, lo cual representaría alrededor del 9% de rendimiento anual.

Como establece la Ley, a más tardar en el mes de marzo de 1994, el Consejo de Administración, determinará el remanente real obtenido durante 1993, con el fin de abonar a las cuentas de los derechohabientes los intereses definitivos.

4. EL PAPEL DEL BANCO DE MEXICO COMO RECTOR Y ADMINISTRADOR DEL SAR.

El Banco de México es quién tiene depositados todos los recursos por cuenta del Sistema de Ahorro para el Retiro, los cuales son captados por las instituciones bancarias del país, y son las mismas instituciones quienes individualizan estos recursos, precisamente en cuentas individuales por trabajador.

Los recursos del SAR deberán ser invertidos en créditos a cargo del Gobierno Federal, a través del Banco de México.

De esto se desprende que se garantiza un interés real del 2% anual mínimo sobre los recursos actualizados con inflación cada mes en donde el banco cobrará una comisión por la apertura de cuenta que se pagará de los intereses y la actualización de cada cuenta individual.

De esta manera nos damos cuenta que el Banco de México fungirá como rector y al mismo tiempo administrador de los recursos depositados en las cuentas del SAR. Por lo que el Banco de México concentrará tanto los depósitos del Distrito Federal como los de la provincia.

Y las instituciones de crédito deberán recibir por cuenta y orden del IMSS y el INFONAVIT, los depósitos de dinero para abono en las cuentas individuales del SAR, de patronos a favor de sus trabajadores, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Seguro Social y la Ley del Infonavit. También será obligación de las instituciones de crédito recibir las aportaciones adicionales en las sucursales. Ya sea mediante la entrega de efectivo o documentos aceptables por las instituciones.

Las mismas instituciones serán las que realicen la apertura de las cuentas individuales, mismas que serán integradas por dos subcuentas: la de Retiro y la del Fondo Nacional para la Vivienda.

Para la apertura de las cuentas individuales, las instituciones de crédito deberán celebrar con cada uno de los cuentahabientes un contrato que contenga el clausulado mínimo que se adjunta a las reglas que expidió el Banco Central.

Las cantidades que vayan a ser objeto de abono en las cuentas de que se trata, podrán ser recibidas, por las instituciones de crédito por ventanilla o a través de equipos y sistemas automatizados, utilizando comprobantes con las características que expida el Banco de México.

Los recursos que reciban las instituciones de crédito para abono en las cuentas del SAR, deberán acreditarse en las subcuentas respectivas a más tardar fecha valor, el cuarto día hábil bancario inmediato siguiente al de su recepción.

La institución de crédito que no siendo la operadora de la cuenta individual del cuentahabiente reciba recursos en favor de este, deberá entregarlos oportunamente a la institución que opera dicha cuenta para que los recursos respectivos se abonen en la cuenta que corresponda a más tardar fecha valor el séptimo día hábil bancario inmediato siguiente al de su recepción por parte de la primera institución.

A diario se establecerá comunicación entre las instituciones de banca múltiple y el Banco de México, para que todos los días se concilie el importe total de las cuentas de los trabajadores, pues cualquier diferencia aún siendo temporal, desvirtuaría el cálculo.

Para el manejo de la información y de la comunicación entre la banca múltiple y el Banco de México, existe una oficina de control operativo de servicios a la banca y tiene como función la atención a la banca en materia de servicios de transferencia electrónica, además de conservar la responsabilidad del servicio de compensación, abarcando recepción y entrega de información, aclaraciones y ajustes, así como el envío al Banco de México de los resultados de la operación diaria para su registro.

También existe una oficina denominada de proceso de documentos, quedando bajo su cargo la operación de los sistemas de proceso de documentos consistente en la lectura, clasificación, validación, corrección y conciliación de los cheques.

Esto es el resultado de la productividad y tecnología en los servicios bancarios de que requiere la cámara de compensación automatizada (CECOBAN). Haciendo uso de un sistema para proceso de cheques orientado hacia los servicios de transferencia electrónica intercambiaría (TEI).

Hacemos mención de lo anterior por que consideramos de gran importancia el conocer como se opera el amplio volumen de información que se desprende del Sistema de Ahorro para el Retiro entre las instituciones bancarias y el Banco de México.

4.1 CONTABILIZACION DEL SAR

Las Instituciones de banca múltiple contabilizarán los ingresos, egresos y saldo de las cuentas de los trabajadores, en cuentas de orden.

Esas cuentas podrán abrirse en la capital del país y en la provincia, pero su contabilización estará centralizada en la Ciudad de México y todas sus entregas y retiros los harán con la oficina matriz del Banco de México y no con sus sucursales.

Cargarán y Abonarán al Banco de México cantidades globales, sin análisis de los cuentahabientes, pero sí agrupando cada concepto para que sea posible diferenciar las partidas que se refieren a cuotas, intereses, cobro de comisiones, retiros por jubilación, retiros por defunción, etc.

Los intereses mensuales que causen las subcuentas para el retiro de los trabajadores, se calculará después de haber actualizado los saldos conforme al INPC. Esos intereses se capitalizarán todos los meses, es decir, se incrementará al capital para producir nuevos intereses.

Los traspasos de cuotas enteradas por los patrones en bancos distintos a los de los trabajadores, podrá hacerse en la provincia y en la Capital de la República; pero invariablemente será la oficina principal en México del banco operador de las subcuentas individuales, quién las entera al Banco de México.

Para el traspaso de las cuotas y de cuentas, podrá usarse el SIAC o bien el Centro de Cómputo Bancario, si así lo desean las instituciones afectadas.

El Banco de México contabilizará el primer día hábil de cada mes, la cantidad necesaria para actualizar las cuentas de los trabajadores por los aumentos en el INPC, en lo que se refiere a las subcuentas de retiro, y ese mismo día acreditará los intereses que correspondan a las subcuentas de retiro y a las de vivienda.

Los bancos deberán acreditar esos conceptos en las cuentas de los trabajadores, precisamente en esa fecha, puesto que con varios días de antelación podrán conocer el índice inflacionario y las tasas de interés.

En razón de lo anterior, las cuentas de los trabajadores podrán traspasarse de una a otra institución de banca múltiple o a una sociedad de inversión, exclusivamente el primer día hábil de todos los meses, a partir de este año 1993, por que así los traspasos incluirán las actualizaciones por inflación.

Cabe recordar que la subcuenta de vivienda no se actualizará en base en el INPC y a partir de Enero de 1993 causará intereses mensuales capitalizables. Esto es por que el Infonavit abonará las cantidades ya establecidas en su remanente y que además estará sujeto a pagos complementarios cuando se precise su remanente definitivo, que como señalamos con anterioridad será en el mes de marzo de 1994.

CONTABILIDAD DEL SAR

Las Aportaciones de cuotas se realizan de la siguiente forma:

- 1) El depósito de los recursos del SAR los realiza el patrón a la Institución bancaria de su preferencia (Banco "A") y este a su vez los transfiere al Banco de México (Banxico) que – simultáneamente realiza el registro en cuentas de orden:

BANCO A

CAJA	DIV. ACRED. (PATRON)
1) 1000	2) 1000 1000 (1)

En ctas. orden es:

(BCO. DE MEX.) BANXICO	CONTROL DEP. SAR
1000 (2)	2A) 1000

REG. DEP. SAR
1000 (2A)

EL Banco de México lo registra de la siguiente forma:

DEPOSITOS DE EFVO. BCO. MULT. BANCO "A"	DEPOSITOS. ESPECIALES SAR IMSS/INFONAVIT
2) 1000	78 1000 (2)

En cuentas de Orden es:

CONTROL DEPOSITOS
SAR
IMSS/INFONAVIT

2A) 1000

REGISTRO DEPOSITO
SAR
IMSS/INFONAVIT

1000 (2A

- 1) Recepción de cuotas.
- 2) Entrega de cuotas del Banco a Banxico.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

RENDIMIENTOS IMSS, ACTUALIZACION E INTERESES.

El Banco de México registra de la siguiente forma:

DEPOSITOS DE EFVO. DE BANCA MULTIPLE	
1) 1000	15 (2)
2) 15	

DEPOSITOS ESPECIALES SAR-IMSS	
2) 15	1000 (1)
	15 (2)
	15 (2')

IMSS-SAR	
2') 15	

- 1) Los depósitos efectuados a la banca múltiple, se derivan de los depósitos especiales SAR-IMSS, de la misma forma los rendimientos se generan de estos depósitos.

El registro en las cuentas de orden es el siguiente:

CONTROL DE DEPOSITOS SAR-IMSS	
1A) 1000	
2A') 15	

REGISTRO DE DEPOSITOS SAR-IMSS	
	1000 (1A)
	15 (2A')

- 1) Depósitos
2) Rendimientos

RENDIMIENTOS-InfONAVIT-INTERESES.

**DEPOSITOS DE EFVO.
DE BANCA MULTIPLE**

1) 1000	2 (2
2') 2	10 (3
3') 10	

**DEPOSITOS ESPECIAL-
LES SAR-InfONAVIT**

2) 2	1000 (1
3) 10	2 (2'
	10 (3'

El registro de ctas. de orden es el siguiente:

**CONTROL DE
DEPOSITOS SAR-IMSS**

1A) 1000	
2A') 2	
3A') 10	

**REGISTRO DE
DEPOSITOS SAR-IMSS**

1000 (1A
2 (2A'
10 (3A'

- 1) Depósitos
- 2) Pago de Rendimientos
- 3) Interéses definitivos

TRASPASOS DE CUENTAS INDIVIDUALES

BANCO "A"

CONTROL DEPOSITOS SAR

2000 (1)

REGISTRO DEPOSITOS SAR

1) 2000

BANCO "B"

CONTROL DEPOSITOS SAR

2) 2000

REGISTRO DEPOSITOS SAR

2000 (2)

El Banco de México registra de la siguiente forma:

REGISTRO DEPOSITOS SAR BANCO "A"

3) 2000

REGISTRO DEPOSITOS SAR BANCO "B"

2000 (3)

En este caso el traspaso solo se realiza de información ya que todo va directamente a Banco de México, por lo que el registro es:

82

- 1) Registro Ctas. Orden Banco "A"
- 2) Registro Ctas. Orden Banco "B"
- C) Registro Ctas. Orden Banxico

TRASPASOS DE CUOTAS O APORTACIONES

BANCO "A"

CAJA	DIV. ACREED.						
1) 1000	2) 200						
	3) 800						
200 (2)	1000 (1)						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">BANXICO</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; padding: 5px; text-align: right;">800 (3)</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </table>		BANXICO				800 (3)	
BANXICO							
800 (3)							

En cuentas de Orden es:

CONTROL DEPOSITOS SAR	REGISTRO DEPOSITOS. SAR
3A) 800	800 (3A)

BANCO "B"

CAJA	DIV. ACREED.
2) 200	4) 200
	200 (2)
	83

BANXICO	
	200 (4)

En cuentas de Orden es:

CONTROL DEP. SAR	
4A (200)	

REGISTRO DEP. SAR	
	200 (4A)

Significado:

- 1) Recepción de Cuotas
- 2) Entrega de Cuotas al Banco. B.
- 3) Entrega de Cuotas a Banxico y registros en C.O.
- 4) Banco B. entrega cuotas a Banxico y registra C.O.

RETIRO DE SALDOS Y COMISIONES

BANCO "A"

GIROS POR PAGAR RESULTADOS	BANXICO
5000 (1)	1) 5000

En las ctas. de Orden es:

CONTROL DEPOSITOS SAR	REGISTRO DEPOSITOS SAR
5000 (1A)	1A) 5000

Para Banxico será:

DEPOSITOS EFVO. BCA MULT. BANCO "A"	DEP. ESPECIALES SAR IMSS/INFONAVIT
5000 (1)	1) 5000

En ctas. de Orden:

CONTROL DEP. SAR IMSS	REG. DEPOSITOS SAR IMSS
5000 (1A'	1A') 5000

- 1) Retiro de Saldos y/o comisión de las ctas. de Banxico y a su vez el retiro en Ctas. de orden.

5. BASES DEL SAR PARA ALTERNATIVAS DE INVERSION.

Básicamente el SAR está estructurado para obtener de una manera gradual flujos de efectivo que se depositan en las cuentas individuales de los trabajadores, pero también tiene un soporte financiero para poder invertir esos recursos.

Se debe recordar que las aportaciones "masivas" que se realizaron en el año de 1992, se invirtieron en créditos a cargo del Gobierno Federal lo que indica que éste; debe de invertir estos recursos para poder pagar la tasa trimestral estipulada.

Como se comentó en el capítulo II, se faculta al trabajador a traspasar sus recursos a otra institución para que sean invertidos en Sociedades de Inversión que puedan ser administradas por:

- Instituciones de Crédito.
- Casas de Bolsa.
- Instituciones de Seguro.

A continuación se obtiene la organización de una Sociedad de Inversión y los participantes de ella.

Tanto el Banco de México como la Comisión Nacional de Valores rigen la vida legal de la Sociedad, la administración, es decir; quién opera la Sociedad de Inversión pueden ser las Casas de Bolsa, los Bancos, las Instituciones de Seguro y otras.

La Sociedad de inversión busca el o los instrumentos de mejor rentabilidad en los emisores de los instrumentos: Casas de Bolsa, Bancos e Intermediarios, quienes en realidad han emitido estos instrumentos por las empresas o las personas físicas en busca de financiamiento.

Lo mencionado aquí en relación a las Sociedades de Inversión, es por que su existencia tiene importantes ventajas tanto para los pequeños y medianos inversionistas, así como para las instituciones financieras autorizadas que ofrecen la administración de fondos de inversión:

1. Para el pequeño y mediano inversionista, se trata de una alternativa importante ya que no requiere profundos conocimientos financieros para tener acceso a la inversión de empresas que cotizan en Bolsa; por que de otra forma, implicaría pagar los servicios de un profesional en asesoría financiera.

2. Para los bancos y casas de bolsa, es un instrumento atractivo desde el momento que atienden a un segmento de mercado importante por su volumen, aunque esta muy fraccionado.

El hecho de ofrecer cuentas, individuales a inversionistas pequeños y medianos que tratan de ingresar al mercado con recursos relativamente bajos es una alternativa poco rentable.

Pero por medio de las Sociedades de Inversión es posible mediante las economías de escala generadas del manejo de esos instrumentos.

5.1 PARTICIPACION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SAR.

El objetivo de crear Sociedades de Inversión especiales para el manejo de los recursos del SAR, es la integración segura al Sistema Financiero de un medio que ofrezca a los trabajadores la posibilidad de obtener rendimientos por arriba de los que se otorgan con los instrumentos a cargo del Gobierno Federal.

Estas Sociedades serán autorizadas por la S.H.C.P., y su funcionamiento se dará conforme a los lineamientos que establezca la propia Secretaría, con la opinión del Banco de México.

Los tipos de Sociedades de Inversión que se han propuesto a las autoridades por parte de la Asociación Mexicana de Bancos (AMB), Asociación Mexicana de Casas de Bolsa (AMCB), y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), son dos tipos:

- 1) RENTA FIJA (DE DEUDA)
- 2) RENTA VARIABLE (COMUNES)

5.2 CRITERIOS PARA EL REGIMEN DE INVERSION

El régimen de inversión se deberá dar bajo el criterio de la diversificación del riesgo, fomento de actividades prioritarias, seguridad, liquidez y rentabilidad atractiva.

La experiencia de las instituciones financieras, aún en épocas difíciles, ha demostrado que la inversión en instrumentos de renta variable ha dado resultados positivos por encima de la inflación, optimizándose el rendimiento de los recursos.

Así mismo estas Sociedades de Inversión tendrán como premisa el plazo y la liquidez con base a la actual estructura de edades de nuestra población.

Podemos concluir estos criterios señalando nuevamente la importancia de estas Sociedades, ya que los trabajadores tendrán acceso al mercado de valores, con lo cual contribuyen al financiamiento de la planta productiva del País.

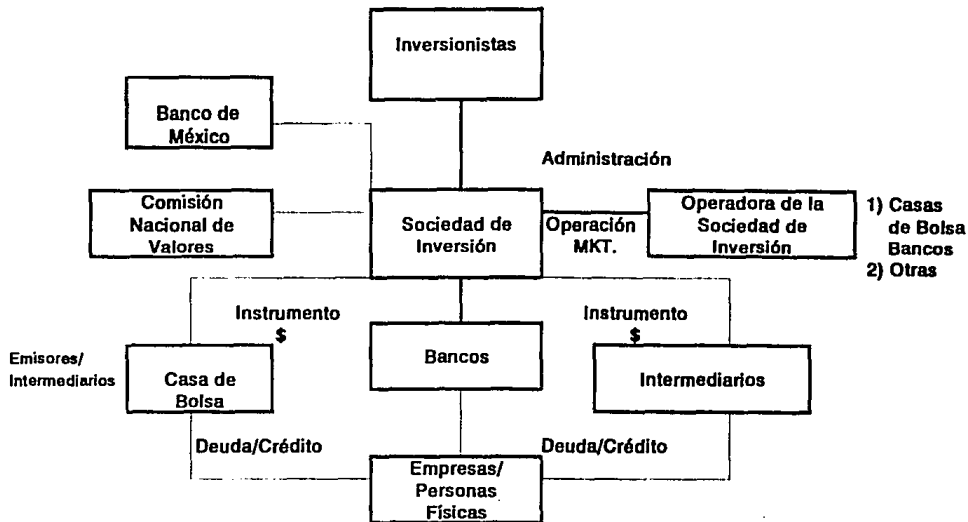
Por lo tanto las Sociedades de Inversión son los mecanismos idóneos para que operen y se transfieran los recursos provenientes del SAR, por su transparencia, diversificación de riesgos y manejo individual por inversionista.

Al presentar en este capítulo el objetivo financiero, es partir de la esencia fundamental del SAR que nos condujo a su ubicación en el Sistema Financiero Mexicano así como las operaciones que los Bancos llevarán a cabo con los recursos del SAR.

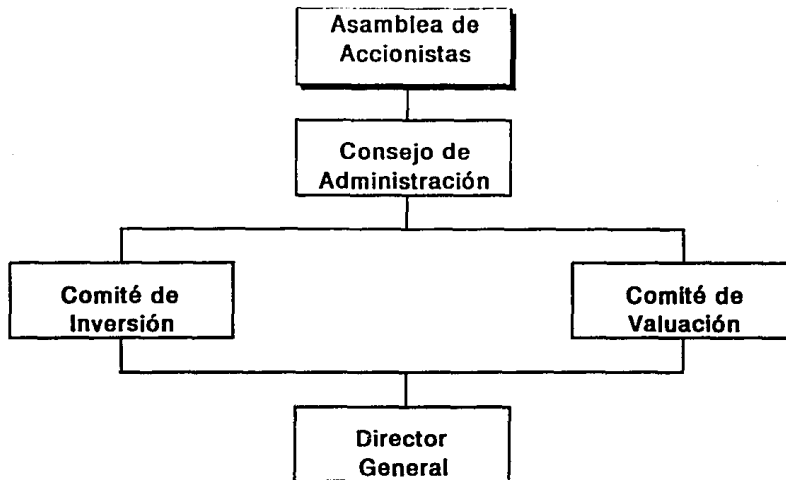
Se resalta la capitalización de la Subcuenta de Retiro para conocer su estructura, de igual manera que la contabilización de las operaciones de parte de la Banca.

Encontramos la importancia de las Sociedades de Inversión en la participación de este sistema, además las ventajas que se pueden obtener y lo flexibles que son para obtener mayores rendimientos.

PARTICIPANTES EN LAS SOCIEDADES DE INVERSION



ROL DE SUS PARTICIPANTES
ORGANIZACION DE UNA SOCIEDAD DE INVERSION



Comité de Inversión: Selecciona la estrategia de inversión y decide en que instrumentos invertirá el fondo.

Comité de Valuación: Valúa diariamente las inversiones de la Sociedad de acuerdo a las disposiciones de la ley de Sociedades de Inversión y de la Comisión Nacional de Valores.

CAPITULO IV

TRASCENDENCIA Y REPERCUSSION ECONOMICA DEL SAR

CAPITULO IV

TRASCENDENCIA Y REPERCUSION ECONOMICA DEL SAR

I. LA IMPORTANCIA DEL SAR EN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS.

1.1 COMO AHORRO A LARGO PLAZO.

La experiencia chilena es una pauta importante para poder prever la eficacia que tienen los fondos de ahorro a largo plazo. En Chile su transición hizo que subiera el ahorro interno y se colocó como un porcentaje favorable para el país del PIB.

La intención del SAR es obtener flujos de efectivo periódicamente que se inviertan y generen intereses a los trabajadores durante su vida laboral.

Estamos hablando que estos fondos tendrán una continuidad probable de hasta 40 años por trabajador.

Así pues, estos flujos de efectivo tienen un largo lapso que beneficia directamente al ahorro interno social del país, lo que se canalizaría a la inversión productiva.

Según Keynes en su libro "Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero". "El ahorro es la parte del ingreso que no se consume, y que se traducirá posteriormente en inversión".

Así como lo comenta el Lic. Héctor Estrada Nuñez en su libro "Mercado de Dinero y de Capitales", El ahorro en proporción tiene un mayor crecimiento a medida que aumenta, el nivel de ingreso, particularmente para ciertos estratos sociales de medianos y altos ingresos y que se fundamenta en los factores subjetivos que influyen en las personas para incrementar su ahorro y que Keynes enumera:

- a) Formar una reserva para contingencias imprevistas.
- b) Integrar un fondo para las necesidades futuras.
- c) Lograr un consumo futuro mayor.
- d) Tener sentido de independencia.
- e) Generar la perspectiva de un nivel de vida que mejore gradualmente.
- f) Establecer un fondo para proyectos especulativos y negociables.
- g) Heredar su fondo acumulado.
- h) Por avaricia.

Además la empresa también tiene motivos para aumentar el ahorro y el Lic. Nuñez los cita:

- a) Autofinanciar sus inversiones del capital para no tener que recurrir al mercado crediticio.
- b) Tener liquidez para enfrentar tanto los efectos de etapas depresivas como las emergencias.
- c) Demostrar el éxito de la administración al tener ingresos crecientes.
- d) Establecer una persona financiera autosuficiente a fin de responder oportunamente a los continuos cambios de la técnica, el desgaste y abolescencia del equipo productivo.
- e) Mantener un fondo para aprovechar los movimientos especulativos en el mercado de valores.

Es claro que para haber una variación en el ahorro, este dependerá fundamentalmente de las variaciones del nivel de ingresos. Si se mantiene alta la tasa de interés, se podrá también tener en el corto plazo un aumento en el ahorro, aunque en el mediano plazo puede hacer bajar la inversión por afectar en el costo de financiamiento, lo que afecta en una reducción en el nivel de ingreso disminuyendo en este plazo al ahorro, el consumo y el nivel de ocupación.

Podemos hablar de las siguientes relaciones:

+	AHORRO	=	+	INGRESOS	
+	AHORRO	=	-	TASA DE INTERESES	
+	AHORRO	=	+	INVERSION	
+	AHORRO	=	+	CONSUMO	
+	AHORRO	=	+	OCUPACION	
-	AHORRO	=	+	TASA DE INTERESES	- CONSUMO
					- INGRESO
					- INVERSION
					- OCUPACION

Además hay que señalar los factores objetivos para la variación en el ahorro:

- a) Pérdidas o ganancias imprevistas.
- b) Cambios en la política fiscal.
- c) Cambios en las previsiones motivadas por expectativas de acontecimientos extraordinarios.
- d) Cambios en la tasa de interés.

Keynes enuncia en su " Ley psicológica fundamental:" "Los hombres están dispuestos, por regla general y en promedio, a aumentar el consumo a medida que su ingreso crece, aunque no en la misma proporción".

Así mismo, si aumenta el ingreso aumentará el ahorro. En México la población que ahorra, es solamente la de ingresos altos y medios altos, ya que en el sistema bancario y en las Casas de Bolsa existen reportes de muy pocos ahorradores en relación a la población total.

Como menciona el Lic. Nuñez, "Podemos concluir que si bien el ahorro esta determinado por el nivel de ingresos, hay que agregar que la distribución del ingreso determina que estratos ahorran".

El objetivo del SAR es que todos los trabajadores mexicanos sean potencialmente ahorradores a través de su patrón en el largo plazo, además de tener la oportunidad de obtener beneficios adicionales como :

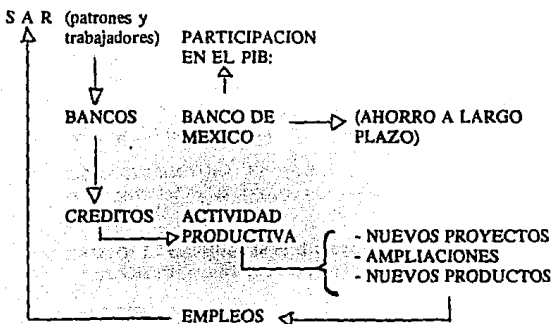
- a) Servicios bancarios**
- b) Oportunidad en Sociedades de Inversión**
- c) Amortización de crédito Infonavit, etc.**

De tal forma que, el país contará con el ahorro interno privado y público que necesita para aumentar el coeficiente de inversión a producto en los años venideros, cómo parte de la recuperación sostenida contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

1.2 RELACION DEL SAR CON LA ECONOMIA MEXICANA.

El SAR como se ha mencionado esta contemplado como un instrumento de ahorro interno a largo plazo, como elemento de la estabilización económica.

Por esto en la siguiente gráfica plasmamos la relación con la economía mexicana:



Los depósitos que se llevan a cabo por los patrones a favor de los trabajadores se depositan en las Instituciones Bancarias las cuales aumentarán su dinero prestable en mediano y largo plazo y darán origen a créditos que se canalizarán a la actividad productiva en nuevos proyectos, en ampliaciones de la capacidad de producción, en nuevos productos, etc.

Al invertir estos créditos en la actividad de transformación se originarán más empleos, lo que se traducirá en mayor ingreso y consumo, a la vez de mayor flujo de aportaciones al SAR.

Debemos señalar que las actividades productivas que reclamarán recursos financieros están divididas en las siguientes áreas:

1. Manufactura
2. Infraestructura
3. Campo
4. Ecología
5. Educación

Las tres primeras: manufactura, infraestructura y campo, elevan las necesidades de inversión y las dos últimas, ecología y educación abatirán el ahorro interno.

MANUFACTURA: Es prioritario elevar la capacidad, elevando consigo la productividad de las industrias frente al T.L.C.

INFRAESTRUCTURA: Es importante incrementar los recursos hacia este sector, para elevar la competitividad en los servicios no comerciales, en condiciones de calidad y precio a nivel internacional.

CAMPO: La capitalización en el campo, que se ha reiterado en diferentes medios, deberá ser relevante de manera que recupere la productividad en el sector agropecuario.

ECOLOGIA: Se buscará la protección del ambiente evitando la destrucción, contaminación y daño a la naturaleza y la diversidad biológica.

EDUCACION: La formación cultural y educativa de los mexicanos requerirá de importantes recursos para elevar su calidad, reorganizando su estructura y vinculándola con el aparato productivo.

"Estas cinco áreas presionan la relación ahorro-inversión y demuestran la magnitud de los recursos que México demanda para los próximos años. La elección de los años setentas respecto a la dependencia excesiva del endeudamiento público externo, demuestra que el camino adecuado está en fortalecer el ahorro interno, en la inversión y en la capacidad que tengamos de atraer capitales con un servicio sano y sostenible". (1)

(1) El financiero mayo 1993

2. EXPECTATIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Desde la perspectiva económica, el SAR es importante ya que los recursos que se acumulen por esta vía a través del tiempo, permitirán aumentar el ahorro interno como proporción del PIB.

Para el Sistema Financiero Mexicano, los beneficios se materializarán en el desarrollo de un mercado de fondos a largo plazo, en el cual los horizontes de inversión y financiamiento se convertirán en proyectos a plazo de 10, 20 y hasta 30 años. Así mismo, estos recursos estarán al alcance tanto del sector público como del privado.

Se proyecta que a raíz del SAR se abrirán en el Sistema Bancario Mexicano, 12 millones de nuevas cuentas y que la captación bancaria, en los próximos 15 años, llegará a ser hasta el 50% del Producto Interno Bruto.

La idea de que partiendo de un esquema de ahorro interno forzado tiende a convertirse en el esquema voluntario que fortalezca a todo el Sistema Financiero Mexicano.

2.1. LA AUTONOMIA DEL BANCO DE MEXICO

Con cambios al Sistema Financiero Mexicano se pretende mayor dinamismo en la inversión, esto a consecuencia de la desaceleración económica. Los cambios se dan a través de reformas a la Banca, al Mercado de Valores, a las uniones de crédito, etc. Se tiene como propósito ampliar el ahorro y la inversión productiva del país, aspecto que ha bajado repentinamente en su ritmo de crecimiento.

Por lo anterior el Poder Ejecutivo envió una propuesta al Congreso de la Unión para lograr la Autonomía del Banco de México, nuestro banco central. El propósito esencial para otorgarle la autonomía al Banco de México es cuidar la estabilidad de precios. El control de la inflación que se pretende conseguir, trae consigo varios beneficios directos sobre nuestras finanzas personales:

- a) La estabilidad de precios nos permite planear a largo plazo.
- b) Nuestros ahorros estarán menos propensos a perder su valor real.
- c) La inflación afecta más a los grupos de personas con menores ingresos.

Aunque de alguna manera seguirá habiendo relación con el Poder Ejecutivo, la diferencia radicaría en:

- El Banco de México ya no dependerá de ninguna Secretaría de Estado a partir del 1o. de abril de 1994.

2.2 LA GUERRA DEL SAR.

La importancia del SAR según las instituciones bancarias, radica en tres principales objetivos que se han planteado alcanzar, el primero que se refiere a su carácter macroeconómico, el segundo que resalta el carácter social demográfico y por último el concepto de equidad financiera. Por lo tanto la banca privada que en su mayoría esta conciente que su participación en el SAR puede ser decisiva para consolidarse dentro de sus respectivos grupos financieros. De ahí una consecuencia lógica, "La Guerra" que se ha desatado entre los distintos administradores del SAR con el firme propósito de posesionarse y participar activamente en un mercado que muestra una fuente de recursos elevada.

3. PERSPECTIVAS A FUTURO PARA EL SAR

Como se ha mencionado en capítulos anteriores resulta de importancia relevante este sistema de ahorro, ya que cumple con su mayor propósito, el de aumentar y fomentar el ahorro interno en nuestro país, así como de poder lograr alcanzar una dependencia menos notable de otros países en materia económica.

A medida que avanzamos en el desarrollo de este tema nos damos cuenta de que a mediano y largo plazo podrán tenerse beneficios para la economía de nuestro país así como para los trabajadores, pero esto si se tomaran en cuenta algunos aspectos.

Si se lograra una estabilidad en la economía del país y junto con ello aumentar el ingreso del trabajador tres o cuatro veces más del que percibe, entonces podrá el trabajador tener la capacidad de ahorro por cuenta propia y así poder contribuir para el fondo de su retiro, siendo este más significativo y real. Por otro lado podría buscar la forma de poder tener acceso a Sociedades de Inversión.

Este ahorro no podría ser suficiente para satisfacer las necesidades del trabajador y menos aún las de su familia en la edad de retiro, ya que resulta demasiado insignificante, pero si de alguna forma se buscara que este porcentaje de ahorro fuera creciendo paulatinamente para

que se lograra canalizar en instrumentos de inversión más rentables. Así podría representar una porción más significativa del PIB.

El sistema de ahorro para el retiro dará importantes beneficios a la economía en particular a las pequeñas y medianas empresas, y a los trabajadores les permitirá crear una cultura de ahorro e incrementar el nivel de las bases productivas en el momento de su retiro.

A la economía le dará un ahorro interno constante teniendo como consecuencia mayor estabilidad ante el incremento de la inversión extranjera. El país debe mantener su independencia de este capital mediante un fuerte ahorro interno.

Por otra parte coadyuvará a la capitalización de las empresas pequeñas y medianas, las cuales podrán disponer de esos recursos para apoyar sus operaciones productivas a través de mayor financiamiento en instituciones bancarias, llevando a cabo nuevas inversiones y proyectos.

Se puede bajar el costo de capital ya que resulta demasiado alto para las empresas que buscan financiarse a través del mercado de valores lo cual ayudaría a cerrar la brecha entre las tasas pasivas y activas, es decir, se tendrá más créditos a una tasa poco menor e inversiones en las que se obtengan una tasa más rentable.

En el corto plazo se estima que las cosas vayan tomando su nivel y que las partes participantes vean beneficios.

El sistema de ahorro para el retiro es la puerta de acceso de los trabajadores al mercado de valores, con este nuevo esquema de ahorro todos los trabajadores del país podrán tener acceso al mercado de valores con rendimientos reales. Dichos recursos se canalizarán en sociedades de inversión que estén integradas a los valores autorizados los cuales a su vez servirán para el funcionamiento productivo de las empresas. Hasta el momento existen en la actualidad las dimensiones cuantitativas relativamente modestas del SAR y se manifiesta que será otra su importancia fundamental y que habrá de ubicarla en dos vertientes: por un lado el SAR tal y como existe en la actualidad, bien puede ser el germen de un sistema de pensiones más importante hacia el cual se tienda a evolucionar en el futuro.

Si se presentara una recuperación efectiva de los salarios y la productividad, sería factible que gradualmente se elevarán las proporciones aportadas al SAR y con esto la masa de recursos creciera. Claro que el óptimo sería llegar a un tamaño relativo por lo menos tres o cuatro veces superior al actual en el curso de la próxima década. Y por otro lado es comprensible que solo una pequeña proporción de la población hará uso del ahorro voluntario, y es posible también que se obtenga una aportación del trabajador por medio de sus propias percepciones para participar con un porcentaje igual que el patrón, lo cual duplicará el monto total de los recursos en la cuenta bancaria.

La segunda vertiente que ofrece una perspectiva muy prometedora para el SAR es, la posibilidad de que con la inclusión de millones de trabajadores más el sistema bancario sea factible ofrecerles un conjunto de servicios que tenfan vedados por lo pronto.

Un aumento considerable en al cultura financiera al mismo tiempo que las posibilidades de involucrarse más en la intermediación financiera son dos de las oportunidades que se les ofrecerán a los bancos, si la perspectiva económica de largo plazo implica un crecimiento real de las remuneraciones y los empleos, así los bancos descargarán sus servicios en los nuevos cuentahabientes buscando que no opten por cambiar de institución.

Por lo tanto, el considerar la viabilidad del SAR como parte del desarrollo económico a largo plazo es importante, ya que su esquema general proporcionará mayor ahorro interno y sobre todo créditos prestables a menor tasa, además que ya estan identificadas las áreas que necesitan estos recursos.

Es deseable que se mantenga la línea de acción con respecto a la economía y que prevalezca la política de canalización de estos recursos en el mediano y largo plazo a la actividad productiva, ya que en el Sistema Financiero llegó a ser un verdadero "boom" y una guerra para obtener los mayores recursos, lo que significa, que la banca lo considera un negocio rentable.

CAPITULO V

INTEGRACION DEL SALARIO Y UN CASO PRACTICO

CAPITULO V

INTEGRACION DEL SALARIO Y UN CASO PRACTICO

1. SALARIO INTEGRADO

El Salario Integrado o Salario Base de Cotización según el art. 32 de la Ley del Seguro Social (*), se compone de los pagos hechos en efectivo por:

- a) Cuota Diaria.
- b) Gratificaciones.
- c) Percepciones.
- d) Alimentación.
- e) Habitación.
- f) Primas.
- g) Comisiones.
- h) Prestaciones en especie.
- i) Además de cualquier cantidad o percepción que se entregue al trabajador por la prestación de sus servicios. No se tomará como parte, para la integración del salario lo siguiente:

1. Los instrumentos de trabajo necesarios para el desempeño del mismo.
2. El ahorro cuando este sea por cantidades iguales por parte del trabajador como del patrón, siempre que el primero no lo retire más de dos veces al año.
3. Las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales.
4. Las aportaciones al Infonavit.
5. La participación en la utilidad de la empresa.
6. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a trabajadores; se entiende que son onerosas las prestaciones cuando, representan cada una de ellas como mínimo, el 20% del salario mínimo general diario que rija en el D.F.
7. Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el 40% del salario mínimo general diario vigente en el D.F.
8. El pago por el tiempo extraordinario siempre y cuando no exceda de tres horas, tres veces a la semana, por la diferencia íntegra. (**)
9. Los premios por asistencia y puntualidad siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el 10% del salario base de cotización.

NOTAS:

- (*) El artículo esta actualizado con las reformas del 20 de julio de 1993 publicadas en el D.O.F.
- (**) Este criterio fue incluido por el Consejo Técnico en el acuerdo 497/93, siendo provisional y revocable por el propio Consejo Técnico. (El Economista 09-09-93).

1.1. FORMA DE INTEGRACION

Para el Seguro Social el trabajador no gana solo su salario diario, sino además, de manera fija una parte de su aguinaldo y de su prima vacacional, y de manera variable otro tipo de percepciones si es que se otorgan al trabajador.

El procedimiento de cálculo es muy simple:

1. Sobre la tabla de vacaciones (LFT) se multiplican los días correspondientes a cada año por la prima vacacional, para convertirla en días ganados. Es decir, por 6 días de vacaciones se darán además 1.5 días de prima vacacional.
2. Se suma el resultado anterior a los días de Aguinaldo establecidos en la Ley.
3. La suma que resulte se divide entre 365 días del año calendario para obtener el **FACTOR DE INTEGRACION**.

Este es el procedimiento con prestaciones mínimas el cual se utilizó en el caso práctico de esta tesis.

Sin embargo, a continuación desarrollamos un ejercicio con prestaciones superiores a la ley.

A un trabajador se le paga N\$ 30,00 diarios como salario base, teniendo un aguinaldo de 25 días por año, vacaciones de 20 días en el 5o. año de antigüedad, prima vacacional del 40%, fondo de ahorro: Empresa 13%, trabajador 10% mensual, alimentación de una comida con cargo al trabajador de N\$ 2.00 y con un costo para la empresa de N\$ 6.00, además una despesa mensual de N\$ 200.00 y un premio de asistencia del 13% que rebasa el salario base de cotización del bimestre anterior.

Todos estos datos los consideramos para realizar la integración de salario base de cotización.

- Salario Diario		N\$ 30.00
- Aguinaldo	25 días x N\$ 30/65	2.05
- Vacaciones	20 días x N\$ 30x40% P.V./365	.66
- Fondo de Ahorro	13% x N\$ 30	3.90
- Alimentación sal. min.	N\$ 14.27x20% = N\$ 2.85 * cargo trabajador N\$ 2.00 * costo empresa	6.00
- Despensa sal. min.	N\$ 14.27x40% = N\$ 5.78 N\$ 200/30 = N\$ 6.67 N\$ 6.67 - N\$ 5.78	.89
- Premio de Asistencia	N\$ 30.00x.13	3.90
SALARIO DIARIO INTEGRADO:		<u>N\$ 47.40</u>

En este caso la Empresa esta otorgando aproximadamente un 58% más de prestaciones sobre el salario diario.

$$\frac{\text{N\$ 47.40}}{\text{N\$ 30.00}} = 1.58-1 \times 100 = 58\%$$

**FORMA DE INTEGRACION DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS
DE PERCEPCION**

CONCEPTOS DE PERCEPCION	REFERENCIA L.F.T.	INTEGRACION	
		FUJO	VARIABLE
Sueldos/Salarios	80/85	si	
Tiempo Extraordinario	58/68	si	
- Estipulado en forma fija		si	
- Si no excede el límite fijado por la ley en forma eventual		no	
Jornada Extraordinaria	73	no	
Prima Dominical	69/72	si	
Destajos	83/85		si
Comisiones	285/289		si
Compensaciones	84/86	si	
Primas, Premios, Bonos, Gratificaciones, Incentivos	84		si
Premio por asistencia (si no excede el 10% del S.D.I. del bim. anterior)	84	no	
Aguinaldo	87	si	
Prima vacacional	76/80	si	
Reparto de utilidades	117/127		no
Prima de antigüedad	162		no
Gratificación por retiro			no
Indemnización por despido	46/50		no
Alimentación/Habitación	84		no
- Sin cargo mayor al 20% del S.D.I.			
PREVISION SOCIAL			
(Fines sociales o sindicales)	84/101/102		
Gastos médicos, hospitali- tarios y funeral.			no
Subsidios por incapacidad			no
Seguros de vida			no
Becas educacionales			no
Guarderías infantiles			no
Actividades culturales y deportivas.			no
Fondos de ahorro			no
- Participación igual patrón-trabajador			no
- Participación diferente patrón-trabajador			si

LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- Art. 32 Establece los conceptos que integran el Salario con sus excepciones.
- Art. 33 Establece el límite de un Salario Integrado, que será de 10 veces el S.M.G. del D.F. (18 veces de julio a diciembre de 1993 y de 25 veces a partir del 1º de enero de 1994.)
- Art. 36 Establece las formalidades para que un salario que tiene elementos fijos y variables se considere como mixto.

Para el Seguro Social (IMSS) existen tres tipos de Salario Base de Cotización y los clasifica de la siguiente forma:

<u>Clave</u>	<u>Tipo</u>
0	Fijo
1	Variable
2	Mixto

La integración puede ser fija o variable dependiendo de los elementos que conforme o en su defecto puede ser mixta si contiene ambos.

En el caso práctico que a continuación se desarrolla se considera una integración con elementos de tipo fijos.

2. CASO PRACTICO PORTAFLEX, S.A. DE C.V.

En el siguiente ejemplo la empresa PORTAFLEX, S.A. DE C.V., con RFC POR-900420 LMM siendo su giro: Comercializadora de portafolios, agendas y similares; se desglosa el personal con el que cuenta, las prestaciones que otorga y el procedimiento de cálculo para el Salario Diario Integrado cuya base es importante para las aportaciones del SAR en 1992.

PORTAFLEX, S.A. DE C.V.

La empresa PORTAFLEX, S.A. DE C.V., cuenta con el siguiente personal:

NOMBRE DEL EMPLEADO.	F.NAC.	F.ING.	PUESTO	SAL.DIARIO
1. Alatorre Salinas J. Alberto.	69/05/01	92/08/14	Aux.Almacén.	35.00
2. Bonilla Silva Margarita.	65/03/15	84/09/15	Agente Vtas.	50.00
3. Del Valle González Paulina.	52/07/18	77/04/20	Superv.Vtas.	85.00
4. Montes de Oca Naranjo Miguel.	69/03/20	91/06/10	Jefe Almacén.	60.00
5. Cervantes Salas Hilda.	50/08/17	79/05/12	Agente Vtas.	50.00
6. Montejo Sandoval Carlos.	66/12/12	92/04/16	Chofer.	55.00
7. Granados Quiroz Francisco.	67/10/22	88/10/21	Gte. Admto.	380.00
8. Camarillo Rojas Alejandra.	66/09/08	85/03/01	Contador.	145.00
9. Mendez Solís Claudia.	65/07/13	72/10/01	Aux. Crédito.	40.00
10. Ayala García Leonardo.	69/11/06	90/02/05	Tesorero.	95.00

Las prestaciones que otorga la empresa son las siguientes:

1. Aguinaldo (30 días y 1 por c/año cumplido).

2. Prima Vacacional (35%)

Tabla de Vacaciones	Aguinaldo
1 - 7 días	30 días
2 - 9 días	31 días
3 - 11 días	32 días
4 - 3 días	33 días
5 - 8 - 15 días	34 días
9-12 - 17 días	35 días
13-16 - 19 días	36 días
17-20 - 21 días	37 días
21-24 - 23 días	38 días

A continuación se integrara el Salario de estos empleados:

NOMBRE DEL EMPLEADO.	REG.FED.CAUSL.	EMSS AFILIAC.	ANTIG.	VACAC.	P.V.	AGUDN.	SUMA DIAS	FACTOR INTEGRAC.	S.D.I. N°	EMSS	DIFORAV.
					35 %					2 %	
1. Alatorre Salinas J. Alberto.	1. AASA-690201-NOR	11-9269-2243-0	1	7	2.45	30	32.45/365	1.0889041096	38.11	0.7622	1.9055
2. Bonilla Siza Margarita.	2. BOSM-650315-H24	11-8465-0022-9	8	15	5.25	34	39.25/365	1.1075342466	55.38	1.1076	2.7690
3. Del Valle Gonzalez Paulina.	3. DEGP-520718-SOP	11-7752-4995-3	15	19	6.65	36	42.65/365	1.1168493151	94.93	1.8966	4.7465
4. Montes de Oca Naranjo Miguel.	4. MONM-690320-CO2	11-9169-3371-1	1	7	2.45	30	32.43/365	1.0889041096	65.33	1.3066	3.2665
5. Cervantes Salas Hilda.	5. CESN-300817-70H	11-7990-2645-0	13	19	6.65	36	42.65/365	1.1168493151	55.84	1.1168	2.7920
6. Montijo Sandomi Carlos.	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	1	7	2.45	30	32.45/365	1.0889041096	59.89	1.1978	2.9945
7. Granados Quiroz Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	4	13	4.55	33	37.55/365	1.1028767123	332.50	6.8300	0.0000
7. Granados Quiroz Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	4	13	4.55	33	37.55/365	1.1028767123	133.00	0.0000	6.6300
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-660908-VUS	11-8866-2377-9	7	15	5.25	34	39.25/365	1.1075342466	160.59	3.2118	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-660908-VUS	11-8866-2377-9	7	15	5.25	34	39.25/365	1.1075342466	133.00	0.0000	6.6300
9. Mendez Solís Claudia.	9. MISC-630713-FIN	11-7255-1224-2	20	21	7.35	37	44.35/365	1.1219068493	44.86	0.8972	2.2430
10. Ayala Garcia Leonardo.	10. AACL-691106-GOJ	11-9069-0021-1	2	9	3.15	31	34.15/365	1.0935616438	103.88	2.0776	5.1940
									1,277.31	20,226.1	39,210

NOTAS: Para efectos del cálculo del Salario Integrado se tomo para todo el personal dentro del transcurso del año su antigüedad completa hasta el año 1992, esto para evitar el cálculo nuevamente cuando llegue el día de cumplir años en la empresa. El Salario Mínimo = N\$ 13.30 para 1992 y N\$ 14.27 para 1993.

- Tomando en cuenta la L.S.S. el límite de Salario Diario Integrado es 25 veces el Salario Mínimo o sea N\$ 13.30x25= N\$ 332.50 para 1992 y N\$ 14.27x25= N\$ 356.75 para 1993.

- Para el Fononavit el límite es de 10 veces el Salario Mínimo, o sea N\$ 13.30x10= N\$ 133.0 para 1992 y N\$ 14.27x10=N\$ 142.70 para 1993.

- Para el personal con antigüedad menor a 1 año se les considera un año completo.

LISTADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA APORTACION DEL SAR (8%) E INFONAVIT (5%).

NOMBRE	R.DG.FED.CAUS.	DIAS AFILIAC.	S.D.I.	DIAS (1)	DIAS (2)	S.L.R. (1)*	S.L.R. (2)*	DISS(8%)	INFONAVIT(5%)
1. Alatorre Salinas J. Alberto	1. AASA-690501-N08	11-9289-2243-0	38.11	30	61	1,143.3	2,324.71	91.4640	116.2355
2. Boalla Silva Margarita	2. BOSM-650315-1E24	11-8465-0022-9	55.38	30	61	1,661.4	3,378.16	132.9120	168.9090
3. Del Valle González Paulina	3. DEOP-520718-SOP	11-7752-4595-3	94.93	30	61	2,847.9	5,790.73	227.8310	289.5365
4. Montaña de Oca Naranjo Miguel	4. MONM-690320-O21	11-9169-3371-1	65.33	30	61	1,959.9	3,985.13	156.7920	199.2565
5. Cervantes Salas Hilda	5. CERN-500417-70H	11-7950-2645-0	55.84	30	61	1,675.2	3,406.24	134.0160	170.3120
6. Montijo Sandoval Carlos	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	59.89	30	61	1,796.7	3,653.29	143.7360	182.6645
7. Grandos Quiroz Francisco	7. GAQP-971022-GOL	11-8467-2590-0	132.50	30	61	9,973.0	20,282.50	798.0000	0.0000
7. Grandos Quiroz Francisco	7. GAQP-971022-GOL	11-8467-2590-0	133.00	30	61	9,990.0	8,113.00	0.0000	405.6500
8. Camarillo Rojas Alejandra	8. CARA-660908-VUS	11-8466-2377-9	160.59	30	61	4,817.7	9,795.99	345.4140	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra	8. CARA-660908-VUS	11-8466-2377-9	133.00	30	61	3,990.0	8,113.00	0.0000	405.6500
9. Méndez Solís Claudia	9. MESC-650713-FIN	11-7255-1224-2	44.86	30	61	1,345.8	2,736.46	107.6640	136.8230
10. Ayala García Leonardo	10. AAGL-691106-GOJ	11-9069-0021-1	103.88	30	61	3,116.4	6,376.68	249.3120	316.8340
			1,277.31			34,319.3	79,915.91	2,427.1440	2,391.8710

(1) y (1)* Corresponden a los días y al cálculo base mensual que se utilizó para obtener el 8% del IMSS.

(2) y (2)* Corresponden a los días y al cálculo base bimestral que se utiliza para obtener el 5% del Infonavit.

NOTA: Este listado corresponde a la primera etapa de pago del SAR que comprende los meses de Enero - Abril de 1992. Y para el Infonavit se comprenden los meses de Marzo y Abril de 1992.

LISTADO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA APORTACION DEL SAR (8%) E INFONAVIT (5%) DE MAYO - JUNIO 92

NOMBRE	R.DG.FED.CAUS.	DISS AFILIAC.	S.D.I.	DIAS	S.L.R.	DISS(8%)	INFONAVIT(5%)
1. Alatorre Salinas J. Alberto	1. AASA-690501-N08	11-9289-2243-0	38.11	61	2,324.71	66.4942	116.2355
2. Boalla Silva Margarita	2. BOSM-650315-1E24	11-8465-0022-9	55.38	60	3,322.80	66.4560	166.1400
3. Del Valle González Paulina	3. DEOP-520718-SOP	11-7752-4595-3	94.93	61	5,790.73	115.8146	289.5365
4. Montaña de Oca Naranjo Miguel	4. MONM-690320-O21	11-9169-3371-1	65.33	58	3,789.14	75.7828	189.4570
5. Cervantes Salas Hilda	5. CERN-500417-70H	11-7950-2645-0	55.84	50	2,792.00	55.8400	139.6000
6. Montijo Sandoval Carlos	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	59.89	61	3,653.29	75.0658	182.6645
7. Grandos Quiroz Francisco	7. GAQP-971022-GOL	11-8467-2590-0	332.50	61	20,282.50	405.6500	0.0000
7. Grandos Quiroz Francisco	7. GAQP-971022-GOL	11-8467-2590-0	133.00	61	8,113.00	0.0000	405.6500
8. Camarillo Rojas Alejandra	8. CARA-660908-VUS	11-8466-2377-9	160.59	40	6,423.60	128.4720	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra	8. CARA-660908-VUS	11-8466-2377-9	133.00	40	5,320.00	0.0000	266.0000
9. Méndez Solís Claudia	9. MESC-650713-FIN	11-7255-1224-2	44.86	61	2,736.46	54.7292	136.8230
10. Ayala García Leonardo	10. AAGL-691106-GOJ	11-9069-0021-1	103.88	61	6,376.68	156.7336	316.8340
						1,149.0382	2,204.9405

LISTADO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA APORTACION DEL SAR (2%) E INFONAVIT (5%) DE JULIO-AGOSTO'92

NOMBRE	REG.FED.CAUS.	IMSS AFILIAC.	S.D.I.	DIAS	S.I.B.	IMSS(2%)	INFONAV (5%)
1. Alatorre Salinas J. Alberto.	1. AASA-690301-N08	11-9269-2243-0	38.11	62	2,362.82	47,2564	118.1410
2. Bonilla Silva Margarita.	2. BOSM-690315-H24	11-8465-0022-9	55.38	62	3,433.56	68,6712	171.6780
3. Del Valle González Paulina.	3. DEGP-520718-SOP	11-7752-4595-3	94.93	61	5,790.73	115,8146	289.5365
4. Montes de Oca Naranjo Miguel.	4. MONM-690320-C021	11-9169-3371-1	65.33	60	3,919.80	78,3960	195.9900
5. Cervantes Setas Iliida.	5. CESN-500817-70H	11-7950-2645-0	55.84	54	3,015.36	60,3072	150,7680
6. Montejo Sandoval Carlos.	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	59.89	50	2,994.30	59,8900	149,7250
7. Granados Quirre Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	332.50	59	19,617.30	392,3300	0.0000
7. Granados Quirre Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	133.00	59	7,847.00	0.0000	392,3300
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	160.59	61	9,795.99	195,9198	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	133.00	61	8,113.00	0.0000	405,6300
9. Méndez Solís Claudia.	9. MESC-630713-FIN	11-7255-1224-2	44.86	62	2,781.32	55,6264	139,0680
10. Ayala García Leonardo.	10. AAGL-691106-G0J	11-9069-0021-1	103.88	62	6,440.56	128,8112	322,0260
						1,018,6052	1,873,8385

NOTA: Algunos trabajadores no se les consideró el bimestre completo en días por estar incapacitados o tener inasistencias en ese periodo.

LISTADO CORRESPONDIENTE A LA CUARTA APORTACION DEL SAR (2%) E INFONAVIT (5%) DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE'92

NOMBRE	REG.FED.CAUS.	IMSS AFILIAC.	S.D.I.	DIAS	S.I.B.	IMSS(2%)	INFONAV (5%)
1. Alatorre Salinas J. Alberto.	1. AASA-690301-N08	11-9269-2243-0	38.11	61	2,324.71	46,4942	116,2355
2. Bonilla Silva Margarita.	2. BOSM-690315-H24	11-8465-0022-9	55.38	61	3,378.18	67,5636	168,9090
3. Del Valle González Paulina.	3. DEGP-520718-SOP	11-7752-4595-3	94.93	61	5,790.73	115,8146	289,5365
4. Montes de Oca Naranjo Miguel.	4. MONM-690320-C021	11-9169-3371-1	65.33	61	3,985.13	79,7026	199,2565
5. Cervantes Setas Iliida.	5. CESN-500817-70H	11-7950-2645-0	55.84	60	3,330.40	67,0080	167,5200
6. Montejo Sandoval Carlos.	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	59.89	60	3,993.40	71,8680	179,6700
7. Granados Quirre Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	332.50	61	20,282.50	405,6300	0.0000
7. Granados Quirre Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	133.00	61	8,113.00	0.0000	405,6300
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	160.59	61	9,795.99	195,9198	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	133.00	61	8,113.00	0.0000	405,6300
9. Méndez Solís Claudia.	9. MESC-630713-FIN	11-7255-1224-2	44.86	61	2,736.46	54,7292	136,8230
10. Ayala García Leonardo.	10. AAGL-691106-G0J	11-9069-0021-1	103.88	61	6,336.66	126,7336	316,8340
						1,231,4836	2,346,0645

LISTADO CORRESPONDIENTE A LA QUINTA APORTACION DEL SAR (2%) E INFONAVIT (5%) NOVIEMBRE-DICIEMBRE 92

NOMBRE	REG.FED.CAUS.	IMSS AFILIAC.	S.D.I.	DIAS	S.I.B.	IMSS(2%)	INFONAV(5%)
1. Alatorre Salinas J. Alberto.	1. AASA-690301-N08	11-9269-2243-0	38.11	61	2,324.71	46.4942	116.2355
2. Bonilla Soto Margarita.	2. BOSM-690315-IE4	11-8465-0022-9	55.38	61	3,378.18	67.5636	168.9090
3. Del Valle González Paulina.	3. DEGP-520718-SOP	11-7752-4595-3	94.93	61	5,791.73	115.8146	289.5365
4. Montes de Oca Naranjo Miguel.	4. MONM-690320-Q21	11-9169-3371-1	65.33	61	3,985.13	79.7026	199.2565
5. Cervantes Salas Hilda.	5. CESN-90817-7011	11-7950-2645-0	55.84	61	3,406.24	68.1248	170.3120
6. Montejón Sandoval Carlos.	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	59.89	61	3,653.29	73.0658	182.6645
7. Granados Quiroz Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	332.50	61	20,382.50	405.6500	0.0000
7. Granados Quiroz Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	133.00	61	8,113.00	0.0000	405.6500
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	160.59	61	9,795.99	195.9198	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	133.00	61	8,113.00	0.0000	405.6500
9. Méndez Solís Claudia.	9. MSC-690713-FIN	11-7255-1224-2	44.86	61	2,736.46	54.7292	136.8230
10. Ayala García Leonardo.	10. AAGL-691106-GOJ	11-9069-0021-1	103.88	60	6,232.80	124.6560	311.6400
						1,052.3354	1,938.2140

LISTADO CORRESPONDIENTE A LA SEXTA APORTACION DEL SAR (2%) E INFONAVIT (5%) DE ENERO-FEBRERO 93

NOMBRE	REG.FED.CAUS.	IMSS AFILIAC.	S.D.I.	DIAS	S.I.B.	IMSS(2%)	INFONAV(5%)
1. Alatorre Salinas J. Alberto.	1. AASA-690301-N08	11-9269-2243-0	38.11	59	2,248.49	44.9698	112.4245
2. Bonilla Soto Margarita.	2. BOSM-690315-IE4	11-8465-0022-9	55.38	29	1,606.02	32.1204	80.3010
3. Del Valle González Paulina.	3. DEGP-520718-SOP	11-7752-4595-3	94.93	56	5,316.08	106.3216	265.8043
4. Montes de Oca Naranjo Miguel.	4. MONM-690320-Q21	11-9169-3371-1	65.33	59	3,854.47	77.0894	192.7235
5. Cervantes Salas Hilda.	5. CESN-90817-7011	11-7950-2645-0	55.84	54	3,015.36	60.3072	150.7690
6. Montejón Sandoval Carlos.	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	59.89	49	2,934.61	58.6922	146.7305
7. Granados Quiroz Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	356.75	48	17,124.00	342.4800	0.0000
7. Granados Quiroz Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	142.70	48	6,849.60	0.0000	342.4800
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	160.59	59	9,474.81	189.4962	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	142.70	59	8,419.30	0.0000	420.9630
9. Méndez Solís Claudia.	9. MSC-690713-FIN	11-7255-1224-2	44.86	56	2,512.16	50.2432	125.6090
10. Ayala García Leonardo.	10. AAGL-691106-GOJ	11-9069-0021-1	103.88	58	6,025.04	120.5008	301.2570
						911.4768	1,712.1965

LISTADO CORRESPONDIENTE A LA SEPTIMA APORTACION DEL SAR (2%) E INFONAVT (5%) DE MARZO - ABRIL/93

NOMBRE:	REG.FED.CAUS.	IMSS AFILIA.C.	S.D.I.	DIAS	S.I.R.	IMSS(2%)	INFONAV (5%)
1. Alatorre Salinas J. Alberto	1. AASA-690301-NOR	11-9269-2243-0	38.11	60	2,286.60	45,7320	114,3300
2. Bonilla Siba Margarita.	2. BOSM-690315-124	11-8465-0122-9	55.38	61	3,378.18	67,5636	168,9000
3. Del Valle González Paulina.	3. DEGP-520718-SOP	11-7752-4595-3	94.93	60	5,695.80	113,9160	284,7900
4. Montes de Oca Naranjo Miguel.	4. MONM-690320-Q21	11-9189-3371-1	65.33	61	3,985.13	79,7026	199,2565
5. Cervantes Salas Hilda.	5. CESN-300417-7011	11-7990-2645-0	55.84	60	3,370.40	67,4090	167,5200
6. Montejó Sandoval Carlos.	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	59.89	50	2,994.90	59,8900	149,7250
7. Granada Quiró Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	356.75	54	19,264.50	385,2900	0.0000
7. Granada Quiró Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	142.70	54	7,701.90	0.0000	385,2900
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	160.59	60	9,615.40	192,7000	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	142.70	60	8,562.00	0.0000	428,1000
9. Méndez Solís Claudia.	9. MESC-680713-FIN	11-7255-1224-2	44.86	61	2,736.66	54,7292	136,8230
10. Ayala García Leonardo.	10. AAGL-691106-GOJ	11-9069-0021-1	103.88	61	6,346.68	126,7336	316,8340
						1,011,8102	1,897,9215

LISTADO CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA APORTACION DEL SAR (2%) E INFONAVT (5%) DE MAYO - JUNIO/93

NOMBRE:	REG.FED.CAUS.	IMSS AFILIA.C.	S.D.I.	DIAS	S.I.R.	IMSS(2%)	INFONAV (5%)
1. Alatorre Salinas J. Alberto.	1. AASA-690301-NOR	11-9269-2243-0	38.11	61	2,324.71	46,4942	116,2355
2. Bonilla Siba Margarita.	2. BOSM-690315-124	11-8465-0022-9	55.38	60	3,322.80	66,4560	166,1400
3. Del Valle González Paulina.	3. DEGP-520718-SOP	11-7752-4595-3	94.93	59	5,600.87	112,0174	280,0435
4. Montes de Oca Naranjo Miguel.	4. MONM-690320-Q21	11-9189-3371-1	65.33	60	3,919.80	78,3960	195,9900
5. Cervantes Salas Hilda.	5. CESN-300417-7011	11-7990-2645-0	55.84	61	3,406.24	68,1248	170,3120
6. Montejó Sandoval Carlos.	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	59.89	61	3,653.29	73,0658	182,6645
7. Granada Quiró Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	356.75	60	21,405.00	428,1000	0.0000
7. Granada Quiró Francisco.	7. GAQF-971022-GOL	11-8867-2590-0	142.70	60	8,562.00	0.0000	428,1000
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	160.59	61	9,795.99	195,9198	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-669908-VUS	11-8866-2377-9	142.70	61	8,704.70	0.0000	435,2390
9. Méndez Solís Claudia.	9. MESC-680713-FIN	11-7255-1224-2	44.86	59	2,646.74	52,9348	132,3370
10. Ayala García Leonardo.	10. AAGL-691106-GOJ	11-9069-0021-1	103.88	60	6,212.80	124,6560	311,6400
						1,168,4740	1,974,7215

PORTAFLEX, S.A. DE C.V.

LISTADO CORRESPONDIENTE A LA NOVENA APORTACION DEL SAR (2%) E INPONAVIT (5%), JULIO-AGOSTO/93

NOMBRE	REG.FED.CAUS.	IMSS AFILIAC.	S.D.I.	DIAS	S.I.R.	IMSS(2%)	INPONAV (5%)
1. Alatorre Salinas J. Alberto.	1. AASA-690301-N08	11-9269-2243-0	38.11	61	2,324.71	46.4942	116.2355
2. Bonilla Silva Margarita.	2. BOSM-6X0315-ID4	11-8465-0022-9	55.38	61	3,378.18	67.5636	168.9090
3. Del Valle González Paulina.	3. DEGP-520718-SOP	11-7752-4995-3	94.93	61	5,790.73	115.8146	289.5365
4. Montes de Oca Naranjo Miguel.	4. MONM-690320-C21	11-9169-3371-1	65.33	61	3,985.13	79.7026	199.2565
5. Cervantes Salas Hilda.	5. CESN-300817-70H	11-7930-2645-0	55.84	61	3,406.24	68.1248	170.3120
6. Montejo Sandoval Carlos.	6. MOSC-661212-400	11-9266-0670-3	59.89	61	3,653.29	73.0658	182.6645
7. Granados Quiróz Francisco.	7. GAOF-971022-GOL	11-8867-2590-0	356.75	61	21,761.75	435.2330	0.0000
7. Granados Quiróz Francisco.	7. GAOF-971022-GOL	11-8867-2590-0	142.70	61	8,704.70	0.0000	435.2330
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-660908-VUS	11-8866-2377-9	160.59	61	9,795.99	195.9198	0.0000
8. Camarillo Rojas Alejandra.	8. CARA-660908-VUS	11-8866-2377-9	142.70	61	8,704.70	0.0000	435.2330
9. Mendez Solís Claudia.	9. MESC-630713-FIN	11-7255-1224-2	44.86	61	2,736.46	54.7292	136.8230
10. Ayala García Leonardo.	10. AAGL-691106-GOJ	11-9069-0021-1	103.88	61	6,336.68	126.7336	316.8340
						1,081.9204	1,997.3840

2.1 CALCULO DE RENDIMIENTOS Y CAPITALIZACION DE UNA CISAR.

En el siguiente ejemplo hemos tomado una persona de la empresa para obtener los rendimientos de la cuenta individual del trabajador desde la primera aportación. Cabe aclarar que la cuenta devengará intereses a partir de junio de 1992. Ya que los intereses anteriores a esta fecha se tomarán para cubrir la comisión por la apertura de la cuenta, así que a partir de septiembre se empieza a ajustar dicha cuenta. Los periodos y las tasas pagaderas son:

NUMERO	PERÍODO	TASA ANUAL*
1	1o. Junio al 31 de Agosto de 1992.	0.040
2	1o. Septiembre al 30 de Noviembre de 1992.	0.051
3	1o. Diciembre 1992 al 28 de Febrero de 1993.	0.055
4	1o. Marzo al 31 de Mayo de 1993.	0.055
5	1o. Junio al 31 de Agosto de 1993.	0.055

* No existe capitalización de las cuentas.

El procedimiento es el mismo que se aplicó en el capítulo III

CALCULO:

MONTES DE OCA NARANJO MIGUEL

		N\$
1).-	1ª APOR.	156.79
	2ª APOR.	75.78
	3ª APOR.	78.40
	4ª APOR.	79.70
	5ª APOR.	79.70
	6ª APOR.	77.09
	7ª APOR.	79.70
	8ª APOR.	78.40
	9ª APOR.	79.70

NOTA: Las aportaciones son pagadas en tiempo el día 17 del mes de julio, septiembre, noviembre y enero de 1993. El Banco abona la aportación al día siguiente, la cual es la base para el cálculo del S.P.D.M.

SEPTIEMBRE 92

Saldo - mes 30/Agosto/92 N\$ 232.57
 232.57 + 78.40 = 310.97 SALDO FINAL A SEPTIEMBRE

232.57 * 17 DIAS = 3,953.69
 310.97 * 13 DIAS = 4,042.61

7,996.30 / 30 = 266.54 S.P.D.M.

2).-	VPINPCm-1 =	INPCm-1	32,140.80	=	1.0061450	-	1 =	0.0061450
		INPCm-2	31,944.50	=				
	VPINPCm-1 =	0.0061450						
3).-	ACTUALIZACION-INPC	=	266.54 *		0.0061450	=	1.6379175 =	1.64
4.-	INTERESES =	266.54 (1 + 0.0061450)	(0.051) * (30)					1.14
					<hr/>			
					360			

CEDULA

SALDO FINAL SEP.	310.97
ACTUALIZACION-INPC	1.64
INTERESES	1.14

N\$ 313.75
 =====

SALDO INICIAL AL
 MES DE OCT./92

OCTUBRE 83

Saldo - mes 30/Sept./92 NS 313.75

$$2).- \quad \text{VPINPCm-1} = \frac{\text{INPCm-1}}{\text{INPCm-2}} = \frac{32,420.40}{32,140.80} = 1.0086992 - 1 = 0.0086992$$

$$\text{VPINPCm-1} = \frac{0.0086992}{\text{=====}}$$

$$3).- \quad \text{ACTUALIZACION-INPC} = 313.75 * 0.0086992 = 2.7293612 = 2.73$$

$$4).- \quad \text{INTERESES} = 313.75 (1 + 0.0086992) (0.051) * (31) = 1.39$$

360

CEDULA

SALDO FINAL OCT. 313.75

ACTUALIZACION-INPC 2.73

INTERESES 1.39

NS 317.87
=====

SALDO INICIAL AL
MES DE NOV./92

NOVIEMBRE 92

Saldo - mes 30/Octubre/92 N\$ 317,87
 317,87 + 79,70 = 397,57 SALDO FINAL A NOVIEMBRE

317,87 * 17 DIAS = 5,403,74
 397,57 * 13 DIAS = 5,168,37

10,572.11 / 30 = 352.40 S.P.D.M.

2).- VPINPCm-1 = $\frac{\text{INPCm-1}}{\text{INPCm-2}}$ = $\frac{32,653.80}{32,420.40}$ = 1.0071992 - 1 = 0.0071991

VPINPCm-1 = 0.0071992

3).- ACTUALIZACION-INPC = 352.40 * 0.0071991 = 2.5370136 = 2.54

4.- INTERESES = 352.40 (1 + 0.0071991) (0.051) * (30) = 1.51

CEDULA

SALDO FINAL NOV. 397.57

ACTUALIZACION-INPC 2.54

INTERESES 1.51

N\$ 401.61

SALDO INICIAL AL
 MES DE DIC/92

DICIEMBRE 1927

Saldo - mes 30/Nov./92 N\$ 401.61

2).- VPINPCm-1 = $\frac{\text{INPCm-1}}{\text{INPCm-2}} = \frac{32,925.10}{32,653.80} = 1.0083084 - 1 = 0.0083083$

VPINPCm-1 = $\frac{0.0083084}{\text{-----}}$

3).- ACTUALIZACION-INPC = $401.61 * 0.0083083 = 3.3367464 = 3.34$

4.- INTERESES = $401.61 (1 + 0.0083083) (0.055) * (31) = 1.92$

CEDULA

SALDO FINAL OCT. 401.61

ACTUALIZACION-INPC 3.34

INTERESES 1.92

N\$ $\frac{406.87}{\text{-----}}$

SALDO INICIAL AL
MES DE ENERO/93

ENERO 93

Saldo - mes 31/Dic./92 N\$ 406.87
 406.87 + 79.70 = 486.57 SALDO FINAL A ENERO

406.87 * 17 DIAS = 6,916.74
 486.57 * 14 DIAS = 6,811.94

13,728.68 / 31 = 442.86 S.P.D.M.

2).-	VPINPCm-1 =	INPCm-1	=	33,393.90	=	1.0142384	-	1 =	0.0142383
		INPCm-2	=	32,925.10					
	VPINPCm-1 =	0.0142384							
3).-	ACTUALIZACION-INPC	=	442.86 *	0.0142383	=	6.3056164 =			6.31
4.-	INTERESES =	442.86 (1 + 0.0142383)	(0.055) * (31)						2.13

360

CEDULA

SALDO FINAL ENE. 93 486.57
 ACTUALIZACION-INPC 6.31
 INTERESES 2.13

N\$ 495.00
 =====

SALDO INICIAL AL
 MES DE FEB/93

FEBRERO 93

Saldo-mes 31/Enero/93 N\$ 495.00

2).-	VPINPCm-1 =	$\frac{\text{INPCm-1}}{\text{INPCm-2}}$ =	$\frac{33,812.80}{33,393.90}$	=	1.0125442	- .1 =	0.0125442		
	VPINPCm-1 =	$\frac{0.0125442}{\text{=====}}$							
3).-	ACTUALIZACION-INPC	=	495.00 *		0.0125442	=	6.2093822	=	6.21
4.-	INTERESES =	495.00 (1 + 0.0125442)		(0.055) * (29)					2.22
					<u>360</u>				

C E D U L A

SALDO FINAL FEB. 93	495.00	
ACTUALIZACION-INPC	6.21	
INTERESES	2.22	
	<u>503.43</u>	
N\$	=====	SALDO INICIAL AL MES DE MARZO/93

MARZO 93

Saldo - mes 30/Febrero/93 N\$ 503.43

503.43 + 77.09 = 580.52 SALDO FINAL A MARZO

503.43 * 17 DIAS = 8,558.31

580.52 * 14 DIAS = 8,127.28

16,685.59 / 31 = 538.24 S.P.D.M.

2).-	VPINPCm-1 =	$\frac{\text{INPCm-1}}{\text{INPCm-2}}$	$\frac{34,089.10}{33,812.80}$	=	1.0081715	- 1 =	0.0081714
------	-------------	---	-------------------------------	---	-----------	-------	-----------

VPINPCm-1 = 0.0081715

3).-	ACTUALIZACION-INPC	=	538.24 *	0.0081714	=	4.3982470 =	4.40
------	--------------------	---	----------	-----------	---	-------------	------

4.-	INTERESES =	538.24 (1 + 0.0081714)	(0.055) * (31)	=	350	2.57
-----	-------------	--------------------------	--------------------	---	-----	------

CEDULA

SALDO FINAL MZO. 93 580.52

ACTUALIZACION-INPC 4.40

INTERESES 2.57

N\$ 587.49

SALDO INICIAL AL
MES DE ABRIL/93

ABRIL 93

Saldo-mes 30/Marzo/93 N\$

587,49

2).- VPINPCm-1 = $\frac{\text{INPCm-1}}{\text{INPCm-2}}$ = $\frac{34,287.70}{34,089.10}$ = 1.0058259 - 1 = 0.0058259

VPINPCm-1 = 0.0058259
=====

3).- ACTUALIZACION-INPC = 587,49 * 0.0058259 = 3.4226532 = 3.42

4.- INTERESES = 587,49 (1 + 0.0058259) (0.055) * (30)
= $\frac{360}{360}$ = 2.51

CEDULA

SALDO FINAL ABR. 93 587,49

ACTUALIZACION-INPC 3,42

INTERESES 2,51

N\$ 593,42
=====

SALDO INICIAL AL
MES DE MAYO/93

MAYO-93

Saldo - mes 30/Abril/93 N\$

593.42

593.42 + 79.70 =

673.12 SALDO FINAL A MAYO/93

593.42 * 17 DIAS = 10,088.18

673.12 * 13 DIAS = 8,750.59

18,838.77 / 30 = 627.96 S.P.D.M.

2).-	VPINPCm-1 =	INPCm-1	34,485.50	=	1.0057688	- 1 =	0.0057688
		INPCm-2	34,287.70				
	VPINPCm-1 =	0.0057688					
3).-	ACTUALIZACION-INPC	=	627.96 *	0.0057688	=	3.6225900 =	3.62
4.-	INTERESES =	627.96 (1 + 0.0057688)	(0.055) * (31)				
						<u>360</u>	2.99

CEDULA

SALDO FINAL MAY, 93 673.12

ACTUALIZACION-INPC 3.62

INTERESES 2.99

N\$ 679.74

SALDO INICIAL AL
MES DE JUNIO/93

JUNIO 93

Saldo - mes 31/Mayo/93 NS

679.74

2).- VPINPCm-1 = $\frac{\text{INPCm-1}}{\text{INPCm-2}} = \frac{34,682.60}{34,485.50} = 1.0057154 - 1 = 0.0057154$

VPINPCm-1 = 0.0057154
=====

3).- ACTUALIZACION-INPC = 679.74 * 0.0057154 = 3.8849948 = 3.88

4.- INTERESES = 679.74 (1 + 0.0057154) (0.055) * (30) = 3.13
360

CEDULA

SALDO FINAL JUN. 93 679.74

ACTUALIZACION-INPC 3.88

INTERESES 3.13

NS 686.75
=====

SALDO INICIAL AL
MES DE JULIO/93

JULIO 93

Saldo - mes 31/Junio/93 N\$ 686.75
 686.75 + 78.40 = 765.15 SALDO FINAL A JULIO/93
 686.75 * 17 DIAS = 11,674.82
 765.15 * 14 DIAS = 10,712.16
 22,386.99 / 31 = 722.16 S.P.D.M.

2).- VPINPCm-1 = $\frac{\text{INPCm-1}}{\text{INPCm-2}}$ = $\frac{34,877.10}{34,682.60}$ = 1.0056080 - 1 = 0.0056079
 VPINPCm-1 = 0.0056080
 3).- ACTUALIZACION-INPC = 722.16 * 0.0056079 = 4.0498774 = 4.05
 4.- INTERESES = 722.16 (1 + 0.0056079) (0.055) * (31)
 360 = 3.44

CEDULA

SALDO FINAL JUL 93	765.15	
ACTUALIZACION-INPC	4.05	
INTERESES	3.44	
	<u>772.64</u>	
N\$	772.64	SALDO INICIAL AL
	=====	MES DE AGOSTO/93

AGOSTO 1993

Saldo - mes 31/Julio/93 N\$ 772.64

$$2).- \quad VPINPCm-1 = \frac{INPCm-1}{INPCm-2} = \frac{35,044.70}{34,877.10} = 1.0048054 - 1 = 0.0048054$$

$$VPINPCm-1 = \frac{0.0048054}{\text{*****}}$$

$$3).- \quad ACTUALIZACION-INPC = 772.64 * 0.0048054 = 3.7128969 = 3.71$$

$$4.- \quad INTERESES = 772.64 (1 + 0.0048054) (0.055) * (31) = 3.68$$

360

CEDULA

SALDO FINAL AGTO. 93 772.64

ACTUALIZACION-INPC 3.71

INTERESES 3.68

N\$ 780.03
*****SALDO INICIAL AL
MES DE SEPTIEMBRE/93

BANCO "X", S.A.

ESTADO DE CUENTA DE AHORRO PARA EL RETIRO
(SEPTIEMBRE 1992 - AGOSTO 1993)

MES	TOTAL DE APORTACIONES N\$
SALDO AGOSTO 92	232.57
SEPTIEMBRE 1992	78.40
NOVIEMBRE 1992	79.70
ENERO 1993	79.70
MARZO 1993	77.09
MAYO 1993	79.70
JULIO 1993	78.40
TOTAL	705.56

ACTUALIZACION I.N.P.C. N\$	INTERESES N\$
SEPTIEMBRE 1992 1.64	1.14
OCTUBRE 1992 2.73	1.39
NOVIEMBRE 1992 2.54	1.51
DICIEMBRE 1992 3.34	1.92
ENERO 1993 6.31	2.13
FEBRERO 1993 6.21	2.22
MARZO 1993 4.40	2.57
ABRIL 1993 3.42	2.51
MAYO 1993 3.62	2.99
JUNIO 1993 3.88	3.13
JULIO 1993 4.05	3.44
AGOSTO 1993 3.71	3.68
TOTAL 45.85	TOTAL 28.63

TOTAL DE APORTACIONES	705.56
ACTUALIZACION	45.85
INTERESES	28.63
SUBTOTAL	780.04
- COMISIONES .05%	1.43
SALDO AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1993.	N\$ 778.61

NOTA:

En este ejemplo solo se consideró las aportaciones del Seguro del Retiro (2%), ya que contiene todo este procedimiento de capitalización. Así mismo, se debe adicionar la aportación del INFONAVIT (5%).

3. BENEFICIOS ECONOMICOS DEL SAR A CORTO PLAZO.

La operación del SAR se ha estimado que tendrá un efecto directo sobre la deuda interna del gobierno federal, debido a que contribuirá a reducir su financiamiento a través de la emisión de valores, ya que al final de 1992 se cuenta con 5.490 mil millones de Nuevos Pesos lo que representa aproximadamente el 20% de la colocación neta de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) durante 1991.

Se estima que el gobierno federal contará con estos recursos en vencimientos de largo plazo y así reducirá la colocación de valores gubernamentales, lo que se viene registrando desde 1991 en un 56%. En el mes de febrero de 1992 se emitieron 4.9 billones de pesos lo que significó una reducción del 48% con respecto a lo emitido en el mes de enero. En otro punto si se transfiere parte de los recursos a Sociedades de Inversión permitirá acumular una cantidad equivalente a una quinta parte de los créditos otorgados para la micro y pequeña empresa (8.5 billones de pesos) por Nacional Financiera a lo largo de 1991.

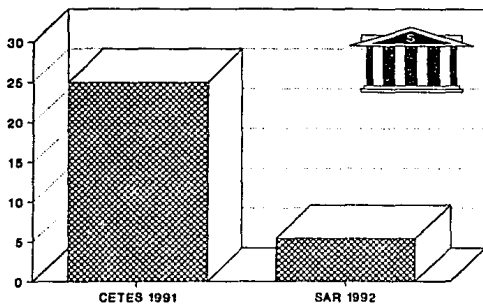
Es por esto la importancia que tendrán los proyectos de inversión productiva en el país por la creciente disponibilidad de recursos financieros a períodos superiores a 10 años. Así lo vislumbra el Lic. Alfonso Barranco en un análisis económico con información del INEGI, Comisión Nacional Bancaria y el tercer informe de Gobierno.

Las 10 millones 180 mil cuentas estimadas han dado como resultado 5.490 mil millones de Nuevos Pesos, recursos que significarán un incremento de 82.8% con respecto al saldo del ahorro en el Sistema Bancario Nacional en el que se maneja alrededor de 15 millones de cuentas. Ahora con las cuentas adicionales del SAR implicará un aumento del 66% en el número de estas cuentas. Así mismo señala que la mayor cartera de estas cuentas del fondo de retiro la constituirán los trabajadores que pertenecen al sector servicios, en el cual recaerá 21% de estas, en cuanto al de industria manufacturera y el comercio se concentrará 18 y 17% de las cuentas respectivamente.

Por niveles de salario mínimo la mayor parte de los trabajadores considerados estará ubicado en el rango de uno a tres salarios mínimos que concentran 73% del monto total del SAR. Además estimaciones más optimistas colocan los recursos del SAR en un intervalo del 40% al 50% aproximadamente del Producto Interno Bruto en un plazo de 10 a 15 años. Siendo esta una estimación no tan fuera de lugar ya que en la primera fase en marcha del sistema se obtuvo aproximadamente de 1.5% del PIB el crecimiento del ahorro interno. Gracias a esto se considera que se obtendrán créditos a 20 o 25 años.

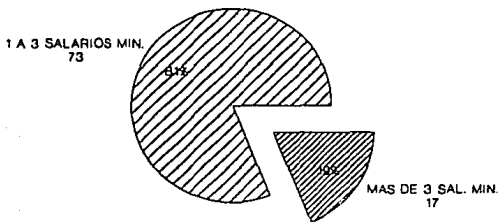
SAR Y LA COLOCACION DE CETES

MILES DE MILLONES DE NUEVOS PESOS



DISTRIBUCION DE CUENTAS SAR 1992

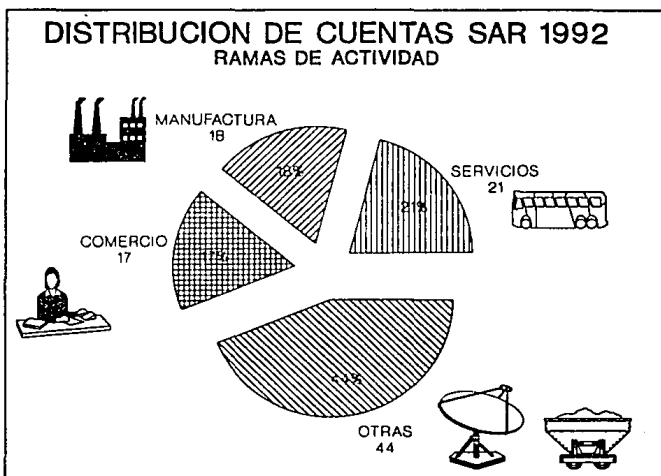
NIVELES DE SALARIO



En el último informe del Comité Técnico del SAR. En base a datos de la Comisión Nacional Bancaria, se informó que al 30 de junio de 1993 los patrones han depositado en más de 11 millones de cuentas bancarias la cantidad de 10,391 mil millones de Nuevos Pesos. Donde 3,350 mil millones corresponden al Seguro de Retiro y 775 millones al ISSSTE, siendo en conjunto el 42% del total.

Por otra parte el INFONAVIT cuenta con 5,763 mil millones y 303 millones el FOVISSSTE, lo que representa en conjunto el 58% del total.

Se hace hincapié en que la subcuenta del Seguro de Retiro había otorgado hasta el momento un rendimiento del 15% anualizado nominal.



4. PROBLEMAS ESTRUCTURALES EN LA OPERATIVIDAD DEL SAR

A un año dos meses de haber iniciado sus operaciones el SAR, actualmente esta afrontando diversos problemas estructurales que han retrasado sus fases.

Según los últimos datos publicados la operatividad del Sistema tiene las siguientes dificultades:

1. No se ha podido individualizar cerca de 640 mil cuentas.
2. Existe un retraso en la entrega de registros a los trabajadores por alrededor de 300 mil empresas.
3. Al menos otras 200 mil compañías todavía no ingresan al SAR.
4. Existen claves de R.F.C. duplicadas e inconfiables por la existencia de 1.4 millones de personas que cambiarán en promedio de empleo.
5. Insuficiente la estructura bancaria para operar las cuentas del SAR, así como el desconocimiento de ejecutivos de cuenta en el banco que puedan responder a los problemas que tienen las empresas.
6. Que el costo de operatividad de los bancos se ha elevado por los problemas anteriormente mencionados y que se estima por la Asociación Mexicana de Bancos cuya recuperación será de por lo menos 15 años.

Además se ha considerado un peligro, el hecho de que tres instituciones bancarias hayan acaparado 75.6% del total y el restante 24.4% se distribuyó en 17 bancos diferentes, ya que puede llevar a una manipulación de los recursos en favor de sus instituciones y no de los fondos.

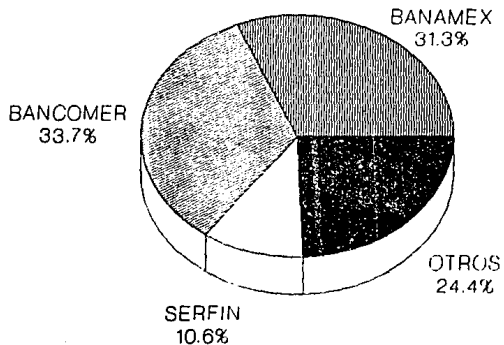
Todos estos problemas han pospuesto la etapa siguiente del SAR, que es la reglamentación y aparición de Sociedades de Inversión donde se invertirán los recursos de los trabajadores.

DEPOSITOS PARA EL SAR MARZO'93

CAPTACION DE LOS 20 BANCOS



133



CONCLUSIONES

En el desarrollo de esta tesis hemos resaltado la importancia de la previsión social en México, por que es el campo de inclusión del SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro) ya que de esta manera conocemos el contexto de su nacimiento.

Consideramos que este trabajo será altamente benéfico para profesores, alumnos y todas aquellas personas que se interesen en el tratamiento del tema.

Para los profesores, una útil investigación donde encontrarán un tema nuevo que se esta aplicando actualmente y que podrán incluir dentro de sus cátedras en el área de Recursos Humanos, y Derecho Laboral, siendo cada vez más necesario conocer los nuevos reglamentos hacia la Seguridad Social en nuestro país.

Para los alumnos, es una bibliografía interesante para conocer el Sistema, entenderlo y aplicarlo ya que lo necesitarán para su desarrollo profesional; en especial a los estudiantes que se dirigen a la especialización del área de Recursos Humanos, y además, para todos aquellos profesionistas que deseen conocer el tema.

Por otro lado, plasmamos la relación de este estudio con otras áreas que forman parte del campo de acción del Lic. en Administración como son finanzas, auditoría, economía e impuestos.

Cabe mencionar que el enfoque financiero que le damos, está en función de las alternativas que se derivan del Sistemas financiero como puede ser el Ahorro, la inversión de recursos, el financiamiento, y la creación de un nuevo Sistema de pensiones capitalizables.

Pensamos que el SAR es una forma más de llevar a cabo la aplicación de la disciplina administrativa.

La necesidad del país de crear un sistema para el desarrollo y fomento del ahorro interno como parte del proceso del crecimiento y estabilización económica dió como resultado el establecimiento de un nuevo Seguro: el de Retiro.

El SAR es una prestación de seguridad social con carácter de Seguro adicional a lo que establece la ley del IMSS y se instrumenta a través de un Sistema de ahorro, que consiste en la apertura de una cuenta individual por trabajador, y que consta de dos partes: Una subcuenta para el seguro de Retiro y otra para el Infonavit.

Este sistema esta reglamentado conforme a las reformas hechas a las leyes del IMSS, INFONAVIT, ISSSTE e ISR y trae consigo un ahorro "forzado" por parte de los patrones, para depositar en cuentas bancarias el 2% del Seguro de Retiro y el 5% de Infonavit a favor de los trabajadores.

El objetivo primordial de este sistema es la creación de fondos para cada trabajador, que con carácter de cuentas bancarias, se capitalicen y generen intereses a través del tiempo y con ello incrementar el ahorro interno, elevando así los recursos prestables para el desarrollo de actividades productivas a mediano y largo plazo, el cual bajo diversas etapas se esta tratando de cumplir.

La apertura de cuentas fue una verdadera guerra entre las instituciones bancarias y aún se tienen algunos problemas de forma estructural para realizar un trabajo enorme: Darle a cada trabajador una cuenta bancaria.

Los resultados obtenidos en el poco tiempo de operatividad del sistema se vislumbran bajo dos aspectos:

1. El monto de lo depositado supera las cifras estimadas y tiene un crecimiento relevante para su corta vida.
2. La intención de recabar los mayores fondos posibles dió como resultado problemas de inscripción en el R.F.C., duplicidad, monopolio de cuentas, y una serie de inconvenientes que el Comité Técnico del SAR y la S.H.C.P. están actualmente sorteando.

A través del desarrollo de este estudio hemos encontrado los beneficios directos para los diversos organismos que son partícipes del sistema:

- Para el Gobierno es una fuente de recursos para sostener su política de estabilización y crecimiento, así como para disminuir su deuda pública en estos primeros años de operación.
- Para los bancos recién reprivatizados da un mundo de recursos que al pasar los años podrán prestar a sectores productivos.
- A las instituciones involucradas IMSS, INFONAVIT, ISSSTE, FOVISTE, para reestructurar sus funciones, sanear sus finanzas y actuar como instituciones fiscalizadoras autónomas.

- A los trabajadores para fomentar en ellos la idea de ahorro y contar con una cuenta bancaria individual, donde podrá aportar recursos voluntariamente y estar seguro de obtener intereses en la edad de retiro.
- A las sociedades de inversión para el manejo de mayores recursos y poder pagar así mejores rendimientos a los trabajadores.

Además que reiteramos el enorme potencial futuro como fuente de financiamiento de pequeñas y medianas empresas de una forma indirecta, siempre y cuando no se cambie la política de crecimiento sostenido a través de ahorro interno.

Así mismo la posibilidad como fuente de inversión de los recursos, por parte de los trabajadores hacia Sociedades de inversión, dando mayor flexibilidad a este sistema de capitalización, es muy pretenciosa, ya que aún no se ha definido la reglamentación para su operación, sigue siendo un tema interesante y con muchas perspectivas para la obtención de mayores rendimientos.

Es por esto que para poder conocer el SAR y sus beneficios fue necesario ubicarlo en su contexto de previsión social, así como estudiar su reglamentación, sus objetivos y estructura, tomando en cuenta que se trataba de un nuevo esquema de capitalización de fondos, relacionándose con las instituciones que complementan su operatividad, así como su impacto en nuestro Sistema Financiero y su importancia en la economía del país. Siendo el desglose de estos temas el desarrollo de los capítulos, en función del objetivo que se plasmó al iniciar este trabajo.

Cabe mencionar que las empresas fueron asaltadas por una nueva imposición, ya que se les pidió aportaran las cuotas con una fecha límite, además de considerar los pagos subsiguientes. Esto hizo que los administradores de las empresas tuvieran que capacitarse rápidamente para poder cumplir con lo establecido, de tal manera que se crearon tareas específicas, flujo de información y cursos para el conocimiento adecuado del sistema, llegando al grado de solicitar tanto asistentes como gerentes (preferentemente para el departamento de personal) con conocimientos del SAR para ocupar el puesto.

Todavía se va a hablar mucho más del SAR conforme vaya pasando el tiempo, siendo este trabajo, un esfuerzo por dar a conocer el sistema, y verlo (aunque muchas cosas no se materialicen todavía) desde un punto de vista integral de beneficios sociales y financieros.

Concluimos que el proyecto del SAR es en esencia bueno, pero siempre y cuando se cumplan con los objetivos trazados desde su inicio y para esto el tiempo lo dirá, a medida que este Sistema vaya madurando y tomando su curso normal.

No podemos dejar de tomar en cuenta que no existe literatura pública acerca de la acumulación y asignación de los recursos del SAR.

Donde quedan abiertas las siguientes cuestiones:

- ¿En dónde están depositados realmente estos recursos?
- ¿Si los tiene Banxico, en qué los ha invertido?

Además, los bancos han aumentado su capacidad de captación de recursos ¿Cómo modifica esto al canje legal? y, ¿Cuándo y de que forma liberarán los créditos productivos?.

Estas inquietudes que movieron parte del objetivo de esta tesis no están relacionados completamente, pero consideramos que si existe información, es de tipo confidencial y por consiguiente inalcanzable para esta investigación.

BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- LEY DEL I.M.S.S.
- LEY DEL INFONAVIT.
- LEY DEL I.S.R.
- LEGISLACION LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
Faustino Sánchez Hernández, L.S.T.
Editorial Trillas.
- ANALISIS DE LAS PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL.
C.P. Alfonso Becerril Arechiga.
Ediciones Fiscales ISEF, S.A.
- BOLETIN No. 1 DEL INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS.
Abril, 1992.
- BOLETIN No. 1 DEL BANCO DE MEXICO.
Marzo, 1992.
- PRONTUARIO DE ACTUALIZACION FISCAL.
Marzo-Abril, 1992.
- APUNTES: GRUPO FINANCIERO PROBURSA.
Marzo-Abril, 1992.
- MERCADO DE DINERO Y CAPITALES
Lic. Héctor Rogelio Estrada; Edit. Pac., S.A.
- DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL SAR
Ediciones Fiscales ISEF Julio 1992.
- EL FINANCIERO
Febrero-Mayo 1992
Julio-Agosto 1993